



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

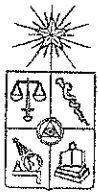
**CONSEJO UNIVERSITARIO  
IV SESION ORDINARIA  
MARTES 10 DE JULIO DE 2012**

El día martes 10 de julio de 2012, siendo las 9:00 hrs., el Consejo Universitario se reunió en la Facultad de Economía y Negocios, presidido por el Sr. Rector, Profesor Víctor L. Pérez V., con la asistencia del Sr. Prorrector (S), Profesor Patricio Aceituno, y de los/as señores/as Decanos/as de las Facultades que a continuación se indican:

Arquitectura y Urbanismo	Sr. Leopoldo Prat
Artes	Sra. Clara Luz Cárdenas
Ciencias	Sr. Víctor Cifuentes
Cs. Sociales	Sr. Marcelo Arnold
Cs. Físicas y Matemáticas	Sr. Francisco Brieva
Cs. Químicas y Farmacéuticas	Sr. Luis Núñez
Economía y Negocios	Sr. Manuel Agosín
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	Sr. Javier González
Cs. Veterinarias y Pecuarias	Sr. Santiago Urcelay
Cs. Agronómicas	Sr. Marco Schwartz (Decano (S))
Derecho	Sr. Pierino Perazzo (Decano (S))
Filosofía y Humanidades	Sra. María Eugenia Góngora
Medicina	Sra. Cecilia Sepúlveda
Odontología	Sr. Juan Cortés (Decano (S))

Concurre el Presidente de la ACAUCH, Sr. Héctor Adarnes; el Presidente (S) de la FENAFUCH, Sr. Abraham Pizarro; y el Presidente de la FECH, Sr. Gabriel Boric.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Excusa su inasistencia el Representante del Presidente de la República, Sr. Álvaro Saieh.

Asisten por invitación del Sr. Rector, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Sr. Luis Ayala; el Contralor de la Universidad de Chile, Sr. Antonio Zapata; el Director General del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Sr. Carlo Paolinelli; la Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen, Sra. María Olivia Monckeberg; la Directora del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Sra. Magdalena Araya; el Director del Instituto de Estudios Internacionales, Sr. José Morandé; y el Director del Instituto de Asuntos Públicos, Sr. Eduardo Dockendorff.

Excusan su inasistencia el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Sr. Miguel O'Ryan; y la Vicerrectora de Extensión, Sra. Sonia Montecino.

Para exponer sobre el punto 7 de la tabla, asiste la Directora de Bienestar Estudiantil, Sra. Marisol Prado.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el Secretario General (S) y Director Jurídico, Sr. Roberto La Rosa Hernández.

**Tabla**

1. Aprobación del Acta correspondiente a la III Sesión Ordinaria, de 19 de junio de 2012.
2. Cuenta.
3. Proposición de renovar, por un nuevo período, como integrantes de la Comisión Superior de Evaluación Académica, a los siguientes académicos: Prof. Juan Colombo Campbell, de la Facultad de Derecho; y Prof. María Teresa Ruiz González, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
4. Proposición de otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa de la Universidad de Chile al Profesor de la Universidad de Cambridge, Dr. Germán E. Berríos, propuesto por la Facultad de Medicina.
5. Informe de la Dirección Jurídica sobre el proyecto de ley que crea la Superintendencia de Educación Superior.
6. Informe del Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos sobre antecedentes relativos a la conformación del cuerpo académico de los Departamentos.
7. Informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil sobre beneficios y becas que se otorgan a los estudiantes de la Universidad de Chile.
8. Varios.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**1. Aprobación del Acta correspondiente a la III Sesión Ordinaria, de 19 de junio de 2012.**

Se aprueba sin observaciones.

**2. Cuenta.**

El Sr. Rector señala que la información respecto al Consejo de Rectores de las Universidades de Chile será presentada por el Prorector (S) y Vicerrector de Asuntos Académicos, Prof. Aceituno, quien ha asistido a dichas reuniones. Señala, con el objeto de contextualizar la presentación, que en varias reuniones del Consejo de Rectores, desde el año pasado, se comenzó a hablar de la incorporación del ranking, como una fórmula para disminuir las inequidades en el acceso a la educación superior, indicándose que dicha aseveración era avalada por estudios que así lo demostraban y que establecían una cierta correlación entre la ubicación en el ranking y el posterior éxito en la educación superior. Agrega que el Consejo de Rectores solicitó a los Rectores, al Comité Técnico de la PSU conformado, entre otros, por el Prof. Jorge Manzi de la Universidad Católica y el Prof. David Bravo de la Universidad de Chile; y al DEMRE, que entregaran antecedentes respecto al tema. En la última reunión del Consejo de Rectores, a la cual asistió el Vicerrector Sr. Aceituno, por encontrarse el Sr. Rector fuera del país, se tomó la decisión de incorporar el ranking, sin establecerse la fórmula de dicha incorporación.

**Cuenta Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos.**

El Vicerrector de Asuntos Académicos Sr. Aceituno indica que la presentación dice relación al tema del Ranking.

**Procedimientos de cálculo de Ranking  
Proceso de admisión 2013**

VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS





- El ranking es un factor adicional de selección para el proceso de admisión, que se suma a las pruebas de selección universitaria (PSU) y a las notas de enseñanza media (NEM)
- En la práctica, el ranking es un NEM bonificado, que premia a los alumnos que tienen un desempeño académico superior al promedio del colegio respectivo.

#### Ponderaciones

- Todos los factores incluyendo las PSU, NEM y Ranking tendrán una ponderación mínima de 10%
- En este proceso de selección el Ranking tiene una ponderación fija de 10%

El Vicerrector de Asuntos Académicos, Sr. Aceituno, indica que la nueva ponderación es diferente a la que existía, ya que hasta ahora las notas de enseñanza media tenían una ponderación mínima de 20%. Hoy se uniformó todo al 10%, con la salvedad que, en este proceso, el ranking tendrá una ponderación



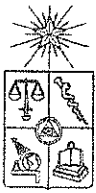


fija de 10% y los cuatro factores pueden ser ponderados de manera diferente, donde cada universidad decide, pero manteniendo el límite del 10%.

- Para cada establecimiento, el ranking se calcula a partir del promedio de notas de enseñanza media:
  - Base de datos del MINEDUC con alumnos egresados los años 2009, 2010 y 2011.
  - Para cada colegio, se calcula el promedio de notas de los egresados del 2009, 2010 y 2011.
  - Para cada colegio, se calcula el promedio de las mejores notas de egreso de las cohortes 2009, 2010 y 2011

El Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos señala que para que se cumplan las condiciones señaladas en el cuadro, es necesario que el Ministerio de Educación asuma una responsabilidad que siempre ha tenido pero que no la asumía. Hasta ahora las notas de enseñanza media eran directamente comunicadas al DEMRE, sin pasar por el Ministerio y sólo recién al año siguiente - abril o mayo- el Ministerio las consolidaba y armaba una base de datos que, como no se requería para otros fines, adolecía y adolece de una serie de falencias. Ante esta situación, habría sido imposible haber aplicado una medida de ranking con las notas del año. Hoy día, con la información enviada por el MINEDUC, resulta posible que el DEMRE realice sólo modificaciones menores. Agrega que, para cada colegio se promedian las notas de los egresados de las 3 cohortes y eso da la nota promedio del colegio y para cada colegio se calcula el promedio de las mejores notas de egreso de las cohortes 2009, 2010 y 2011. Los dos factores que se utilizan para calcular el indicador son: el promedio del colegio, y el promedio de las mejores notas de egreso de las cohortes 2009, 2010 y 2011.

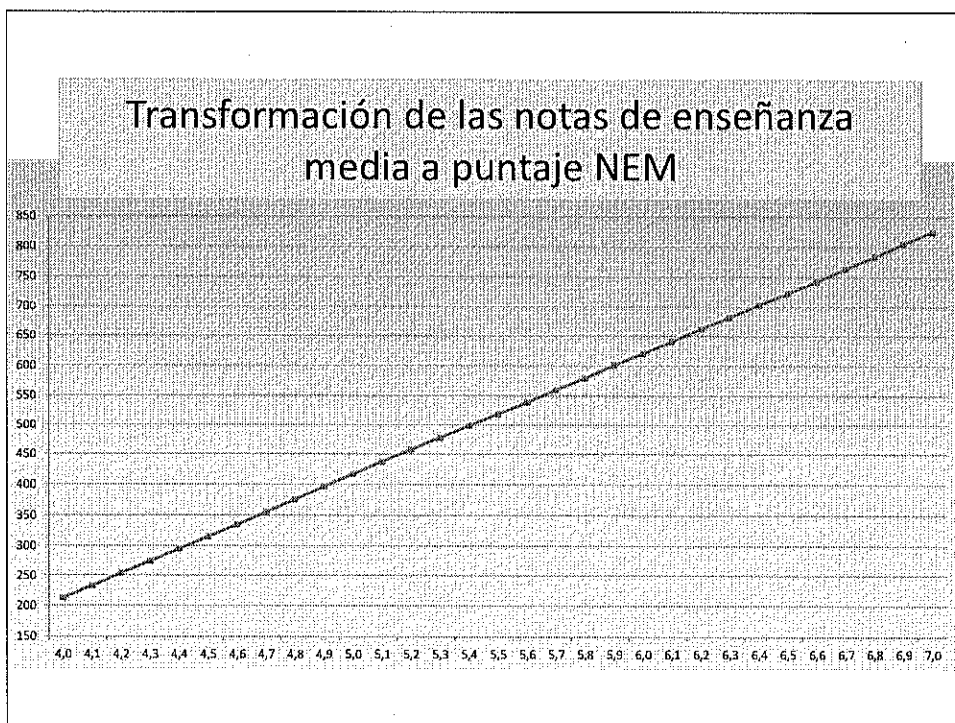


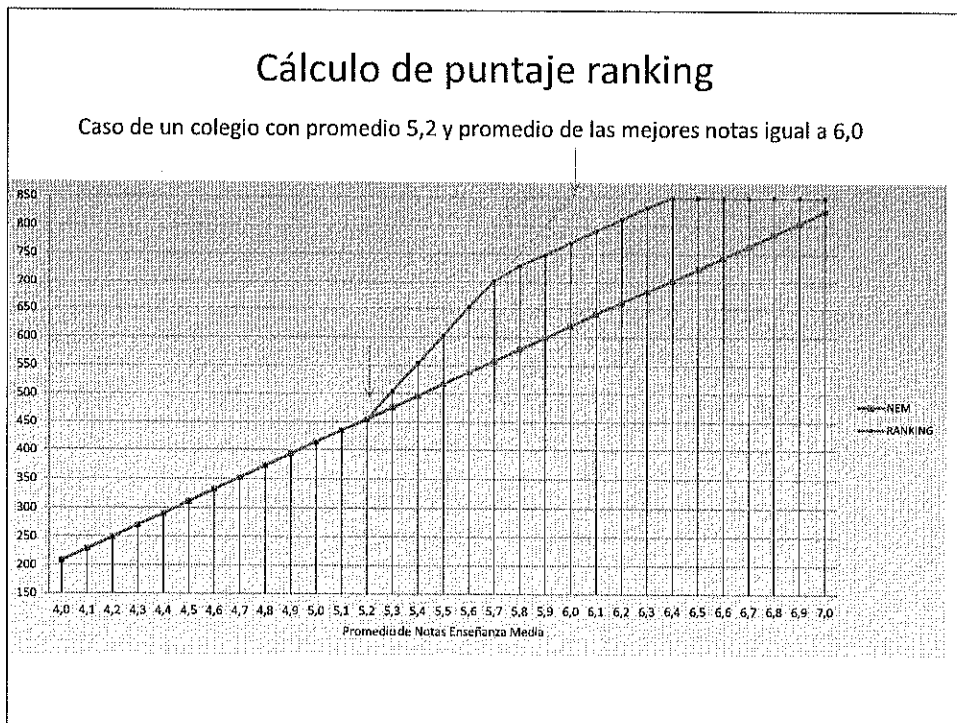


UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

- Para calcular el puntaje ranking se utilizarán los datos del establecimiento de egreso del estudiante, independiente de los cambios de colegio que haya tenido el alumno durante su enseñanza media

El Vicerrector de Asuntos Académicos Sr. Aceituno destaca que la tabla de transformación de las notas de enseñanza media a puntaje NEM no se ha actualizado en los últimos 10 años, por lo tanto el rango de puntaje es entre 213 hasta 826 puntos.





El Vicerrector Sr. Aceituno indica que, en el ejemplo expuesto, da cuenta de un colegio con promedio 5,2, considerando que el promedio global es 5,6. En la reunión del Consejo de Rectores se acordó en un principio que, a partir de la nota promedio, los alumnos que tuvieran una nota por encima del promedio tuviesen una bonificación respecto al NEM creciente hasta llegar a 850, cuando el alumno iguala la nota del promedio máximo de los últimos 3 años, saturándose en 850. Sin perjuicio de lo anterior, en la última sesión se resolvió fue acotar el premio, razón por la cual no sigue creciendo. En otras palabras, lo que se hace es que se premia a todos los alumnos de un establecimiento cuyo desempeño es superior al promedio de los años anteriores. Agrega que es importante destacar que la bonificación o premio tiene un máximo de 15 puntos y no 100 puntos, como ha se ha publicado en algunos medios. La aplicación del ranking responde a presiones del Ministerio y de algunos Rectores de Universidades. Las simulaciones realizadas en las nuevas condiciones indican que el impacto sería de alrededor del 2% de los alumnos cuyas condiciones se verían modificadas y, con un cálculo global, incluso el porcentaje podría ser menor, ya que las simulaciones se realizaron tomando en cuenta el premio mayor, es decir, cuando no se utilizó la cota de 150 puntos. Lo que sí muestran las simulaciones es que hay mucho trasvasije, o sea, el sistema global no cambia mucho, pero un estudiante que ha tenido, por ejemplo, 4 preferencias y habría quedado en la primera, con el ranking queda por ejemplo en la segunda; por ende hay mucho movimiento interno en las postulaciones. La simulación indicó que el número global de seleccionados disminuía, y una explicación podría ser por el hecho de que, al postular, hay estudiantes que establecen muy pocas preferencias y el sistema no alcanza a posicionarlo en ninguna; comenta que, por ejemplo con el ejercicio la Universidad de Santiago disminuyó el número de seleccionados. Señala que hasta el momento no se sabe cuál será el impacto a nivel de carrera, ya que la simulación se hizo en base a las reglas que existían hasta ese





momento, que decía que el NEM era de 20%; por lo tanto, como había que poner el ranking aplicando la regla ya existente, se tomó el 10% de la PSU y eso hizo que, por ejemplo, en el caso de la carrera de Ingeniería, cambiara la composición, aumentando la cantidad de estudiantes de colegios pagados y disminuyendo los estudiantes de colegios municipales, como consecuencia del aumento de la prueba de matemáticas. Por lo tanto, no se sabe cómo será el efecto entre las universidades, ni entre las carreras. Más aún, señala que no es posible hacer una simulación perfecta, porque muchos de los estudiantes, cuando postulan y establecen sus prioridades de postulación entre 1 y 10 como máximo, hacen un estudio y ejercicio muy fino sobre sus chances y con eso calculan sus posibilidades. Ahora bien, si se le dice a un estudiante que tiene 15 puntos adicionales, porque ahora tiene el ranking, significa que la forma en que éste postulará será diferente, porque 15 puntos pueden ser muy significativos.

#### El puntaje ranking se aplicará a...

- A los egresados de enseñanza media el 2009, 2010, 2011 o 2012 cuyo colegio tenga:
  - Notas del 2009, 2010 y 2011, y un promedio de alumnos mayor o igual a 10 estudiantes.
  - Cuando el colegio tiene egreso a partir del 2010, entonces, notas del 2010 y 2011, y un promedio de alumnos mayor o igual a 15 estudiantes.
  - Cuando el colegio tiene egreso a partir del 2011, entonces notas de ese año, y un número de alumnos mayor o igual a 30 estudiantes.







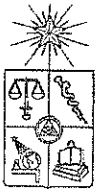
- En cualquier otro caso, el puntaje ranking será igual al puntaje NEM
  - Alumnos egresados antes del 2009.
  - Alumnos que rindieron exámenes libres, alumnos extranjeros, etc.
  - Alumnos provenientes de colegio cuya primera cohorte de egreso es el 2012
  - Alumnos de cohortes de egreso muy pequeñas

El Vicerrector Sr. Aceituno señala que, como se está tomando uno de los factores y se aumentan, el impacto neto hará que los puntajes de corte suban y eso producirá una incertidumbre para el estudiante, porque no sabrá el puntaje de corte comparado con los del año anterior. Indica que, frente a los acontecimientos descritos, se ha conversado con los Directores de Escuela y se ha decidido que la Universidad de Chile use esta herramienta para hacer el primer test. En el contexto anterior, comenta que parece conveniente no alterar la ponderación total que se le da a las notas de enseñanza media, sumando el NEM y el ranking, de modo que la suma de estos dos últimos elementos sea igual a lo que anteriormente había como NEM. Declara estar en conocimiento que la FECH se opone a esta medida. Aclara que no es que la Universidad de Chile no quiera favorecer una mayor inclusión en el ingreso, al contrario, ya que ha dado muestras que la inclusión es la línea que sigue la Universidad de Chile, pero igualmente quiere resaltar que dicha labor debe realizarse de manera responsable.

La Decana de la Facultad Medicina, Dra. Sepúlveda, pregunta por qué se descartó el haber utilizado un bono parejo, por ejemplo, al 10% superior de la promoción en relación a las cohortes anteriores, en el entendido que la idea original era premiar a los mejores alumnos de cada colegio; ya que, con esta fórmula de cálculo, la bonificación a los estudiantes dependerá de los resultados de cada colegio. Pregunta si se consideraron razones técnicas en la decisión final.

El Vicerrector Sr. Aceituno señala que la discusión partió desde la propuesta que, en algún momento, realizó la Universidad de Santiago, que era más radical y con un impacto negativo, porque en esa propuesta se le asignaban 500 puntos al estudiante que estaba en el promedio, 850 puntos al mejor estudiante, y 150 puntos al peor estudiante, lo que significaba inequidades





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

importantes entre colegios, perjudicándose por ejemplo con 150 puntos a un estudiante con promedio 6, por ser un alumno bueno en un colegio donde los otros son mejores. Agrega que ningún Rector planteó la situación que señala la Sra. Decana, lo que sí se puso de referencia, como situación extrema, fue una medida que se aplicó en un estado de Estados Unidos, que era darle acceso garantizado a todos los estudiantes que tuvieran el 10% superior de su colegio. Indica que la idea de incorporar el ranking, produjo mucha discusión interna. El MINEDUC está cuestionando fuertemente los argumentos técnicos, en el sentido que el alumno que está en el primer decil de su promoción, tiene por ejemplo, bonos distintos según el colegio. El Sr. Vicerrector insiste que él considera que debiese haberse postergado la decisión hasta que hubiera una claridad respecto de los impactos, por lo que aboga por la prudencia en el tratamiento del tema.

El Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza Sr. González, solicita volver a la penúltima diapositiva porque no le queda claro la forma de aplicación del puntaje del ranking.

El Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos indica que, cuando se habla de 10 alumnos, es por año.

El Sr. Rector comenta que hay una nota que han distribuido los estudiantes en la que plantean que el porcentaje se saque de la prueba PSU, argumentando que sería dicho instrumento el que genera las inequidades. Asimismo indica que tiene entendido que, el día de ayer tuvo, lugar una reunión de los directivos de la CONFECH con el Comité Directivo del Consejo de Rectores, pero no sabe cuál ha sido el resultado o el contenido de la conversación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Sr. Brieva recuerda que la situación actual guarda extraordinaria similitud con la producida cuando se implementó la PSU, ocasión en la que determinados actores, como la autoridad política, presionaron una decisión, sin contarse con la suficiente información de respaldo, ni fundamento; señala que quienes en definitiva forzaron la situación no han respondido por los resultados. Critica el actual accionar de los Rectores en el tema del Ranking, mostrando el CRUCH una irresponsabilidad en sus decisiones. Finalmente comenta que, en el sistema universitario completo, el número de vacantes cada año bordea del orden de 100.000; por otra parte, el número de estudiantes que postula es del orden de 200.000. Ahora, por diseño, la PSU discrimina y pone a la mitad de ellos - 100.000- bajo los 500 puntos, por lo tanto, el instrumento de medición, está indicando que esos estudiantes no tienen un nivel de conocimiento muy alto en relación a la PSU y, probablemente, se puede relacionar la ubicación de los estudiantes de 500 puntos con su ubicación dentro de su grupo, independientemente de su colegio. Agrega que se atrevería a afirmar, con un 99% de certeza, que todos están claramente bajo el 20% o 30% superior de sus respectivas clases; por lo tanto, los 100.000 de todas maneras están en el sistema. En el contexto anterior, pregunta entonces por el verdadero sentido del requerimiento por mayor equidad, y por una mejor oportunidad, considerando que





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

el problema del número de ingresos no tiene solución, salvo que la Universidad de Chile asuma el ingreso de 100.000 nuevos estudiantes.

El Prof. Aceituno concuerda con el Decano Sr. Brieva y señala que, si se miran sólo las 33 universidades que están compitiendo, se ve que el nivel de calidad que hay en ellas es muy disímil; asimismo indica que, cuando se le pregunta a un alumno por el lugar donde quiere estudiar, éste responde que la Universidad de Chile, la que además es la institución que tiene mayor demanda por entregar una mejor formación.

La Decana de la Facultad de Medicina Dra. Sepúlveda comenta que le sorprende que no se haya optado por un modelo que hubiese evaluado los efectos o impactos que pudiese tener el cambio y no se haya recordado lo que sucedió cuando se cambió de la PAA a la PSU. Recuerda que cuando se emigró del Bachillerato a la PAA, hubo un período de 2 o 3 años en el cual se evaluaron los dos modelos, hasta que finalmente se transitó con un respaldo empírico bastante interesante. Expresa que su comentario adhiere a lo expresado por el Decano Sr. Brieva.

- 3. Proposición de renovar, por un nuevo período, como integrantes de la Comisión Superior de Evaluación Académica, a los siguientes académicos: Prof. Juan Colombo Campbell, de la Facultad de Derecho; y Prof. María Teresa Ruiz González, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.**

El Sr. Rector señala que recibieron los antecedentes correspondientes, por lo que somete a aprobación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N° 58**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto Universitario N° 2860, de 2001, Reglamento General de Carrera Académica, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar el mandato, en calidad de miembro titular de la Comisión Superior de Evaluación Académica, al Profesor JUAN COLOMBO CAMPBELL, de la Facultad de Derecho.

**ACUERDO N° 59**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto Universitario N° 2860, de 2001, Reglamento General de Carrera Académica, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar por un nuevo periodo como miembro titular de la Comisión





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**Superior de Evaluación Académica a la Profesora, MARÍA TERESA RUIZ GONZÁLEZ de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.**

**4. Proposición de otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa de la Universidad de Chile al Profesor de la Universidad de Cambridge, Dr. Germán E. Berríos, propuesto por la Facultad de Medicina.**

El Sr. Rector ofrece la palabra al Prof. Aceituno.

El Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos y Prorrector (S) comenta que el Prof. Berríos es médico psiquiatra, de nacionalidad peruana, que ha desarrollado una importante labor científica, con gran reconocimiento a nivel internacional, en las áreas de psicopatología descriptiva y de la historia y filosofía de la psiquiatría. Los antecedentes han sido analizados por la comisión respectiva, la que ha estado de acuerdo en otorgar dicha distinción.

La Decana Dra. Sepúlveda enfatiza que el Prof. Berríos es un académico de la Universidad de Cambridge, actualmente es Profesor Emérito de la cátedra de Epistemología de la Psiquiatría en dicha Universidad y ha publicado más de 18 libros en el área de la neuropsiquiatría; destacándose el libro titulado "Historia de los Síntomas Mentales", en el que se asocian la neurobiología con las dimensiones sociales y psicosociales. Destaca que la versión en español de este libro fue lanzada en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, en el año 2009. El Prof. Berríos es miembro de la Academia Médica del Reino Unido, ha sido Director de la Revista Internacional de Historia de la Psiquiatría por más de 20 años y Presidente del Comité de Ética de la Universidad de Cambridge. Para la Facultad de Medicina, el Prof. Berríos ha sido una persona con la que se ha mantenido en la última década una estrecha colaboración. Ha sido mentor de varios de especialistas de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, y ha impulsado un grupo en Epistemología y Síntomas Mentales. Agrega que la semana pasada el Prof. Berríos estuvo en la Facultad para el lanzamiento de la segunda versión del libro ya mencionado, por lo cual para la Facultad de Medicina es muy relevante el reconocimiento que la Universidad de Chile le pueda otorgar a este médico y académico que ha realizado una gran contribución a la humanidad.

El Sr. Rector somete a aprobación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N° 60**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 10 del Decreto Universitario N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de otorgar la Distinción Doctor Honoris Causa de la Universidad de Chile al Profesor de la Universidad de Cambridge, Dr. GERMÁN E. BERRIOS.





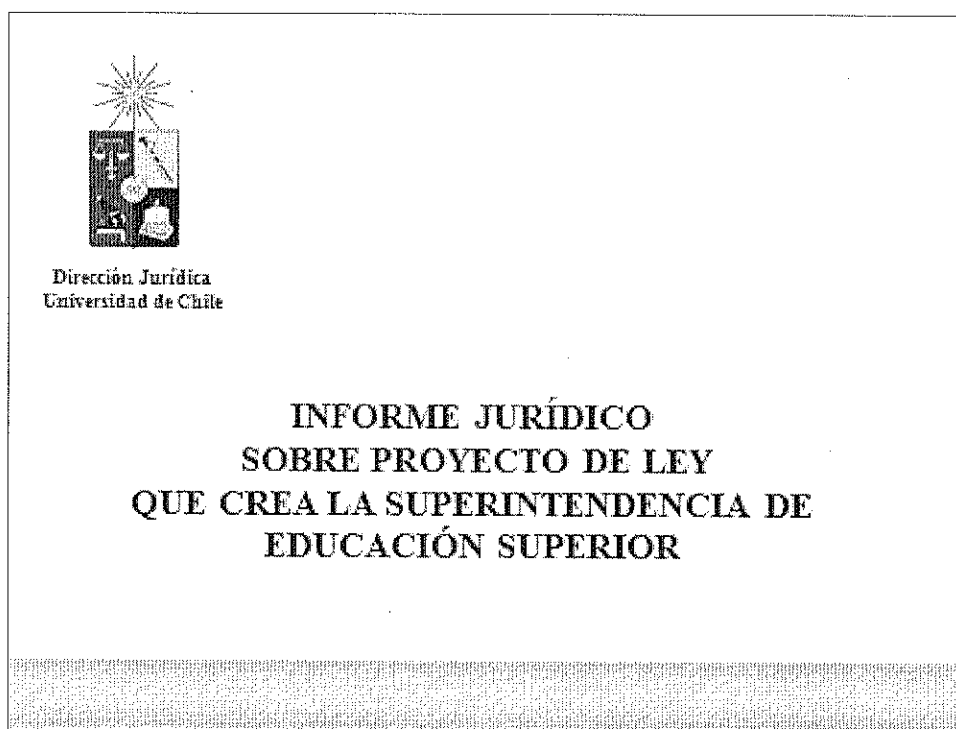
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**5. Informe de la Dirección Jurídica sobre el proyecto de ley que crea la Superintendencia de Educación Superior.**

El Sr. Rector señala que le ha solicitado al Director Jurídico que realice una presentación del proyecto de ley que crea la Superintendencia de Educación Superior, considerando la incidencia de dicha propuesta, y el debate que se dio el año pasado respecto a la creación o no de la Superintendencia, discusión en la cual la Universidad de Chile siempre sostuvo que la Superintendencia de Educación Superior era la única instancia administrativa y jurídica que podría tener la capacidad, la potestad y las atribuciones para incidir en el control del sistema de educación superior. Hoy día son todos partidarios de la Superintendencia.

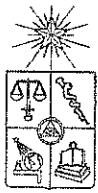
El Sr. Rector indica que la presentación que hará el Director Jurídico persigue recibir los comentarios de los miembros de este Consejo, para tener una posición uniforme respecto al tema, especialmente con miras a la discusión en el Parlamento del proyecto de ley.

El Director Jurídico Sr. Roberto La Rosa destaca que se presenta en un Informe Jurídico (se adjunta como Anexo 1 de la presente Acta y sus dos antecedentes adjuntos), en el que se ha efectuado un análisis desde el punto de vista de las técnicas legislativas y de normas jurídicas legales y constitucionales del proyecto de ley; enfatiza por tanto, que no consiste en una opinión de carácter académico ni político institucional de la Universidad de Chile.



Señala que el proyecto de ley se genera como consecuencia de las movilizaciones del año pasado, lo que llevó al Gobierno a enviar varias





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

propuestas legislativas y reformas en el ámbito de la educación, como la reforma constitucional relativa a la “Calidad y equidad de la educación”, financiamiento de la educación, beneficios a los deudores de crédito con garantía estatal y la reprogramación de los deudores del crédito universitario. Se advierte que varios de los proyectos habrían sido elaborados de modo apresurado por el Ejecutivo, lo que se nota cuando se analiza el proyecto de ley en análisis, porque las normas presupuestarias, pareciera ser una conjunción de varias normas jurídicas sacadas de diferentes estatutos, de otras superintendencias, de las normas sobre protección de consumidores y otras sobre calidad de educación, con el objeto de formar un cuerpo legal y cumplir con el envío formal del proyecto de ley al Congreso.

### I. Antecedentes

Se enmarca en una serie de proyectos de ley en materia de Educación, propiciados por el Gobierno:

- Ley Nº 20.501 sobre “Calidad y equidad en la educación”, publicada con fecha 26 de febrero de 2011.
- Proyecto de Reforma Constitucional “Sobre calidad y financiamiento de la educación”.
- Proyecto que “Otorga beneficios a los deudores del Crédito con Garantía Estatal”.
- Ley Nº 20.572 sobre “Reprogramación de deuda del crédito universitario”, con fecha 4 de febrero de 2012.



Según los antecedentes, el proyecto que crea la Superintendencia de Educación Superior, no ha tenido mayor movimiento en el Congreso y sólo hay un informe de la Corte Suprema que es bastante lapidario respecto a su posición sobre este proyecto de ley. Hoy día el Gobierno, a raíz de lo sucedido con la Universidad del Mar, habría dado carácter de urgencia al proyecto, y ha señalado que si hubiese existido la Superintendencia de Educación Superior no hubiese ocurrido esa situación. El proyecto presentado no habría evitado la ocurrencia de dicho conflicto e, incluso más, no sería tan problemático, porque en las normas propuestas se están legalizando algunas de las prácticas que habría incurrido esa Universidad. Agrega que, en general, los mensajes de ley establecen las razones y motivos que impulsan al Ejecutivo a plantear una propuesta legislativa, y, en consecuencia, por lo tanto, el proyecto de ley tiene que reflejar lo que busca el Ejecutivo; y en este caso se demostrará que lo anterior no se cumple en el proyecto.





## II. Síntesis del Proyecto de Ley

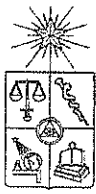
Ideas matrices del proyecto de ley, según el Mensaje del Ejecutivo:

- La conformación de una sociedad de oportunidades como objetivo del modelo educativo chileno.
- Principios fundantes del modelo: la libertad de enseñanza y la pluralidad de la oferta educativa.
- La afirmación de un modelo educativo mixto para la ejecución de los principios fundantes.
- La disponibilidad de información como elemento clave para la libre elección educativa.



Según el mensaje, de la primera matriz del proyecto es la conformación de una sociedad de oportunidades como objetivo del modelo educativo chileno. Los principios fundantes del modelo son la libertad de enseñanza y la pluralidad de la oferta educativa. Otras ideas matrices son la afirmación de modelo educativo mixto para ejecución de los principios fundantes, y la disponibilidad de información como elemento clave para la libre elección educativa. Se demostrará que, no obstante que la constitución garantiza dos derechos vinculados a la educación -derecho a educación y libertad de enseñanza-, el Gobierno, en vez de tomar ambos derechos constitucionales y regularlos, solamente toma la libertad de enseñanza y establece este concepto de "sociedad docente", donde tanto el Estado como los particulares pueden contribuir al bien el bien público que es la educación y se garantiza la libertad para abrir instituciones y para que las personas elijan libremente donde quieran estudiar, y el Estado lo que hace es financiar la decisión de la persona.





## II. Síntesis del Proyecto de Ley

Ideas matrices del proyecto de ley (continuación):

- Los cuatro desafíos pendientes en educación superior:
  - 1) El sistema de financiamiento de la educación superior, de modo que ningún estudiante con talento quede excluido de ella por falta de dinero ni deba asumir una carga económica excesiva para obtener un título profesional;
  - 2) El sistema de acreditación de calidad, con una regulación más rigurosa y mayor transparencia del sistema, confiriendo a los estudiantes una certeza razonable de recibir una formación útil;
  - 3) El incremento de los niveles de transparencia del sistema en general, especialmente de las instituciones de educación superior, con miras a que los estudiantes tengan la información necesaria para escoger el establecimiento educacional.
  - 4) La modernización del sistema de gobierno corporativo de las universidades estatales, eliminando las discriminaciones injustificadas que pesan sobre ellas y que las sitúan con frecuencia en una posición de desventaja respecto de las restantes instituciones.
  
- La transparencia del sistema de educación superior como primer objetivo a lograr - El proyecto de ley constituye una herramienta fundamental para el cumplimiento del tercer y cuarto desafío recién mencionado.



En el mensaje se dice que los cuatro desafíos pendientes de la educación superior son los que se detallan en la lámina anterior. Otra idea matriz es que la transparencia del sistema de educación superior es el primer objetivo a lograr. El proyecto de ley constituiría una herramienta fundamental para el cumplimiento del tercer y cuarto desafío recién mencionado.

## II. Síntesis del Proyecto de Ley

Contenido del Proyecto de Ley:

- Crea la Superintendencia de Educación Superior.
- Modifica la Ley N° 20.129, sobre aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, en materia del Sistema de Información de Educación Superior (SIES).
- Modifica la Ley General de Educación N° 20.370.-







**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El contenido del proyecto de ley consiste en: crear una Superintendencia de Educación Superior; modificar la ley 20.129 sobre aseguramiento de la calidad en materias del sistema de información de educación superior SIES; y modifica la ley general de educación.

### **III. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY**

#### **A.- LA MATRIZ JURIDICA ESTÁ RADICADA EN LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA, SIN CIMENTARSE O EJECUTAR EL DERECHO A EDUCACION.**

- Eje clave del Proyecto de Ley: La garantía constitucional de la Libertad de Enseñanza (artículo 19 N° 11 de la Constitución). Las personas podrán desarrollar múltiples proyectos y ofertas educativas, y elegir libremente los establecimientos educacionales donde desean ser educados.
- Al Estado le corresponde un rol de regulador y controlador del sistema.

#### **Principios del modelo educativo:**

1. La libertad de enseñanza
2. La pluralidad de proyectos educativos. La educación pública es un oferente más de proyectos educativos.



El Sr. Director Jurídico señala que el proyecto de ley se sustenta solamente en la libertad de enseñanza pero no ejecuta el derecho a educación; en opinión de la Universidad, una Superintendencia debiera no sólo controlar que se cumpla con el mandato constitucional de libertad de enseñanza, sino que también debería controlar y verificar que se cumpla con el mandato constitucional del derecho a la educación.





### B. La Superintendencia no se funda en el derecho a la educación

- El Estatuto constitucional de la educación superior está conformado por dos derechos constitucionales: el derecho a educación (artículo 19 N° 10) y la libertad de enseñanza (artículo 19 N° 11).
- El proyecto crea una nueva institucionalidad fiscalizadora en materia educativa, razonando únicamente en la necesidad de ampliar los márgenes de libertad personal por medio de más y mejor información
- El proyecto no se plantea como una instancia de control con miras a hacer efectivo el derecho a la educación..



Según el Gobierno, el eje clave del proyecto de ley es la libertad de enseñanza y el Estado es un ente regulador y controlador del sistema, es decir, reitera lo establecido en la Constitución de 1980 en el sentido que el Estado tiene un rol subsidiario en la creación de ciertos bienes públicos, o sea, el Estado deja que los particulares establezcan cómo se accede a la educación y el Estado tiene sólo un rol de control o de coparticipación respecto a las personas que no tienen la libertad para acceder a un proyecto educativo.

### B. La Superintendencia no se funda en el derecho a la educación

- Las Superintendencias son órganos de control, por lo que se debe explicitar cuál es el bien jurídico que se va a proteger por medio de la fiscalización.
- Al existir el deber de desarrollo de la educación en sus distintos niveles, con miras a la efectividad del derecho a la educación, se debe concluir que la correcta ejecución de dichos mandatos, exigen la existencia de una entidad que examine el cumplimiento de ambos derechos. No procede, bajo esta lógica, miradas segmentadas de los derechos educacionales.
- Las normas legales fijan mandatos sustanciales de realización del derecho a la educación, especialmente cuando se inspeccionan los estatutos aplicables a las Universidades. El DFL N° 1 de 1980 que "Fija normas sobre universidades", establece que la "la Universidad es una institución de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia", correspondiéndole "promover la investigación, creación, preservación y transmisión del saber universal y el cultivo de las artes y de las letras; contribuir al desarrollo espiritual y cultural del país, de acuerdo con los valores y tradición histórica".





La Superintendencia no se funda en el derecho a la educación, porque el proyecto sólo crea una institución fiscalizadora que está pensando sobre el principio de la libertad personal, en el entendido que, para ejercer la libertad, se requiere sólo de más y mejor información. Se establece la Superintendencia como un simple ente recopilador de información y de la entrega de la misma, cuando sea requerida.

### **B. La Superintendencia no se funda en el derecho a la educación**

- La política pública que dispone la creación de una entidad como la Superintendencia de Educación Superior debe tener como ejes fundantes el garantizar el cumplimiento de tales normas, y establecer mecanismos de control para que los mandatos legales o administrativos creadores de universidades se cumplan en la realidad.
- El proyecto de ley debería sustentarse en el deber de realización de ambos derechos, pues las facultades de control únicamente ligadas a la libertad de enseñanza sitúan el cumplimiento del derecho a la educación como una consecuencia de dicha libertad, pero los derechos fundamentales no se realizan por manera consecutiva, sino que de manera autónoma.



En general, en la legislación chilena, las Superintendencias son órganos de control, con miras a hacer efectivos determinados derechos; por lo tanto, en este caso resulta necesario establecer cuál es el bien jurídico que se va a proteger por medio de la fiscalización. La Constitución y las leyes dicen que hay un deber de desarrollo en la educación en sus distintos niveles, por lo tanto, la Superintendencia también debería buscar que se cumpla el derecho a la educación.





### **C. La Superintendencia no fiscaliza la calidad de las instituciones de educación superior**

- La Superintendencia de Educación Superior (SES) sólo fiscalizará aspectos afines a la necesidad de información en el sistema.
- El proyecto no consagra a la Superintendencia como un órgano encargado de velar por la sujeción a estándares de calidad educativa.
- La SES debiera instituirse como una instancia administrativa de inspección y reclamo por el incumplimiento de la calidad educativa de los establecimientos de educación superior.
- Para mayor coherencia sistémica, la ley que crea la Superintendencia debió haber controlado tal estándar de calidad.

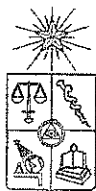


En el proyecto de ley, el Ejecutivo deja de lado el derecho a la educación y solamente se centra en la libertad de enseñanza, o sea, la Superintendencia recopila información, le pide a las universidades mayor transparencia en cuanto a su conformación, pero no revisa, ni controla que se cumpla con la calidad de educación.

### **C. La Superintendencia no fiscaliza la calidad de las instituciones de educación superior**

- Según el Mensaje, «es preciso hacer más riguroso y transparente el sistema de acreditación de calidad».
- Sin embargo, el texto es un proyecto de transparencia de las instituciones de educación superior y la Superintendencia será una entidad que fiscaliza el cumplimiento de ciertos estándares de información que debe ser remitida para estar a disposición de la comunidad. Lo anterior permite afirmar que la "calidad" propiciada por el Mensaje, más bien es una equivalencia entre calidad y transparencia.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Sr. Director Jurídico considera que la Superintendencia debiera instituirse como una instancia administrativa de inspección y reclamo por incumpliendo de la calidad educativa de los establecimientos de educación superior.

### **C. La Superintendencia no fiscaliza la calidad de las instituciones de educación superior**

- Con fecha 28 de septiembre de 2011 el Ejecutivo ingresa el proyecto de Reforma Constitucional (Boletín N° 7961-04) sobre "Sobre calidad y financiamiento de la educación".
- La reforma constitucional tiene dos objetivos principales: uno en materia de calidad, y otro en materia de financiamiento, radicando en el Estado dos imperativos garantísticos.
- Sobre la calidad educativa el imperativo del estado es "velar", es decir, vigilar, custodiar tal calidad. La reforma radica en el Estado el imperativo de supervigilancia de la educación, por cuanto el vocable "velar" en materia legislativa es sinónimo de una potestad atributiva de control.



Según el mensaje presidencial, lo que se busca es hacer más riguroso y transparente el sistema de acreditación de calidad; sin embargo, si se revisan las normas propuestas se constata que se trata de un proyecto de transparencia de las instituciones de educación superior y la Superintendencia es la entidad que fiscalizará el cumplimiento de esa obligación, estableciendo cierto estándar de información que debe estar a disposición de la comunidad. Por lo tanto, para el Ejecutivo hay una equivalencia entre calidad y transparencia.





### **C. La Superintendencia no fiscaliza la calidad de las instituciones de educación superior**

- Lo cuestionable es que la reforma no garantiza “la calidad en educación”, sino que impone el deber de velar. Si el proyecto de reforma constitucional estima que el rol del Estado es supervigilar la calidad educativa, era esperable que una propuesta de Superintendencia fuese desarrollo legislativo concreto de tal propuesta. En cambio, la creación de un órgano de fiscalización no considera el control de la calidad como un ámbito de sus atribuciones.
- Si el Ejecutivo propuso la consagración de la calidad como profundización del derecho a la educación, la ejecución legal de ella debió, por un lado, tratar sobre la normativa que fija los estándares de calidad y por otro, a la entidad fiscalizadora de dichos cánones.



El proyecto también está relacionado con una propuesta de reforma constitucional presentado por el Ejecutivo el 28 de septiembre de 2011 sobre calidad y financiamiento de la educación. Tal reforma tiene dos objetivos: uno en materia de calidad, y otro en materia de financiamiento. Sobre la calidad educativa el imperativo del Estado es velar, es decir, vigilar, custodiar la calidad.

### **D. El proyecto regula legalmente el lucro en las universidades privadas, en vez de normar su prohibición**

- El proyecto regula “De las operaciones de universidades con personas relacionadas”.
- Permite la generación de negocios entre universidades privadas sin fines de lucro y entidades privadas con fines de lucro.
- Debería haber regulado la ejecución práctica para prohibir el fin de lucro de las universidades.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

La reforma radica en el Estado el imperativo de supervigilancia de la educación, por cuanto el vocablo "velar" en materia legislativa es sinónimo de una potestad de control. Sin embargo, lo cuestionable de esta reforma es que no garantiza la calidad de la educación, sino que impone el deber de velar. Si el proyecto de reforma constitucional estima que el rol del Estado es supervigilar la calidad educativa, era esperable que una propuesta de Superintendencia fuese el desarrollo legislativo concreto de tal propuesta. En cambio la creación de un organismo de fiscalización no considera el control de calidad como un ámbito de sus atribuciones. En este proyecto de reforma, quien velaría por la calidad de la educación no sería la Superintendencia de Educación Superior, sino que el Ministerio de Educación a través de mecanismos que no son los más adecuados: por lo tanto, si el Ejecutivo realmente quiere consagrar la calidad y la profundización del derecho a educación, la atribución legal para velar por los estándares de calidad tendría que haber sido entregada a la Superintendencia de Educación Superior.

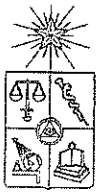
### **E. El proyecto deja a las universidades públicas con un mayor estándar de fiscalización que las privadas y complejiza el modelo de fiscalización**

- **Modelo difuso de control:** Las instituciones de educación superior son controladas por diversos órganos públicos (Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación, y la nueva Superintendencia de Educación Superior)
- El Proyecto no contempla una regla de solución a los conflictos de competencia entre estos órganos.



El Sr. Director Jurídico señala que si se revisan las normas propuestas es posible ver que, en vez de sancionar el lucro en las universidades, lo que está haciendo es regular legalmente el lucro; es decir, se está señalando la manera cómo se puede lucrar en las instituciones de educación superior; porque en el fondo lo que se establece son establecer reglas para las operaciones de universidades con personas relacionadas, por lo tanto, lo que está haciendo este proyecto de ley es regular las operaciones, señalando que hay un cierto lucro permitido y un cierto lucro que se prohíbe. Asimismo, permitiría blanquear la generación de negocios entre universidades privadas sin fines de lucro y las entidades privadas con fines de lucro. En el fondo establece las condiciones en





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

las que se puede vincular la universidad con las corporaciones o sociedades donde los socios o accionistas tienen participación mayoritaria.

• En el caso de las universidades estatales se adiciona la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia.

	Misión de Educación	Consejo Nacional de Acreditación	Consejo Nacional de Educación	Contraloría General de la República	Consejo para la Transparencia	SIEM
Entidades públicas	X	X	X	X	X	X
Entidades Privadas	X	X	X			X



Otra crítica es que deja a las universidades estatales con un mayor estándar de fiscalización que las universidades privadas y complejiza el modelo de fiscalización.

### **E. El proyecto fija un estándar de transparencia más alto a las universidades públicas que a las entidades privadas**

- Las universidades estatales se ubican en una situación diferenciada y perjudicadas con relación a las universidades no estatales.
- A las normas de acceso a la información que regula el proyecto, se deben adicionar las reglas de acceso a la información dispuesta en la Ley N° 20.285, que configura un escenario regulado mucho más exigente para las Universidades estatales.
- Si el Proyecto de ley ubica a las universidades públicas y privadas en una misma posición jurídica y fáctica, requiere entonces de un estatuto jurídico igualitario para ambas categorías.







**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

La ley no resuelve adecuadamente la forma en que van a interactuar los distintos órganos. Lo importante es que hubiese una sola entidad que fiscalice todos estos aspectos y no establecer una serie de instituciones que además no están bien reguladas. En el caso de las universidades públicas además hay que agregar la fiscalización de la Contraloría General de la República y del Consejo para la Transparencia.

### **G. El proyecto no aclara la coexistencia con la Superintendencia de Educación ¿son necesarias dos superintendencias?**

- El proyecto crea una Superintendencia, pero la Ley General de Educación establece la Superintendencia de Educación, con competencia en la educación general.
- Coexistirán 2 agencias fiscalizadoras, una para la enseñanza parvularia, básica y media, y otra para las entidades de educación superior. ¿Son necesarias dos Superintendencias o debería existir sólo una entidad fiscalizadora que comprendiera todos los niveles educativos?
- Quizás, por la especificidad del sistema universitario, se justificaría una Superintendencia propia, pero en ese caso debería estar dotada de iguales o mayores atribuciones que la actual Superintendencia de Educación.



Opina que esto acentúa la asimetría entre las universidades públicas y privadas respecto al tema del acceso de la información y de la transparencia. A las universidades privadas solamente se les exige, por norma de transparencia, la entrega de información que expresamente establece el proyecto de ley, que se refiere más a bien a la conformación de su cuerpo académico, de sus planes de estudios y a muchos aspectos económicos, pero no se les exige la información que la ley de transparencia impone a las universidades estatales, que no sólo implica las remuneraciones de sus directivos, sino que las remuneraciones de todo su personal.





### **H. La superintendencia tiene funciones restringidas en comparación con otras superintendencias**

- La Superintendencia estará avocada sólo a labores de control de la información que debe ser remitida a ésta, la que debe estar a disposición de las personas.
- Una Superintendencia debe tener facultades de control de los sujetos fiscalizados, de modo que gran parte de su accionar quede dentro de la esfera de sus atribuciones.
- Por regla general en el ordenamiento jurídico chileno se confiere a la Superintendencias atribuciones amplias de fiscalización, en cambio, el proyecto de ley atribuye a ésta facultades restringidas de control.



De acuerdo a la ley de transparencia toda la información que existe al interior de la Universidad es información pública y, la excepción, es que sea información privada. Por el contrario, en las universidades privadas toda la información es privada y sólo algún tipo de antecedente debe ser entregado a la Superintendencia, para el efecto que los futuros estudiantes puedan decidir de mejor manera la institución en que desean estudiar. Por lo tanto, si el Estado quiere buscar transparencia en el sistema de educación superior no puede hacer este distingo entre universidades públicas y privadas, máxime, si el Estado está financiando por igual y sin discriminar a universidades públicas y privadas.

### **I. El proyecto no consagra el derecho de reclamación de los afectados por incumplimiento de las obligaciones por parte de las instituciones de educación superior**

- Ausencia en la consagración de derechos de reclamación a los destinatarios de la oferta educativa frente a los incumplimientos.
- No avanza hacia un sistema de aseguramiento efectivo del derecho de acceso a la información, ni de resolución de controversias entre las instituciones y los particulares con relación a sus contratos.
- No se contemplan vías de reclamaciones administrativas y/o judiciales.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Comenta que hace tiempo que ya se creó una Superintendencia de Educación y ahora se crearía otra; o sea, se tendrán dos Superintendencias, una para el nivel pre básico, básico y media; y otra para educación superior. Lo más llamativo es que se puede observar que la Superintendencia de Educación tiene más atribuciones que la Superintendencia de Educación Superior, incluso tiene la facultad de fiscalizar para que se cumplan con las condiciones y requisitos bajo las cuales se le otorgó el reconocimiento oficial. En cambio, la Superintendencia de Educación Superior no vela por ese aspecto y se le entrega a otro órgano del gobierno que se creará. La Superintendencia de Educación Superior tiene funciones restringidas en comparación con otras Superintendencias, puesto que está dedicada principalmente a labores de control de información. Todas las Superintendencias en Chile tienen facultades de control, de las entidades supervisadas de modo que gran parte de su accionar queda dentro de la esfera de sus atribuciones. Sin embargo, en este proyecto no hay muchas posibilidades que los particulares puedan recurrir a la Superintendencia de Educación para reclamar y exigir por la obligación que está siendo incumplida. Es así que, en vez regular la actividad privada, se ponen más trabas al mundo público.

### **J.No se indican ni definen cuales son las infracciones administrativas "graves"**

- El proyecto establece dos ámbitos administrativos de la gravedad:
  1. Deber de secreto y reserva de los funcionarios de la Superintendencia: Se considerará "falta grave", el vulnerar el deber de reserva y secreto.
  2. Aplicación de sanciones: El proyecto no establece que es la "gravedad" de la infracción, ni que se entiende por "infracciones graves".





## K. Elementos valorables del proyecto

- Es un avance consagrar un órgano fiscalizador en materia educacional.
- Se estima positivo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de información; la prohibición de efectuar publicidad engañosa; del respeto a los términos, condiciones y modalidades de lo ofrecido o convenido con el estudiante en los contratos; de la rendición de evaluaciones o el otorgamiento de títulos, diplomas o certificaciones.
- Mejora el funcionamiento del sistema de obligaciones a las instituciones.

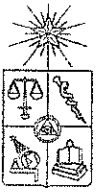


El Sr. Rector agradece la presentación realizada por el Sr. Director Jurídico. Cree que es importante que se tome conocimiento de lo expuesto con el fin de tener una opinión que abarque distintos ámbitos. Considera que, por un lado, se está inserto en un esquema de educación superior bastante desregulado que, de alguna manera, afecta no solamente a la educación pública, sino que, en particular, afecta a instituciones como la Universidad de Chile; por otro lado, aparece la opción de una Superintendencia de Educación Superior que idealmente debiera asegurar el cumplimiento de la ley que hoy existe y que, como lo ha dicho el Sr. Director Jurídico, no se está cumpliendo. Por último, no se puede obviar que lo que, en definitiva, resuelva el Parlamento respecto al funcionamiento de la Superintendencia, va a significar en concreto para la Universidad de Chile la existencia de la Contraloría General de la República, el Consejo para la Transparencia, la Superintendencia de Educación Superior, el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación, la Ley de Compras Públicas. Por lo tanto, lo que finalmente salga de este proyecto de ley no debiera dejar indiferente a esta Casa de Estudios.

El Decano de la Facultad de Economía y Negocios Sr. Agosin declara no entender como una Superintendencia podría promover el derecho a la educación. Pregunta cuáles son los elementos prácticos del derecho a la educación; cómo se implementa y cómo se hace efectivo ese derecho en la práctica.

El Sr. Director Jurídico responde que una de las formas de ejercer el derecho a la educación es a través del establecimiento de estándares de calidad y que sea el Estado el que las establezca y garantice su cumplimiento. Agrega que, una vez establecidos dichos estándares, a la Superintendencia le





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

correspondería legislativamente, si fuese un proyecto adecuado, velar y fiscalizar porque dichos estándares se cumplieran. Sin embargo, el actual proyecto de ley se sustenta sólo en la libertad de enseñanza, en que son las instituciones de educación superior las que fijan los estándares de calidad, o sea, cada institución es libre de establecer las condiciones y términos en las que va a ejercer ese derecho a educación. La legislación actual no establece que el Estado deba tener un rol fundamental en fijar ciertos estándares de calidad. No obstante, en el nivel escolar básico y medio sí establecen ciertos parámetros de calidad respecto a la educación. Considera que una de las formas de avanzar para ejercer el derecho a la educación es que exista el acceso a poder educarse en una institución que cumpla con cierto estándar de calidad. En cuanto a la pregunta del Decano Sr. Agosín, señala que, en un sistema desregulado como el actual, ¿seguimos dejando la fijación de los estándares de calidad a las universidades, o es necesario que legislativamente se establezcan los estándares de calidad que deben cumplirse en estas instituciones?

El Sr. Contralor Interno desea complementar lo señalado por el Sr. Director Jurídico, en el sentido que, lo que aparentemente se desprende de la ley que crea la Superintendencia, es que el aseguramiento del derecho a la educación es considerado como una información al consumidor. Es decir, garantiza que la información que den las universidades sean las que orienten a los postulantes para escoger las diversas instituciones.

El Sr. Rector agrega que, por otro lado, está el requerimiento que se planteó el año pasado a través de distintos medios, que decía que el Gobierno se comprometía a una Reforma Constitucional que incluyera el derecho a la educación. Por lo tanto, de acuerdo a lo que plantea el Director Jurídico, se supone que una Superintendencia debe fiscalizar el derecho a educarse.

El Decano Sr. Agosín pregunta si la acreditación no garantiza que exista un mínimo de calidad. Agrega que tal vez habría que modificar el sistema de acreditación, porque existe para asegurar la calidad.

El Sr. Rector expresa su acuerdo con el Decano Sr. Agosín, y agrega que, por esa razón, se está hablando de una nueva ley de aseguramiento de calidad, con el fin de pasar de lo que hoy existe - aseguramiento de la calidad basada en la existencia de procedimientos- a una acreditación basada en resultados. Agrega que, por esta razón, es que hoy existen universidades o carreras acreditadas por 4 o 5 años, y en la práctica, es posible ver que los resultados académicos de aquellas instituciones son bastante disímiles.

El Director del INAP, Prof. Dockendorff, felicita al Director Jurídico por su informe y comenta que tiene observaciones del mismo tenor que el Decano Sr. Agosín, que le permita mirar este tema desde otro ángulo. Cree que siempre un proyecto de ley sirve a un determinado bien público y que a veces no está ni siquiera implícito en el mensaje. La pregunta que hay que hacerse ¿cuál es el bien público que está en juego? porque la Universidad tiene que expresar su opinión de manera pública. Considera que, de la opinión expresada por el Director Jurídico, se desprende que el proyecto pudiere no ser del gusto de la Universidad





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

de Chile y el problema es cómo se presenta dicho malestar, habida cuenta que todos los proyectos de ley pueden sufrir grandes modificaciones. La Universidad de Chile debe evitar aparecer con una defensa corporativa sino más bien debe defender el bien público que acá está en juego, que él cree que es el derecho a la educación. Declara que su problema frente a ese bien público, que es determinante, es que existe algo que lo contamina: el lucro. Agrega que la discusión frontal sobre el lucro crea un debate con un alto nivel de implicancias, por lo tanto, considera que hay que enfrentar la situación con cierto cuidado. Considera que es una buena bandera de lucha y se entiende lo que hay detrás de todo esto. En su opinión, el lucro es la denuncia de una práctica muy deleznable, que se produce en los subterráneos de la naturaleza humana, y frente a la cual tiene muchas dudas que algún día se logre desterrar, erradicar o, a lo más, regular. Cree que cualquiera sea el carácter de esta ley, permitirá que se abra un debate sobre la Comisión Nacional de Acreditación, y eso puede generar un impacto. Considera que la Universidad debiera cuidar el discurso y la forma acerca de cómo se abordará este proyecto; es posible ir al Congreso a sugerir modificaciones para conseguir que el proyecto se centre en la calidad de la educación y el fortalecimiento de la Educación Pública. Insiste en que el eje fundamental de la defensa está en la búsqueda de reivindicar un derecho, que es el más olvidado, el de la educación pública, y el acceso a ella.

El Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza Sr. González felicita al Sr. Director Jurídico por su excelente presentación. Recuerda que hace unos días, haciendo mención a los sistemas de control que tiene la Universidad, comentaba que su Facultad había incrementado el trabajo administrativo en aproximadamente 30% a 35%. Añade que esto los ha llevado a distraer otras potencialidades y a cumplir requisitos que no todas las veces son plenamente justificables. Agrega que tienen de manera permanente la asistencia de la Contraloría General de la República, de auditorías internas y externas y si ahora además se controlarán aspectos relacionados con la docencia, la calidad de la educación y la enseñanza, traerá un trabajo adicional a la Facultad. Declara que acoger las críticas a los procesos de acreditación, que, en su opinión, no están cumpliendo con sus fines. Recuerda que, en días pasados, recibieron una especie de amenaza de la CNA porque, aparentemente, había un programa de postgrado que no estaba al día en el pago de sus cuotas y la CNA se estaba negando a enviar los pares evaluadores de otro programa que de la Facultad, aunque es una situación que se está clarificando a través del Director de Postgrado y Postítulo, Prof. Wolff. Cree que hay otros aspectos que se deben considerar, como es la educación por competencia, es decir, la Universidad se ha preocupado permanentemente de mejorar sus estándares de educación y enseñanza y cada vez se nos controla más. Considera que, cada vez se vive más en un mundo de control que quita a la Universidad tiempo y energía para otras actividades que son más productivas y que reportan más beneficios económicos, sociales y educacionales.

El Presidente (S) de la FENAFUCH, Sr. Pizarro, comenta que a la Federación le llama la atención una apreciación que dice el proyecto sobre los gobiernos corporativos y que no se explica adecuadamente, lo que les tiene bastante preocupados. Agrega que el día de ayer fueron invitados por la bancada





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

DC a la sede del ex Congreso Nacional, en su calidad de trabajadores de universidades estatales y se trató el mismo tema que se ve hoy en esta sesión, y algunos parlamentarios señalaron que se opondrían a esta Superintendencia. Agrega que les llama la atención que el Gobierno ya está formando esta nueva institución, solicitando incluso trabajadores de las mismas universidades. Les preocupa las condiciones jurídicas en que quedarán tales trabajadores porque tampoco se explica en la reglamentación. Comenta que, en cuanto a los gobiernos corporativos, le gustaría que se hiciera una apreciación respecto a qué significa y qué conlleva para la Universidad de Chile.

El Sr. Rector señala que en calidad, no tiene idea qué significa y conlleva a la Universidad de Chile, porque nunca han explicado a qué se refieren cuando hablan de gobierno corporativo.

La Directora del ICEI, Prof. Monckeberg, felicita al Sr. Director Jurídico por su presentación y comenta que ha visto muchos informes sobre la materia, pero ninguno tan bueno como éste, porque ilustra el contexto jurídico que tiene relación con un proyecto que busca -pese a que el año pasado el país entero demostró estar en contra- seguir en la porfía de instalar un sistema y perfeccionarlo a su modo. Es por esta razón que no es menor que la legitimación del lucro aparezca en este proyecto y cree que el escándalo que se ha estado viviendo en este país con el lucro en las universidades privadas finalmente reventó con lo acaecido en la Universidad del Mar. Es por eso que hoy la Fiscalía Oriente ha recibido las denuncias tanto de los trabajadores como por la Comisión investigadora de la Cámara de Diputados. Agrega que el informe emitido por dicha comisión es muy interesante, más allá de los intentos de desprestigio por parte de quienes defienden el actual estado. El caso de la Universidad del Mar no es una excepción y así lo dijo la comisión investigadora de la Cámara. Tiene entendido que habrá votación en la Cámara de Diputados esta semana, pero de manera simultánea la comisión investigadora de la Cámara lo entregó a la Fiscalía Nacional para su investigación. Con este comentario quiere dejar en claro que las cosas se ponen en un escenario tremendamente importante para el proyecto de la Superintendencia, porque la posición que ha tenido la comisión investigadora de la Cámara -según ha sabido- es parar toda legislación al respecto, y eso lo han explicitado en dicho informe, o sea, que todos los proyectos que presentó el Gobierno, incluido el de la Superintendencia, se detengan porque se considera que no apuntan a resolver los problemas de fondo y que la creación de la misma más bien vendría a legitimar ciertos estados de situación, como es el caso de las sociedades relacionadas, donde los límites de participación en dichas sociedades son bastante absurdos. Por otro lado, considera que lo único que hubiese tenido de positivo la creación de la Superintendencia sería la mayor información, pero en ese caso el problema es que la sobreinformación tampoco ayuda, porque ¿de qué puede ayudar al "consumidor, cliente y alumno" -porque lo tratan así- o a su familia, tener kilos de información si nadie la procesa ni la fiscaliza? Considera que no se aclara cuando se habla de Superintendencia porque, como señalaba el Sr. Director Jurídico, el concepto que existe en el país sobre ese tipo de instituciones tiene que ver con instituciones como la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Salud o la Superintendencia de AFP. Otro tema presente en el proyecto dice relación con





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

los gobiernos corporativos, esto es controlar a las universidades públicas a través de la Superintendencia, algo que significaría un retroceso para Universidad de Chile. Por último considera que habría que poner atención en el informe de la comisión investigadora de la Cámara, porque sí se pronuncia taxativamente no sólo en cuanto a cambiar y generar nuevas legislaciones, sino que entrega un apoyo casi irrestricto a las universidades públicas, lo que debe ser valorado.

El Decano (S) Sr. Schwartz, señala que, luego de escuchar las opiniones de los Sres. Consejeros y el informe del Sr. Director Jurídico, es posible concluir que la libertad de enseñanza y el derecho a educación deben formar parte de un binomio inseparable. Añade que, cuando se hace alusión al derecho a recibir información, la calidad de ella también debe ser supervisada. Recuerda que una universidad del CRUCH estatal recibió acusaciones de parte de los estudiantes por entregar información de carácter engañoso -se refiere a la carrera de criminalista- porque no tenía ningún destino. Considera que, respecto al lucro, la ley debiera cumplirse y lo cierto es que desconoce la manera en que una Superintendencia de Educación debiera velar para que no exista el lucro, a su juicio, considera que esa debiera ser materia de otras entidades, como ocurre con las fundaciones sin fines de lucro, donde hay organismos que ejercen su potestad para supervisar que no exista el lucro. Cree que lo que ha ocurrido es que desde que se promulgó la ley que permitía la creación de universidades, nunca se realizaron los controles pertinentes, pero la ley existe. Pregunta si no sería el Servicio de Impuestos Internos o el Ministerio de Justicia los encargados de ejercer dicho control. Le parece que una Superintendencia de Educación no tiene nada que ver con un análisis de las cuentas respecto de las universidades que ejerzan el lucro. Considera que los organismos competentes son otros y se les debe exigir que ejerzan ese control. Manifiesta su acuerdo con el Decano Sr. Agosín en cuanto a la calidad de educación, en el sentido que es la Comisión Nacional de Acreditación la llamada a velar por ello, pero lo que ha ocurrido, desde su creación, es que ellos acreditan la calidad de ciertos capítulos de su gestión, pero no han puesto estándares de calidad, por lo tanto, también ahí existe otra deuda. Expresa su acuerdo con lo expresado por el Sr. Rector en cuanto a cómo es posible que existan universidades que estén acreditadas por dos años, por lo tanto, si un estudiante ingresa a una carrera de 5 años, ¿al tercer año debe optar por retirarse o debe esperar que esa universidad prorrogue su acreditación? Agrega que en otros países la acreditación se consigue o no se consigue y es por un tiempo determinado, por lo tanto, el estudiante tiene las cosas claras.

El Decano (S) Sr. Perazzo, considera que no habría que utilizar la frase "*calidad de la educación*", sino sustituirla por "*excelencia de la educación*". Señala que cuando se habla de calidad se está pensando en un producto que pasa un control de calidad y que se somete a una etapa donde hay personas que hacen el control de calidad. Añade que la educación no es un producto y eso todo el mundo lo tiene muy claro.

El Sr. Rector solicita que este tema sea analizado a nivel de Consejos de Facultades e Institutos, ya que tarde o temprano, habrá una ley sobre Superintendencia y la pregunta que cabe es, si a la luz de lo que hoy existe,







**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

se favorecerá el desenvolvimiento de un sistema de educación superior con las características que a la Universidad de Chile le gustaría que existiera. Agrega que lo que hoy existe es una serie de iniciativas que, de acuerdo a lo que se ha comentado, no se relacionan entre sí. Se habla sobre el tema de la acreditación; del cumplimiento de la ley -que dice que las universidades son corporaciones sin fines de lucro-; de la Superintendencia; el tema de las ayudas estatales tanto para los estudiantes como para las universidades, y del rol que juegan las universidades públicas estatales dentro de todo este concierto, o sea, hay una serie de elementos que están sobre la mesa y se observa que no necesariamente hay una coherencia entre ellos. Menciona el tema de las ayudas estudiantiles y los convenios de desempeño que hoy están abiertos a todas las universidades, incluso a aquellas que se compran y venden en el mercado, o sea, cabe preguntar hasta qué punto hoy se está asegurando la sustentabilidad financiera de universidades cuyos controladores transan en la bolsa. Más allá si sea o no lucro, la Universidad ha enfatizado que se dé cumplimiento a la ley, que establece que las universidades son corporaciones sin fines de lucro. Añade que el día de ayer salió en un medio que algunos parlamentarios señalan que la Universidad de Chile lucra. La pregunta entonces puede ser, ¿Qué pasa cuando un grupo de personas forma una corporación llamada universidad y, al mismo tiempo, ese mismo grupo o empresas relacionadas con esas personas construye una instalación inmediatamente al lado, de tal manera que vía arriendo o pago de servicios comienza a traspasar los ingresos que recibe la corporación llamada universidad a las otras entidades llamadas empresas espejos?. Lo que se cuestiona es que se construya una instalación con el objeto de sacar el excedente que la ley prohíbe. Ahora bien, la universidad en sí, tal como ha aparecido en los medios, no persigue fines de lucro, lo que pasa es que la instalación está constituida para que eso ocurra y personas que, en un momento estaban en nivel cero, hoy día, a través de esos flujos, son dueños de grandes infraestructuras. Hoy día se está produciendo todo un acomodo inmobiliario, porque hay algunas universidades que están traspasando sus propiedades a estas universidades y la pregunta es ¿a quiénes se la están comprando? Como dice el Director Jurídico, lo que se observa en el proyecto de ley es que se empieza a "validar" el sistema. Insiste en su solicitud que este tema sea visto y analizado al interior de las Unidades porque estará en la agenda nacional y la Universidad de Chile puede contribuir en esa discusión.

El Sr. Presidente de la FECH pide disculpas por su atraso. Desea contar, en cuanto al tema de la Superintendencia de Educación Superior, que como Federación han desarrollado un centro de estudios legislativos, donde uno de los temas que se está abordando con prioridad es el proyecto de ley de Superintendencia. Concuera con lo expresado con el Sr. Rector, en que se ha presentado un muy mal proyecto, tanto en técnica legislativa como en contenido - es casi una copia de la Superintendencia de casinos y juegos-, por lo tanto, no responde a las necesidades que debiera tener. Agrega que, desde el punto de vista de la Federación, lo que acá se está haciendo es presentar proyectos para cumplir en "la forma" las demandas que han planteado como movimiento estudiantil, sin referirse al fondo de los mismos. Añade que le han solicitado al Presidente de la República y a todos los Parlamentarios, a través de un emplazamiento el día 28 de junio, el retiro de todos los proyectos de ley





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

relacionados con educación y, en particular, el de la Superintendencia, porque creen que es un artilugio para legitimar el lucro en educación. Asimismo, han solicitado la detención del proyecto de nuevo sistema de financiamiento, porque creen que, tal como está hoy en día, es un subsidio a la ganancia privada y también el tema de ajuste tributario. Añade que la Federación está trabajando en un proyecto de Superintendencia y de hecho, este miércoles a las 19 hrs. habrá un foro en el Aula Magna de la Facultad de Derecho sobre el tema, al que están invitados todos los integrantes de este Consejo.

El Sr. Rector comenta, en cuanto a lo señalado por el Sr. Presidente de la FECH del emplazamiento realizado al Presidente de la República y a los Parlamentarios del retiro de todos los proyectos de ley relacionados con educación; que una cosa es decir que se retiren, pero otra sería plantear que un proyecto de ley puede ser completamente modificado al interior del Parlamento. Se declara partidario de la segunda vertiente, con el objeto que los Parlamentarios se pronuncien respecto al tema.

El Prof. Dockendorff comenta que la intervención del Presidente de la FECH no es accidental en el sentido que los Parlamentarios decidan no legislar, lo que es una decisión política muy fuerte. Cree que, antes de tratar el tema en los Consejos de Facultad o Instituto, puede haber una decisión política. Expresa al Presidente de la FECH que, cuando se toma una decisión de crear una Superintendencia es porque, de alguna manera, se necesita regular el sistema o mejorar una Superintendencia y por esa vía cambiar el paradigma y en ese sentido el planteamiento del Decano Sr. Agosín le parece perfectamente atingente.

**6. Informe del Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos sobre antecedentes relativos a la conformación del cuerpo académico de los Departamentos.**

El Sr. Rector señala que se trata de un tema que quedó pendiente en una sesión anterior. Recuerda que el Senado Universitario al aprobar el Reglamento General de Facultades el año 2009, establece ciertas condiciones para la existencia y permanencia de Departamentos y entregó un plazo que vence el 10 de septiembre de este año. Por lo anterior, el tema que abordará el Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos es el nivel de cumplimiento de esa norma.

El Vicerrector de Asuntos Académicos, Prof. Aceituno señala que esta presentación puede estar ligeramente desactualizada porque fue preparada con la información de abril, siendo distribuida a este Consejo en mayo del presente año. Señala que quiere presentar un resumen donde figuran todas las Unidades Académicas, el número de Departamentos y tres indicadores relativos a las Unidades que cumplen con esos factores.





### Reglamento General de Facultades

Los Departamentos deberán estar constituidos por al menos 12 jornadas completas equivalentes. Además en cada departamento deberá haber necesariamente, al menos un Profesor Titular y dos Profesores Asociados cuyas jornadas no sean inferiores a 22 horas. Excepcionalmente, el Consejo de Facultad podrá solicitar al Rector, a través del Decano, que temporalmente un Departamento tenga otras características

Unidad académica	Nº Dptos.	JCE	P. Titulares	P. Asociados	Cumplen	%
FAU	4	4	3	3	3	75%
Artes	5	3	4	4	3	60%
Ciencias	5	5	5	5	5	100%
Cs. Agronómicas	7	4	6	4	3	43%
FCFM	13	11	13	13	11	85%
Cs. Forestales	3	2	3	2	2	67%
FCQyF	6	4	5	5	4	67%
FACSO	4	3	2	4	2	50%
FAVET	5	3	5	5	3	60%
Derecho	10	1	6	2	1	10%
FEN	3	3	2	3	2	67%
FFyH	6	5	5	5	3	50%
Odontología	7	5	3	5	0	0%
Medicina + Hospital	45	9	20	15	5	11%
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>62</b>	<b>82</b>	<b>75</b>	<b>47</b>	<b>38%</b>





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El cuadro anterior muestra la diversidad que existe al interior de la Universidad, entre 0% y 100% de cumplimiento, lo que arroja un promedio de 38%. El artículo 19, inciso final, del Reglamento General de Facultades establece que: "Excepcionalmente, el Consejo de Facultad podrá solicitar al Rector, a través del Decano, que temporalmente un Departamento tenga otras características". Agrega que la realidad, luego de tres años es que sólo el 38% de los Departamentos cumple con el diseño estructural que definió el Senado Universitario. Agrega que, hay situaciones bastante extremas como la Facultad de Derecho que tiene sólo un Departamento, de diez, que cumple con las jornadas completas equivalentes.

La Decana Dra. Sepúlveda señala que en su Facultad son 45 Departamentos, pero lo que se señala en la lámina como Departamentos del Hospital Clínico, en realidad son Departamentos de la Facultad de Medicina que tienen unidades en el Hospital Clínico. Comenta que es complejo de entender, que el Departamento de Cirugía Norte, que está en el Hospital Clínico, pero es en realidad un Departamento de la Facultad de Medicina y sus académicos están adscritos a la Facultad. Algo similar sucede con el Departamento de Anestesia que, si bien la Dirección está en el Hospital Clínico, puede también estar en otro campus de la Facultad de Medicina.

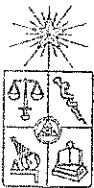
El Sr. Rector comenta que, lo que plantea la Sra. Decana, más allá de cualquiera sea el número, que los Departamentos deben ser considerados de la Facultad de Medicina y no del Hospital Clínico. Agrega que tal vez el Sr. Vicerrector Aceituno señaló que son Departamentos que están físicamente en el Hospital, pero sus académicos pertenecen a la Facultad de Medicina.

El Vicerrector de Asuntos Académicos Sr. Aceituno señala que, en el informe están presentados en forma separada, pero que entiende que debió haber omitido la palabra Hospital. Comenta que también hay una realidad que se aplica a los Institutos y el informe refleja que se encuentran en una situación peor que, en el caso de los Departamentos. Llama la atención lo que acontece en la Facultad de Derecho donde existe un "Instituto de Argumentación" que tiene sólo una persona. También está la Facultad de Medicina con 5 Institutos, de los cuales sólo dos cumplen con la normativa.

La Decana de la Facultad de Medicina Sra. Sepúlveda señala que es un error de información de su Facultad, que ya ha sido corregido. Agrega que lo que sucedió es que en SISPER figuraban académicos del Instituto del Tórax y del Instituto Psiquiátrico, y esos no son Institutos de la Facultad de Medicina, son parte de las instituciones de salud, pero se denominan Instituto. Señala que, la Facultad de Odontología también cuenta con dos Institutos pero ninguno cumple.

El Decano (S) de la Facultad de Odontología, Sr. Cortés, señala que efectivamente son Institutos y, en este momento, en la Facultad se encuentran en un plan de reconversión, con el objeto de conformar sólo un Instituto de Ciencias de Odontología, que va a reagrupar a esos Institutos y a académicos de otros ámbitos.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Sr. Rector recalca que hay un Reglamento que la Universidad debe cumplir y hay fechas que se deben respetar. Señala que la misma norma señala que el Consejo de Facultad podrá solicitar al Rector que un Departamento temporalmente tenga otras características, lo que se observa en varios reglamentos en que se usan las expresiones "temporalmente" o "excepcionalmente", facultando al Rector para que regularice situaciones que no se ajustan a la normativa, por ejemplo, en el caso de los Directores de Departamento. Sugiere que el Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos presente en una próxima oportunidad un informe sobre la jerarquía de los Directores de Departamento, porque probablemente se constataría que una cantidad importante de personas que, están en la jerarquía de asistente, se desempeñan en esa función directiva, que, de acuerdo a la norma se exige la jerarquía de Profesor de asociado o titular, porque lo que la Universidad requiere es que las personas que estén cumplan dicha función estén en la más alta jerarquía académica, y no los profesores asistentes que están en su etapa de formación académica y que, al asignarles esa función, entran su proceso de formación.

Señala que, dado que el Rector tiene la facultad de autorizar excepcionalmente que un Departamento tenga otras características, el objetivo de exponer esta situación en este Consejo Universitario es que los/as Consejeros /as analicen esta materia, y la validen ante la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, informando la situación de cada Departamento y si existe la necesidad de solicitar que excepcionalmente se autoricen ciertas condiciones, buscando un consenso sobre los criterios transversales para aceptar la excepcionalidad, junto con el compromiso de cada unidad de avanzar en el cumplimiento de la normativa. Indica que en el caso hipotético que se constatará que no es posible cumplir íntegramente con la normativa, se solicita a la Unidad que se propongan sugerencias, como por ejemplo, modificar los requisitos que impone la norma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza Sr. González informa que, en su Facultad, tiene un total de seis académicos titulares que desempeñan labores en los Departamentos, aunque no en jornada completa, entonces, consulta sobre la contabilización de las horas para el cumplimiento de la norma.

El Vicerrector de Asuntos Académicos, respondiendo la consulta, indica que, de acuerdo a la norma, en los casos de profesores titulares sólo se cuentan aquéllos que tienen una dedicación de 22 horas o más.

El Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Sr. Brieva comenta que la Universidad enfrenta una normativa que está mal construida, que se sostiene sobre supuestos que la Universidad desde hace años está lejos de alcanzar, y que de seguir esas reglas tendrían que cerrar algunas Facultades, porque al construir la norma no se reconoció la evidencia. Da como ejemplo el Departamento de Ingeniería de Minas, siendo probablemente la carrera más demandada en el país, que ha sido muy difícil de formar y mantener, y que también tendría que cerrar, situación que probablemente se reproduce en otras Unidades. Por lo anterior, sugiere llevar este asunto al Senado Universitario e invitarlo a reflexionar sobre la modificación de la norma.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Sr. Rector señala que, con los antecedentes expuestos, se haga el mismo análisis que el Decano Sr. Brieva acaba de plantear, y desde ahí observar qué aspectos podrían ser modificados por el Senado; por otro lado, también hay que reflexionar si tiene sentido que exista una Unidad de una o cuatro personas, y con la calidad de profesor asistente, que mirando la estructura de la Universidad desde el sentido común académico, en que un Departamento es donde se cultivan las disciplinas, éstos no pueden estar compuestos por una sola persona. Además, hay que considerar que, a menudo se denominan estas unidades con nombres de fantasía, que no se condicen con lo que son; por ejemplo, nombrar Centro a un Programa, en circunstancias que el Centro tiene una definición jurídica al interior de la Universidad. Por lo anterior, el Rector llama nuevamente a analizar estas situaciones, habida cuenta que, según la normativa, cuenta con la atribución de autorizar una distinta conformación de las unidades, pero a propuestas de las propias Facultades. Insiste en que académicamente no se puede sostener un Departamento en una sola persona, pero sí determinadas unidades están en esa situación, se podrá promover la modificación de la norma.

La Sra. Decana Góngora consulta sobre el sentido común y las razones del Senado Universitario para fijar determinados requisitos como número de jornadas completas equivalente, y, consulta al Sr. Rector sobre los plazos para llevar a cabo el análisis que se propone, para realizarlo con calma y con sentido de la realidad en cada Unidad.

El Sr. Rector, respondiendo la consulta de la Sra. Decana Góngora, indica que las razones que en su oportunidad se reflexionaron sobre los requisitos del Reglamento dicen relación con el parámetro que le permitiría desde el punto de vista de masa académica, la capacidad para que un Departamento pudiera llevar a cabo su función, y se llegó a esa cifra. Sobre los plazos, esta situación es de público conocimiento desde hace bastante tiempo; y que hoy en día se plantea el tema para buscar soluciones al cumplimiento de la normativa.

El Sr. Decano (S) Schwartz manifiesta que acepta la invitación del Sr. Rector a analizar este asunto y hacer una propuesta al Senado Universitario, aunque también llama a observar y aplicar el Reglamento respecto de la composición de los Departamentos. Comenta que, en su Facultad, existe un Departamento que cuenta con dos académicos asociados y tres académicos titulares, y en algún momento se planteó el tema de las equivalencias entre las jerarquías de académicos, de manera que plantea que no se puede llegar a este tipo de discusiones. Por lo anterior, llama a reflexionar y hacer una propuesta en consecuencia al Senado.

El Sr. Rector indica que, según lo informado por el Sr. Director Jurídico en el año 2006 o 2007 se presentó por el Senado Universitario una propuesta de Reglamento General de Facultades, que el Consejo Universitario en esa oportunidad analizó y propuso que estos elementos, que tienen que ver con la estructura interna, se dejaran a criterio de las Facultades y del Consejo Universitario, lo que no prosperó finalmente.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Sr. Decano (S) Perazzo enfatiza que, de acuerdo a los antecedentes, la Facultad de Derecho tendría que cerrar en septiembre, porque no está cumpliendo con la norma. Señala que también hay que tener presente la evolución de la Facultad de Derecho, que ha mantenido esta estructura de 10 Departamentos desde hace 45 años. Llama la atención sobre aquéllos que fijaron los requisitos y determinaron que un Departamento debía constituirse de tal o cual forma, sin mirar la realidad de la formación académica y la especificidad de los contenidos. Señala que, pese a que puede resultar irrisoria la existencia del Instituto de Argumentación, que fue creado en el año 2010 y que cuenta con un académico a cargo, que es el profesor Rodrigo Valenzuela, académico de gran nivel y que ha realizado una labor destacadísima, que no hace docencia permanentemente, pero sí que apoya la docencia de los otros Departamentos; es una Unidad recién creada que va aumentar su masa de trabajo y en que actualmente trabajan dos personas contratadas a honorarios, porque no se ha llamado a concurso aún. Por lo expuesto, concluye que, cuando se observan estas cifras tan brutales, se debe analizar que no corresponde pedir al Rector que autorice situaciones de excepción, sino que modificar la disposición, que sea flexible. Reitera que, en su Facultad no entienden este criterio tan estricto que se fijó la estructura interna de los Departamentos.

El Sr. Rector señala que lo que plantea el Sr. Decano (S) de la Facultad de Derecho va en la misma línea de lo que ha planteado.

El Decano Sr. Urcelay recuerda lo que sostuvo el Sr. Decano Brieva en la sesión anterior de este Consejo Universitario, cuando se expuso el informe del Consejo de Evaluación, al señalar que si se tomara en serio ese informe en su totalidad, probablemente todas las autoridades de la Universidad debieran irse. Comenta que existe una normativa, con tres años de vigencia, y nada ha cambiado y no existe la intención de cumplir, porque además no formamos parte en esa discusión. Hace un llamado a sincerar esta situación, respecto de la creación de reglamentos tan estrictos y alejados de la realidad, que luego dejarán estas situaciones a criterio del Sr. Rector establecer excepciones. Asimismo propone analizar la estructura de cada uno de los Departamentos y analizar, en cuanto a la norma, si se puede cumplir o no; piensa que el Senado Universitario en ese momento consideró que esa era la estructura básica de los Departamentos, pero que hacer Reglamentos para no cumplirlos luego no habla bien de la gestión de la Universidad.

El Sr. Rector insiste que lo que motivó al Senado Universitario a crear este articulado fue constatar la existencia de unidades tan diversas con un mismo nombre. Por lo anterior, debe verse desde esa perspectiva que, si hay razones para que se replantee el articulado, se hará la propuesta, pero también respetando la capacidad de desarrollo académico y las especificidades de cada disciplina. Señala que un Departamento con una insuficiente cantidad de académicos para desarrollar la disciplina y conducirlo académicamente, muestra una situación de debilidad.

El Presidente la FECH Sr. Boric señala que el tema es importante porque abarca varios temas importantes para la Universidad y que no debe





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

abordarse desde las excusas locales, porque cada caso en particular tiene la justificación para existir como tal. Pero, la norma siempre se constituye como un "deber ser", y no puede violentar tan absurdamente la realidad como al parecer ha pasado con ésta, por lo que el problema de fondo es la estructura actual de la Universidad, y al Consejo Universitario, por distintas razones, se le hace difícil tener una visión transversal y unitaria de la Universidad, le parece deseable que, desde el Senado y Rectoría se avance en la homogeneización de la carrera académica y las estructuras de cada unidad, pero el problema de fondo es que no existe un diálogo con el Senado Universitario, que trabaja en la actualización de los Reglamentos. Hace un llamado a entablar una comunicación con los/as académicos/as representantes del Senado, que tienen muy poca retroalimentación con las Facultades, respecto de las líneas de trabajo, por lo que sería importante abordar este problema relacionando ambos órganos.

El Sr. Rector propone un plazo de tres semanas para abordar nuevamente este tema tal como lo plantearon el Decano Sr. Urcelay y la Decana Sra. Góngora.

**7. Informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil sobre beneficios y becas que se otorgan a los estudiantes de la Universidad de Chile.**

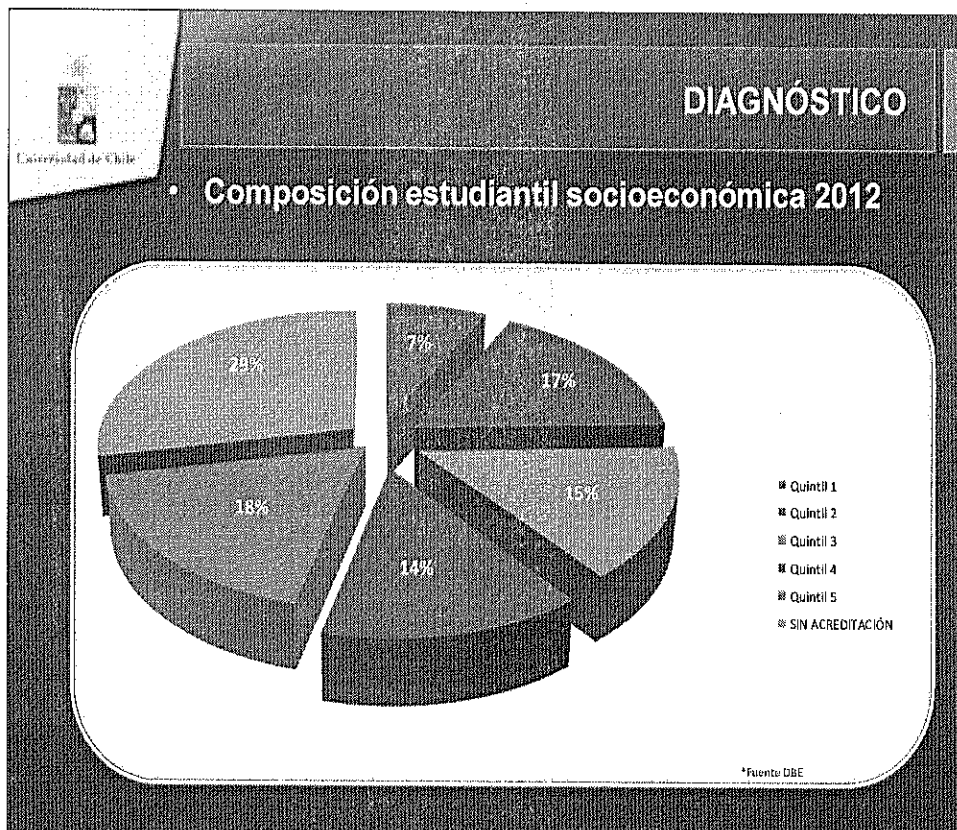
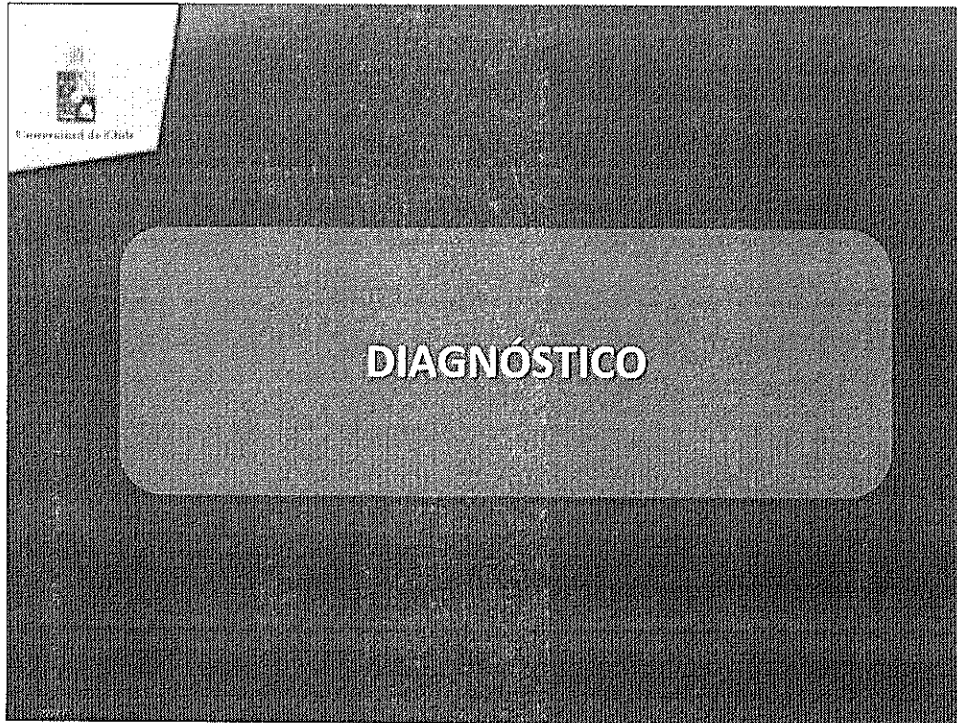
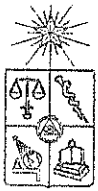
EL Sr. Rector ofrece la palabra al Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos.

El Vicerrector Sr. Aceituno indica que, como resultado del proceso de acreditación institucional, fue necesario dar una mirada a cómo la Universidad apoya a sus estudiantes, lo que contempla todos los nuevos instrumentos de apoyo a los estudiantes, reflejando los beneficios que se generan con financiamiento externo, pero que deben ser manejados y administrados por la universidad, a través de Bienestar Estudiantil, y los recursos que se otorgan y administran a nivel interno. Aclara que, en la presentación, no se incluyen, por falta de actualización de la información, y los beneficios que se otorgan a nivel de las Unidades Académicas, los que son diversos y variados en cuanto a su origen y características.

La Directora de Bienestar Estudiantil, Dra. Marisol Prado, da inicio a la presentación y destaca lo interesante del trabajo en la conformación del diagnóstico, el que incluye una mirada de lo que se ha denominado el proceso de estandarización, a través de un estudio de las diferencias existentes en todas las Unidades, lo que también se manifiesta en las posibilidades de apoyo de cada una de éstas a sus estudiantes.







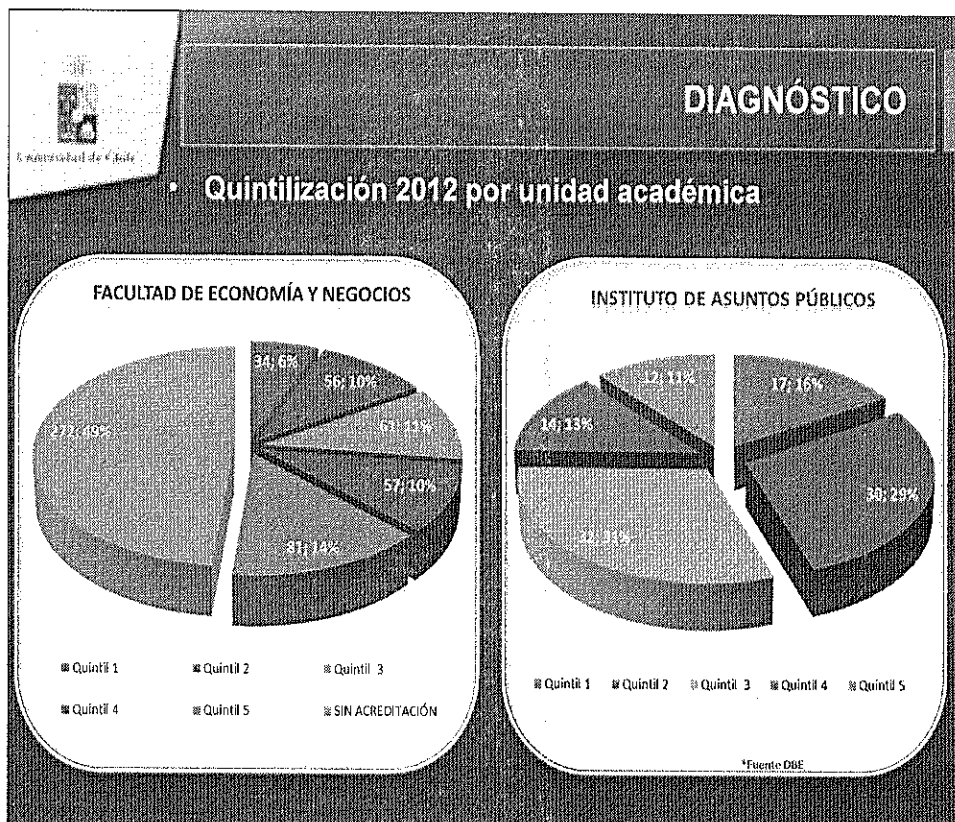
La Directora de Bienestar Estudiantil, Dra. Marisol Prado indica que la composición socioeconómica estudiantil en el período de matrícula 2012, muestra un 29% de estudiantes, de los cuales no se cuenta con datos de su acreditación, debido fundamentalmente a que se trata de estudiantes que no





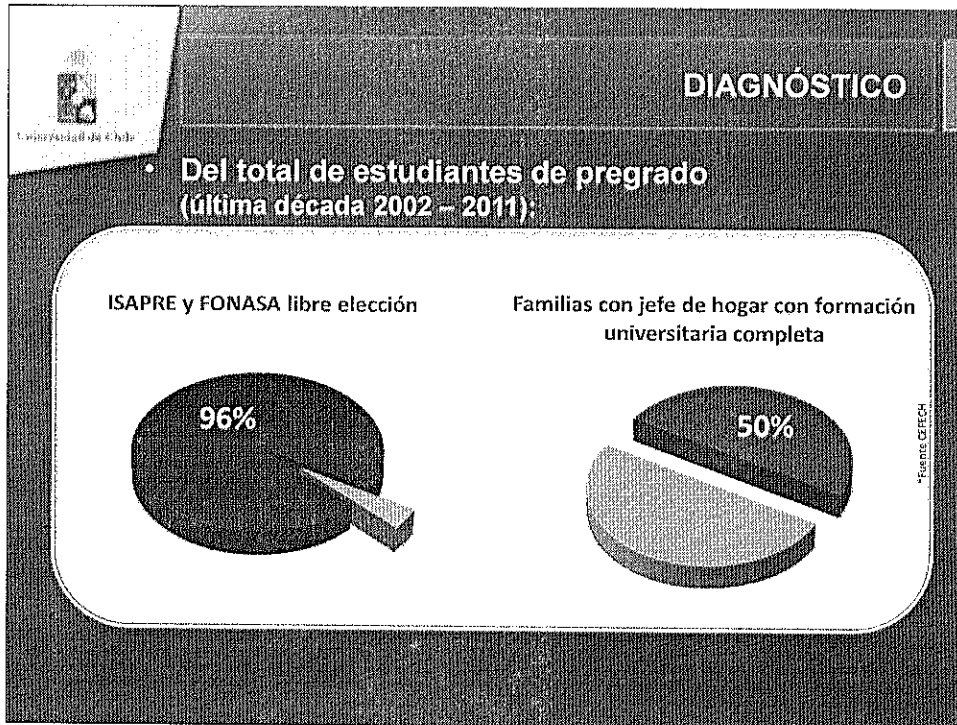
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

postularon a ningún beneficio o ayuda y, por lo tanto, efectuaron no se cuenta con declaración de sus ingresos. Los quintiles 1 y 2, que se componen de los estudiantes de más bajos recursos, constituye el 24 % (Quintil 1= 7%; Quintil 2=17%) en la matrícula 2012.

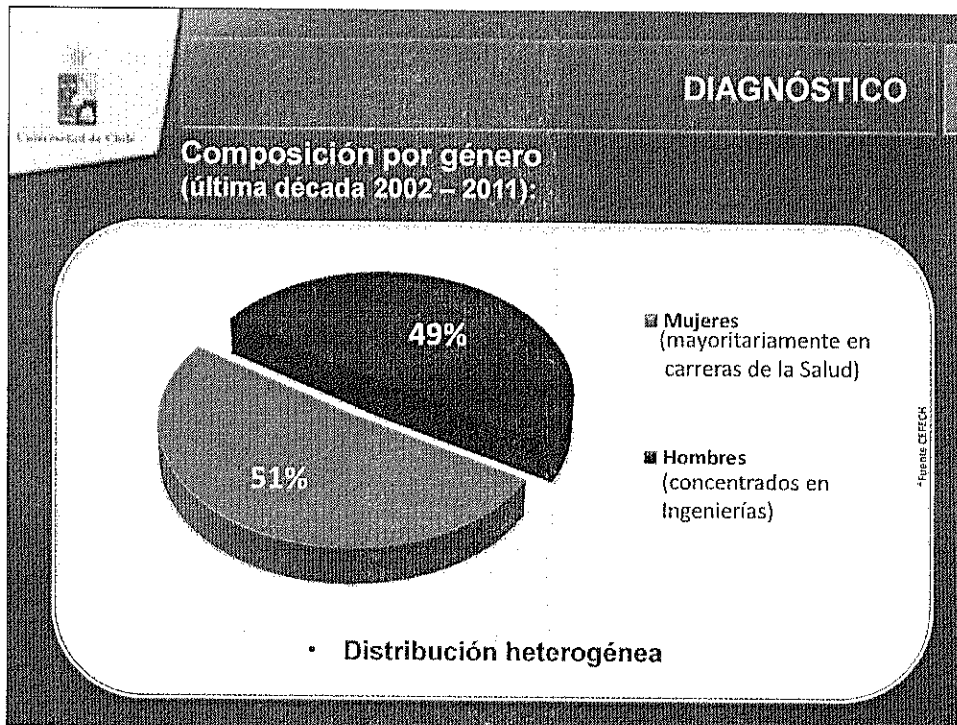


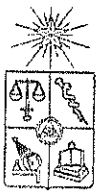
La Directora de Bienestar Estudiantil destaca que el mayor porcentaje de estudiantes que no realizan declaración de ingresos, se encuentra en la Facultad de Economía y Negocios con un 49%, Unidad la que cuenta también con el menor número de estudiantes en los quintiles 1 y 2. La Unidad que tiene la mayor cantidad de estudiantes de los quintiles 1 y 2 es el Instituto de Asuntos Públicos.





La Directora de Bienestar Estudiantil expone que los datos presentados no sólo se extraen del proceso de acreditación o del propio diagnóstico realizado por la Dirección, sino que dicha información se complementó y comparó con una encuesta realizada por el CEFECH, y con el trabajo de diagnóstico realizado por las propias Unidades.



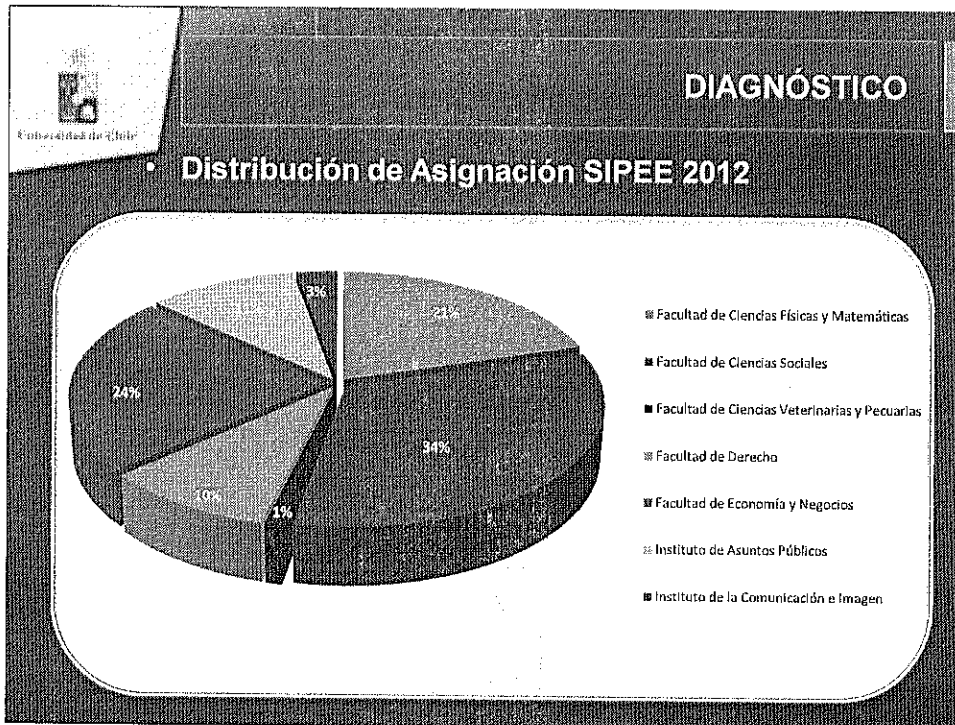


La Directora de Bienestar Estudiantil señala que, durante la última década, la composición del género ha ido variando, aumentando durante la matrícula del año 2012 la composición de mujeres, alcanzando un 51%, y se concentra en el área de la salud.



La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil expresa que otro aspecto del diagnóstico dice relación con la comparación de alumnos matriculados de cada unidad con el número de postulantes a las becas PAE, las que constituyen el programa de ayuda económico más importante como Universidad. En el proceso 2011, la mayor postulación fue del Programa de Bachillerato con un 94,2% de la matrícula de estudiantes postularon a una ayuda económica, y el menor número de postulaciones estuvo en la Facultad de Derecho con un 26% de la matrícula total.



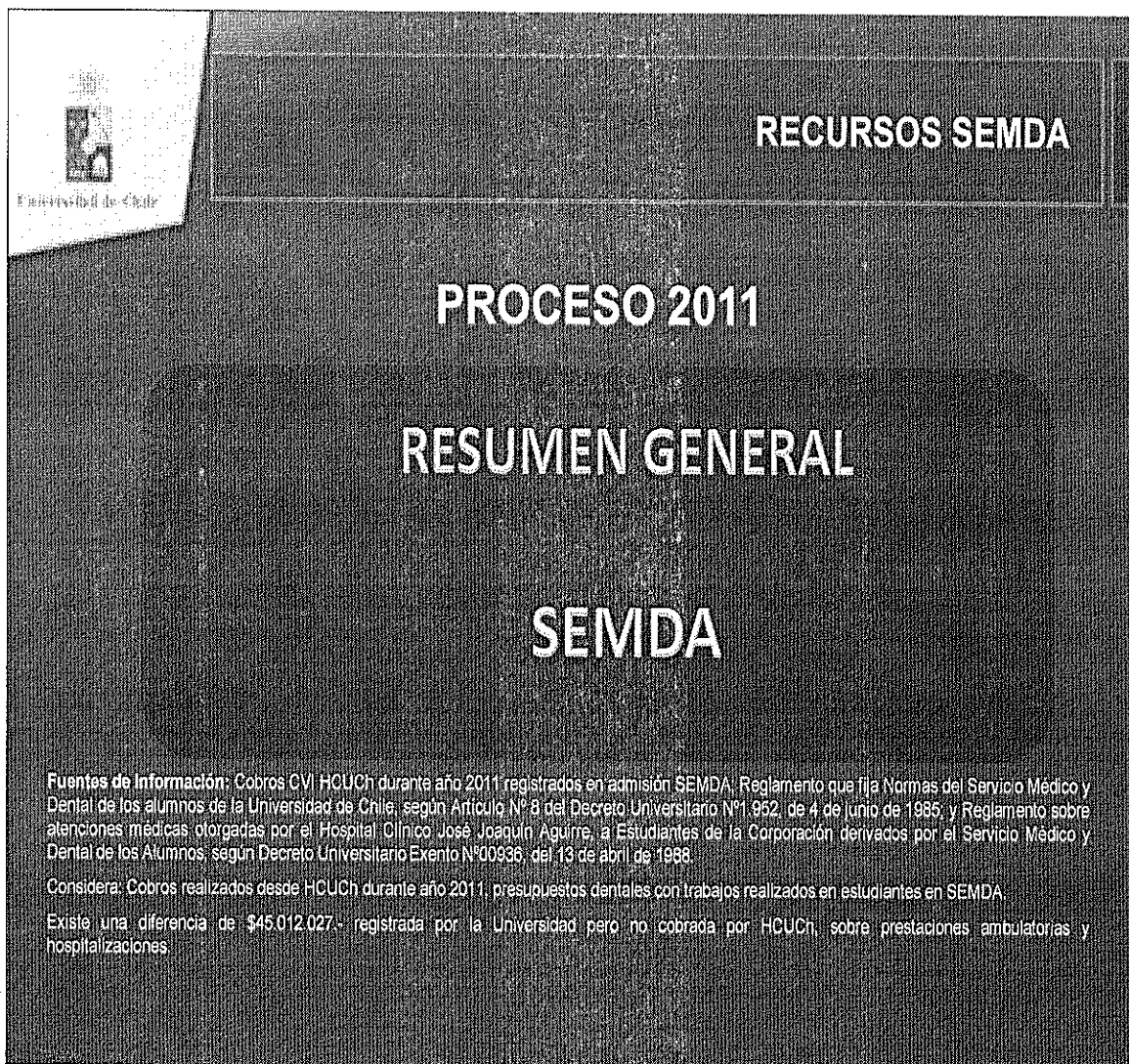


Destaca que, en el Programa de Distribución del SIPEE, se observa que de las 10 carreras, la Facultad de Ciencias Sociales fue la que ingresó la mayor cantidad de estudiantes con un 34%.



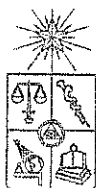


UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO



La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil señala que el resumen general del SEMDA se refiere a las ayudas directas que reciben los estudiantes, sin contemplarse el presupuesto general de dicha Unidad, los gastos en funcionarios u otros.

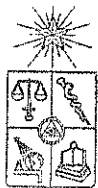


**Cobertura por Franquicias médicas, dentales (2011)  
Facultades**

Facultad	Hospitalización	Ambulatorias	Dentales	Total	Beneficiarios	Matrícula	% Cobertura
Arquitectura y Urbanismo	8.843.479	1.499.246	7.542.460	17.885.185	76	2.031	3,74
Artes	7.042.528	1.345.167	3.377.580	11.765.275	57	1.369	4,16
Ciencias	5.922.211	2.593.164	6.319.953	14.835.328	48	1.416	3,39
Ciencias Agrónomas	9.072.201	3.444.173	5.365.850	17.882.224	78	1.269	6,15
Ciencias Físicas y Matemáticas	16.976.906	4.455.638	13.970.350	35.402.894	240	4.427	5,42
Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	307.422	1.522.468	3.016.725	4.846.615	27	435	6,21
Ciencias Químicas y Farmacéuticas	10.725.948	5.268.613	13.437.580	29.432.141	153	1.515	10,10
Ciencias Sociales	10.055.431	3.171.475	3.552.746	16.779.652	43	1.321	3,26
Ciencias Veterinarias y Pecuarias	5.345.379	2.472.325	2.593.675	10.411.379	23	1.015	2,27
Derecho	22.148.422	3.454.431	8.371.100	33.973.953	156	3.179	4,91
Economía y Negocios	6.928.170	2.748.501	5.325.415	15.002.086	89	2.223	4,00
Filosofía y Humanidades	8.863.659	1.359.890	4.988.800	15.212.349	31	997	3,11
ICEI	0	194.516	1.457.450	1.651.966	17	690	2,46
Instituto de Asuntos Públicos	3.035.343	276.203	3.215.241	6.526.787	32	536	5,97
Medicina	31.573.580	7.488.572	25.049.668	64.111.820	407	3.908	10,41
Odontología	4.433.497	1.444.948	1.108.775	6.987.220	55	737	7,46
Programa Académico de Bachillerato	576.370	959.085	3.613.350	5.148.805	23	567	4,06
<b>TOTALES</b>	<b>153.350.546</b>	<b>43.698.415</b>	<b>112.306.718</b>	<b>307.855.679</b>	<b>1.555</b>	<b>27.635</b>	<b>5,62</b>

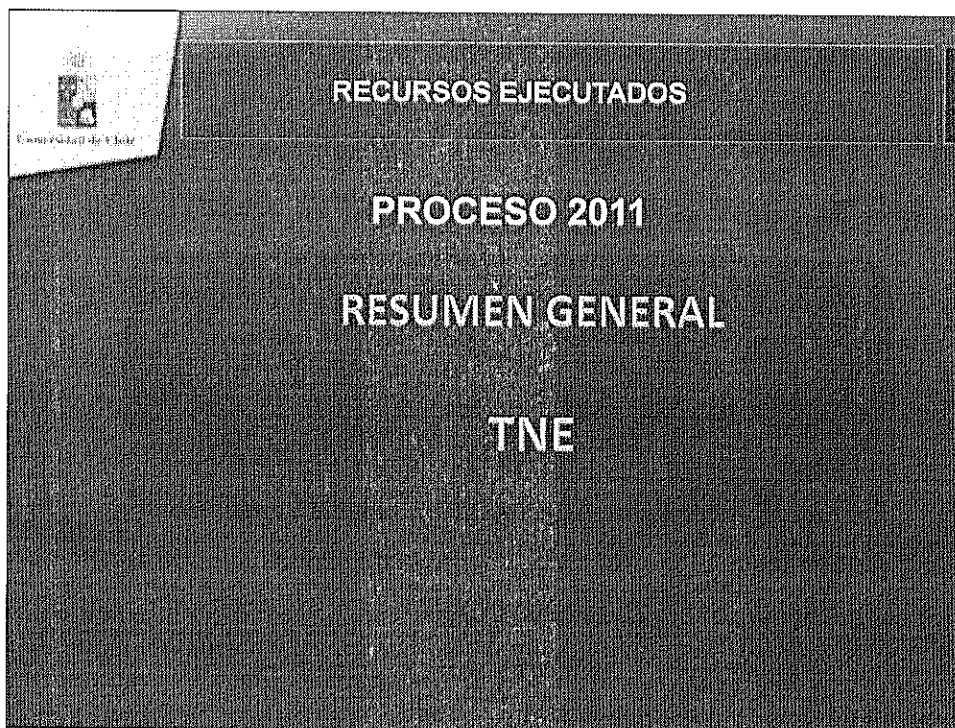
La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil señala dice que el total de \$307.855.679 que resulta de la sumatoria de las hospitalizaciones, prestaciones ambulatorias y en prestaciones dentales: de ese monto \$100.000.000 están destinados directamente al Hospital a través del sistema de las franquicias médicas, y la cifra restante corresponde a prestaciones entregadas a los estudiantes a través del beneficio de becas de emergencia ante la imposibilidad de pago de éstos. Los montos de las ayudas dependen de la acreditación de cada uno de los estudiantes, Y van desde el 100% de la deuda al 10% de la misma. La atención por concepto dental dice relación con los gastos en insumos para dar





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

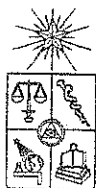
atención y cobertura a los presupuestos dentales de los estudiantes, con el objeto que se puedan realizar atenciones, por lo que una parte de los presupuestos es pagado por el estudiantado y la otra parte es suplida por los insumos indicados. Los beneficiados corresponden sólo a un 5,6%.



La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil muestra que el costo de la Tarjeta Nacional Estudiantil o Pase Escolar, establecido por el Ministerio de Educación es igualmente absorbido por la Universidad.







UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

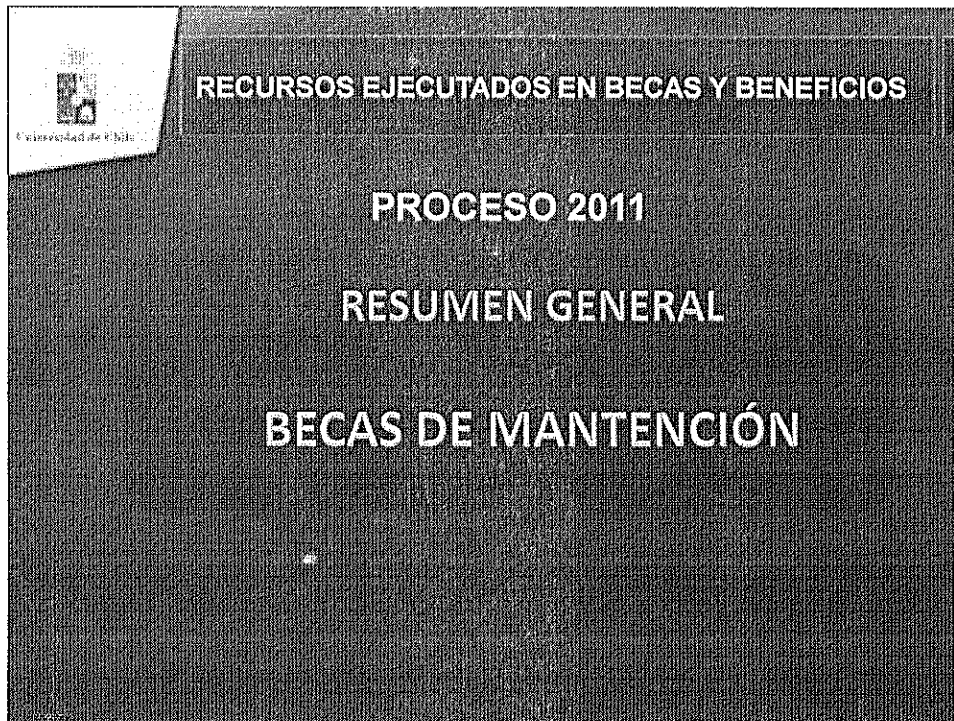
TNE 2011  
Facultades

FACULTAD/INSTITUTO	NÚMERO DE ALUMNOS	COSTO	VALORES DE ASESORIA	COSTO	TOTAL
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	699	1.887.300	2.531	2.784.100	4.671.400
Facultad de Medicina	567	1.530.900	2.825	3.107.500	4.638.400
Facultad de Derecho	341	920.700	2.096	2.305.600	3.226.300
Facultad de Economía y Negocios	376	1.015.200	806	886.600	1.901.800
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	305	823.500	1.339	1.472.900	2.296.400
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	189	510.300	952	1.047.200	1.557.500
Facultad de Artes	244	658.800	1.060	1.166.000	1.824.800
Facultad de Ciencias Agronómicas	162	437.400	840	924.000	1.361.400
Facultad de Ciencias	249	656.300	945	1.040	1.684.800
Facultad de Ciencias Sociales	198	534.600	851	936.100	1.470.700
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	118	318.600	723	795.300	1.113.900
Facultad de Filosofía y Humanidades	196	529.200	576	633.600	1.162.800
Facultad de Odontología	84	226.800	418	459.800	686.600
Facultad de Cs. Forestales y Conservación de la Naturaleza	30	81.000	311	342.100	423.100
Instituto de la Comunicación e Imagen	96	259.200	405	445.500	704.700
Instituto de Asuntos Públicos	93	251.100	363	399.300	650.400
Programa Académico de Bachillerato	288	776.000	218	239.800	1.014.700
<b>TOTAL</b>	<b>4.235</b>	<b>11.416.900</b>	<b>17.259</b>	<b>17.946.440</b>	<b>30.389.700</b>



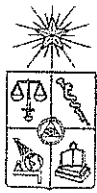


**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO



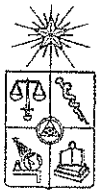
La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil aclara que, respecto a las Becas de Mantención, es necesario dividir las internas y externas, ascendiendo el total de beneficios, a alrededor de los 5 mil millones de pesos.



**Distribución Asignación Becas de Mantención  
Facultades****BECAS MANTENCIÓN EJECUTADAS 2011**

Facultad	INTERNAS	EXTERNAS	MONTO TOTAL
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	206.803.141	168.683.635	375.486.776
Facultad de Artes	119.060.088	125.555.475	245.529.648
Facultad de Ciencias	167.575.198	159.814.140	327.389.338
Facultad de Ciencias Agronómicas	113.260.837	128.483.920	241.744.757
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	341.917.918	357.246.860	699.164.778
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	59.211.124	48.210.460	107.421.584
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	177.086.218	217.377.800	394.464.018
Facultad de Ciencias Sociales	112.792.238	132.963.340	245.755.578
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	95.689.014	80.420.460	176.109.474
Facultad de Derecho	177.851.730	196.573.100	374.424.830
Facultad de Economía y Negocios	131.980.436	150.367.015	282.347.451
Facultad de Filosofía y Humanidades	84.625.166	128.983.960	213.609.126
Facultad de Medicina	457.298.983	489.606.060	946.905.043
Facultad de Odontología	69.389.946	45.363.420	114.753.366
Instituto de Asuntos Públicos	47.730.348	72.798.840	120.529.188
Instituto de la Comunicación e Imagen	56.900.156	63.835.000	120.735.156
Programa Académico de Bachillerato	65.496.890	89.552.460	155.049.350
<b>TOTALES</b>	<b>2.484.669.431</b>	<b>2.656.750.030</b>	<b>5.141.419.461</b>



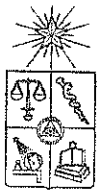


**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO



La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil señala que excluye del resumen, los programas propios de cada Unidad, realizándose la exposición con una mirada general.





FACULTADES	Matriculados	N° Becados	Montos	% Becados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	608	190.415.474	29,94
Facultad de Artes	1.369	354	108.068.778	25,86
Facultad de Ciencias	1.416	475	144.732.056	33,55
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	358	108.964.606	28,21
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	971	309.845.792	21,93
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	157	47.581.622	36,09
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	462	155.654.502	30,5
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	277	90.278.348	20,97
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	249	83.324.514	24,53
Facultad de Derecho	3.179	448	143.483.270	14,09
Facultad de Economía y Negocios	2.223	384	111.759.266	17,27
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	233	71.381.250	23,37
Facultad de Medicina	3.908	1.288	416.046.124	32,96
Facultad de Odontología	737	184	62.448.516	24,97
Instituto de Asuntos Públicos	536	140	42.830.388	26,12
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	163	50.908.778	23,62
Programa Académico de Bachillerato	567	225	64.286.880	39,68
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>6.976</b>	<b>2.202.010.164</b>	<b>25,24</b>

Esta beca consiste en una subvención mensual de 8 cuotas durante el período académico.

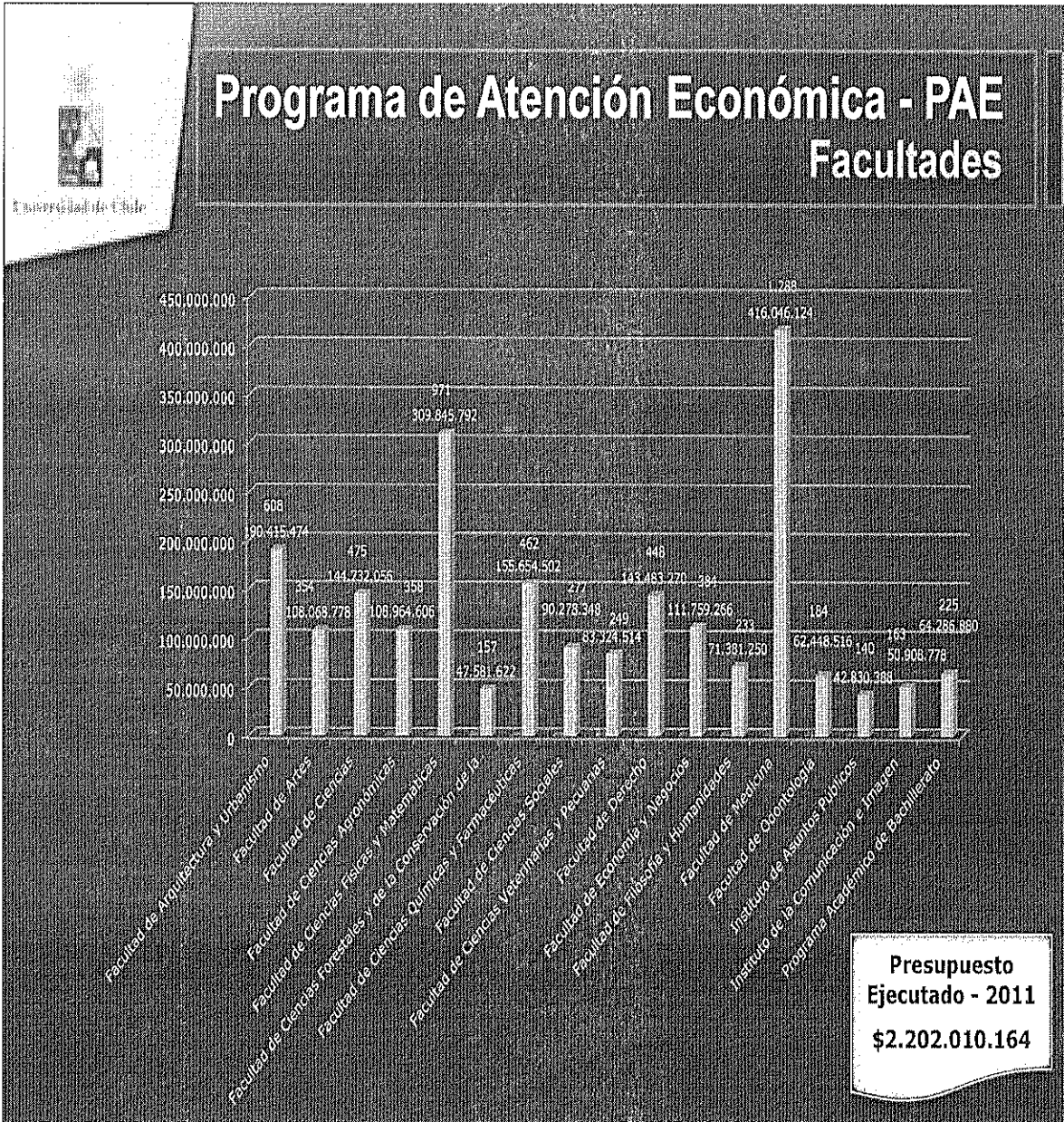
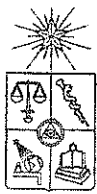
Su objetivo "es proporcionar los recursos que posibiliten la prosecución de sus estudios a aquellos estudiantes que presentan mérito académico calificado y situación socioeconómica deficiente" (Art. 1, D.U. N 5819, de 1982).

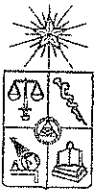
Para su renovación se requiere mantener la condición de alumno regular y la condición económica deficitaria.

**3 - 4  
QUINTIL**

Indica que el Programa de Atención Económica PAE, es el más fuerte de la Universidad, pues beneficia y da un total de alrededor de 7 mil estudiantes, con un monto total aproximado de 2 mil millones de pesos, y una cobertura del 25% del estudiantado; el programa beneficia fundamentalmente a los quintiles tercero y cuarto, ya que los estudiantes pertenecientes a los quintiles uno y dos vienen con programas de becas de mantención desde el Ministerio de Educación. La Universidad considera que el tercer y cuarto quintil es la población más vulnerable, ya que no cuentan con otras ayudas.





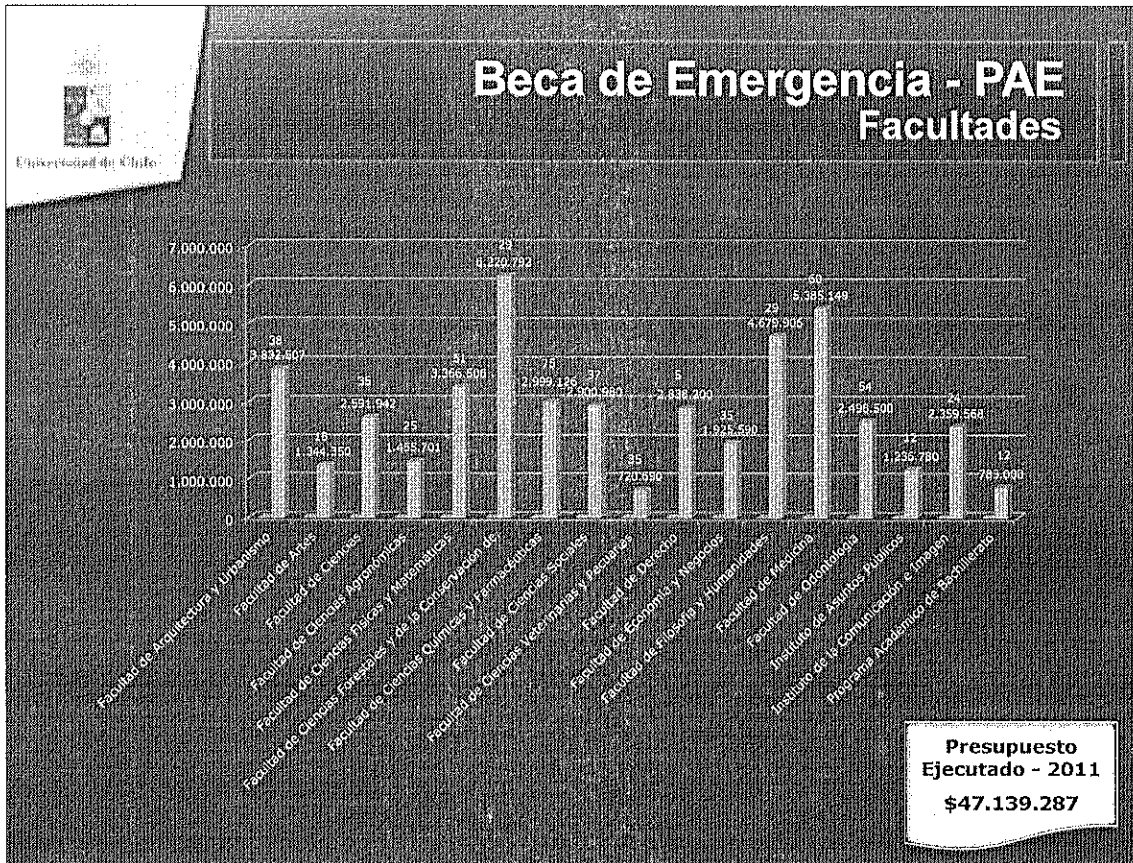


### Beca de Emergencia - PAE Facultades

FACULTADES	Matriculados	N° Becados	Montos	% Becados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	38	3.832.507	1,87
Facultad de Artes	1.369	18	1.344.350	1,31
Facultad de Ciencias	1.416	35	2.591.942	2,47
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	25	1.455.701	1,97
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	51	3.366.506	1,15
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	29	6.220.792	6,67
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	75	2.999.126	4,95
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	37	2.900.980	2,80
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	35	720.690	3,45
Facultad de Derecho	3.179	5	2.838.200	0,16
Facultad de Economía y Negocios	2.223	35	1.925.590	1,57
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	29	4.679.906	2,91
Facultad de Medicina	3.908	60	5.385.149	1,54
Facultad de Odontología	737	54	2.498.500	7,33
Instituto de Asuntos Públicos	536	12	1.236.780	2,24
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	24	2.359.568	3,48
Programa Académico de Bachillerato	567	12	783.000	2,12
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>974</b>	<b>47.139.287</b>	<b>2,08</b>

Brindar apoyo a los estudiantes que presentan situaciones sobrevinientes de gravedad.

Para estudiantes con una situación socioeconómica deficitaria, que no le permita resolver una necesidad económica grave e imprevista.





### Beca Apoyo Preescolar Facultades

FACULTADES	MATRÍCULADOS	BECAS	COSTO RESI	ARANCEL	% BECAS
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	12	4.543.160	0,59	
Facultad de Artes	1.369	5	1.634.960	0,37	
Facultad de Ciencias	1.416	13	5.829.600	0,92	
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	6	2.840.530	0,47	
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	3	1.064.820	0,07	
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	6	2.203.910	1,38	
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	14	5.613.390	0,92	
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	5	1.986.510	0,38	
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	1	427.010	0,10	
Facultad de Derecho	3.179	14	5.891.860	0,44	
Facultad de Economía y Negocios	2.223	6	2.271.580	0,27	
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	10	3.756.810	1,00	
Facultad de Medicina	3.908	20	8.026.910	0,51	
Facultad de Odontología	737	7	2.840.530	0,95	
Instituto de Asuntos Públicos	536	5	2.060.780	0,93	
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	1	427.010	0,14	
Programa Académico de Bachillerato	567	1	427.010	0,18	
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>129</b>	<b>51.846.380</b>	<b>0,47</b>	

La Beca de Apoyo Pre-escolar consiste en una subvención a estudiantes con hijos(as) en edad preescolar a su cargo, que cuenten con una situación económica deficitaria y que además no posean alternativas de cuidado de sus hijos(as) durante el horario en que deben desarrollar sus actividades académicas.

Entre sus requisitos se encuentra tener situación socioeconómica deficitaria.

### Residencias Universitarias Facultades

FACULTADES	MATRÍCULADOS	RESIDENCIAS	COSTO RESI	ARANCEL	% RESIDENCIAS
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	5	8.012.000	2.458.800	0,25
Facultad de Artes	1.369	5	8.012.000	2.526.600	0,37
Facultad de Ciencias	1.416	9	14.421.600	4.371.600	0,64
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	0	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	17	27.240.800	8.332.800	0,38
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	2	3.204.800	858.000	0,46
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	8	12.819.200	3.893.400	0,53
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	11	17.626.400	5.328.000	0,83
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	7	11.216.800	3.255.400	0,69
Facultad de Derecho	3.179	16	25.638.400	7.732.000	0,50
Facultad de Economía y Negocios	2.223	10	16.024.000	4.849.800	0,45
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	3	4.807.200	1.434.600	0,30
Facultad de Medicina	3.908	17	27.240.800	8.197.200	0,44
Facultad de Odontología	737	1	1.602.400	546.000	0,14
Instituto de Asuntos Públicos	536	1	1.602.400	478.200	0,19
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	2	3.204.800	858.000	0,29
Programa Académico de Bachillerato	567	0	0	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>111</b>	<b>132.675.600</b>	<b>35.240.000</b>	<b>0,41</b>

Consiste en una vacante en uno de los tres Hogares Universitarios (1 de mujeres y 2 de hombres) que administra la Universidad, considerando un valor mensual preferencial, el cual dependerá de la situación de socioeconómica del postulante. El programa proporciona residencia y alimentación equilibrada (desayuno y cena) a estudiantes de situación económica deficitaria y de buen rendimiento académico, que provengan de regiones, y a aquellos que, residiendo en Santiago, por razones sociales debidamente calificadas requieran de este servicio.

**1-2-3  
QUINTIL**







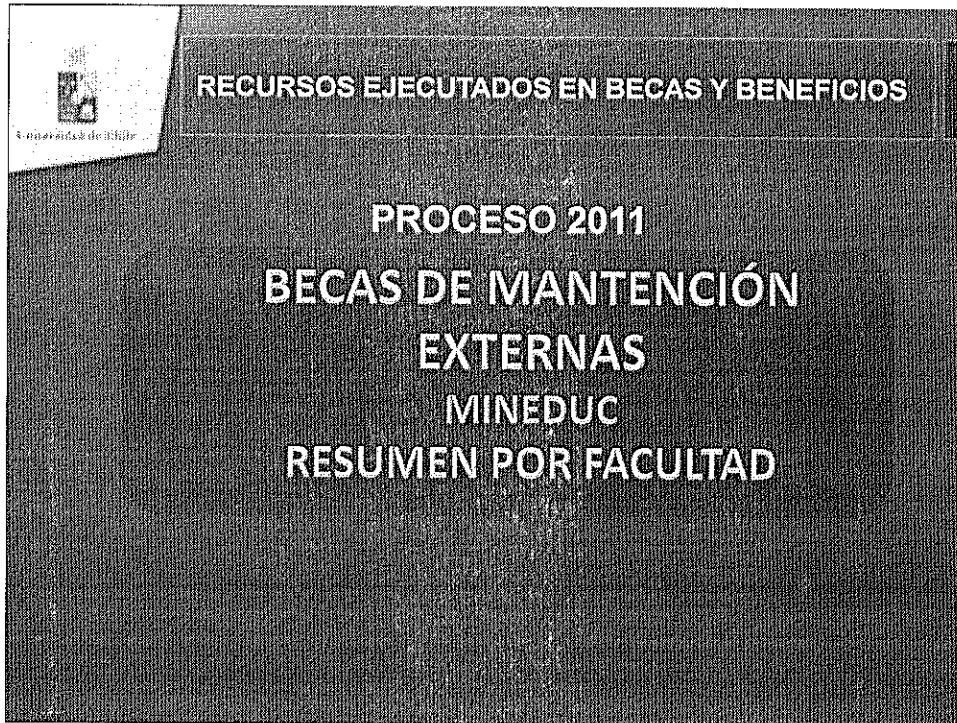
UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil indica que existen 3 hogares Universitarios uno femenino y dos masculinos, que acogen a un total de 114 estudiantes, pertenecientes a los quintiles uno, dos y tres. Las postulaciones se realizan a través de las distintas Unidades de Bienestar Estudiantil, de las Facultades e Institutos. Tiene un costo real de \$182.673.600, logrando recuperarse por concepto de pago de los estudiantes (el costo no supera los \$30.000 mensuales), la suma de \$55.120.400.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO



La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil señala que las Becas de Mantención Externas son aquellas entregadas por el Ministerio de Educación, pero que son administradas completamente por la Universidad. Entre éstas se encuentran la Beca Indígena; la Beca Presidente de la República que constituye el aporte en mantención más importante que se recibe como Universidad y que está dirigida a los estudiantes pertenecientes a los primeros tres quintiles, que consiste en un aporte monetario de libre disposición de los estudiantes, y a partir de este año se está exigiendo a los estudiantes que cuentan con dicha Beca que acrediten un promedio no inferior a 5,0 para su mantención; Becas de Alimentación BAES; Becas de Mantención BEMES; y Beca de Integración Territorial. El detalle de dichas Becas es el siguiente:





### Beca Indígena - JUNAEB Facultades

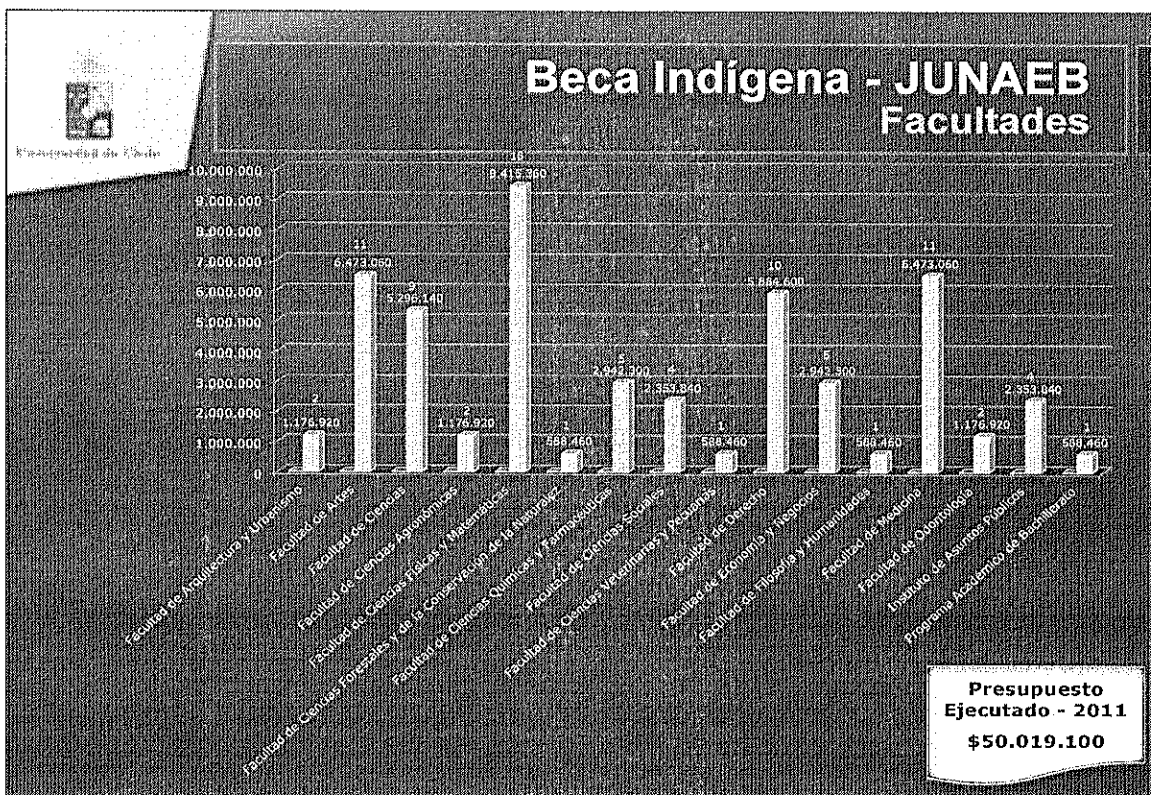
FACULTADES	Matrícula	Alumnos	Montos	% Beca
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	2	1.176.920	0,10
Facultad de Artes	1.369	11	6.473.060	0,80
Facultad de Ciencias	1.416	9	5.296.140	0,64
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	2	1.176.920	0,16
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	16	9.415.360	0,36
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	1	588.460	0,23
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	5	2.942.300	0,33
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	4	2.353.840	0,30
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	1	588.460	0,10
Facultad de Derecho	3.179	10	5.884.600	0,31
Facultad de Economía y Negocios	2.223	5	2.942.300	0,22
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	1	588.460	0,10
Facultad de Medicina	3.908	11	6.473.060	0,28
Facultad de Odontología	737	2	1.176.920	0,27
Instituto de Asuntos Públicos	536	4	2.353.840	0,75
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	0	0	0,00
Programa Académico de Bachillerato	567	1	588.460	0,18
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>85</b>	<b>50.019.100</b>	<b>0,31</b>

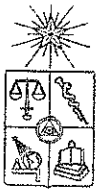
Es un aporte monetario de libre disposición que se entrega a los estudiantes de ascendencia indígena.

Para la educación superior el pago es de \$607.000 y se realiza en 10 cuotas.

Entre sus requisitos se cuenta acreditar una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.

**1 - 2 - 3  
QUINTIL**



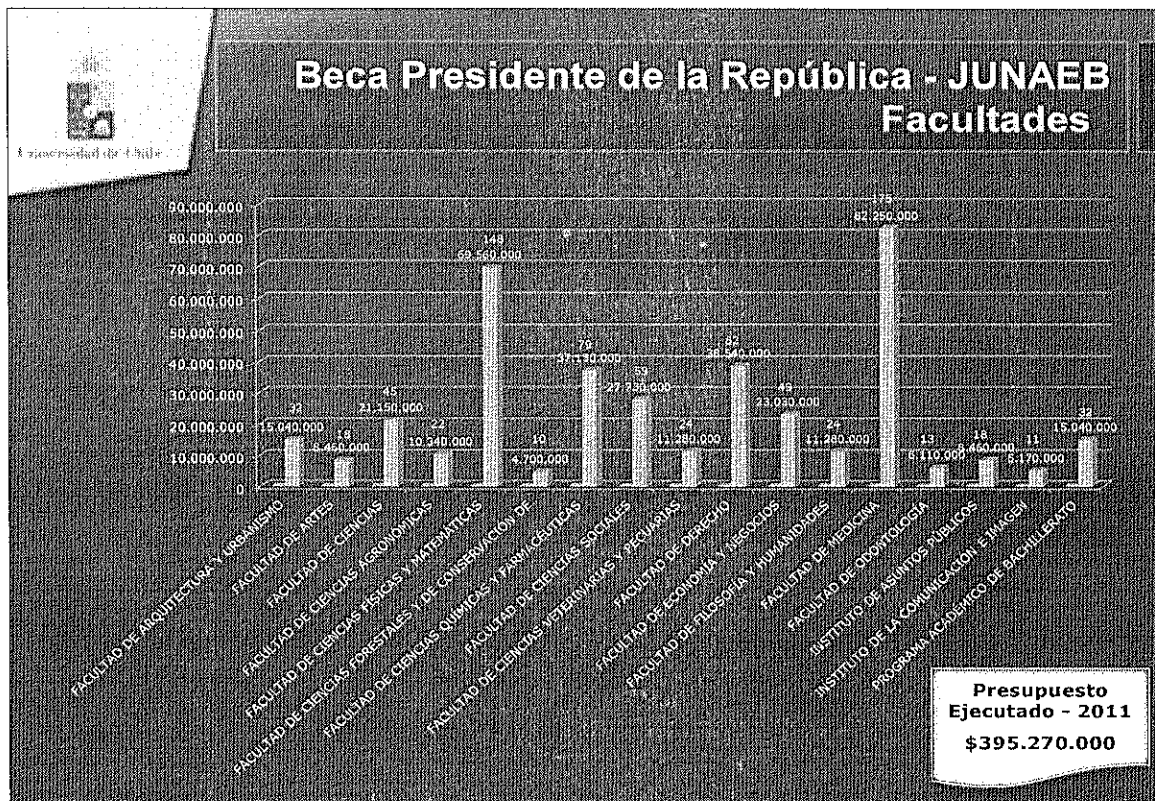


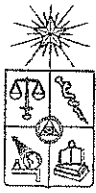
### Beca Presidente de la República - JUNAEB Facultades

FACULTADES	Matriculados	Nº Becados	Montos	% Becados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	32	15.040.000	1,58
Facultad de Artes	1.369	18	8.460.000	1,31
Facultad de Ciencias	1.416	45	21.150.000	3,18
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	22	10.340.000	1,73
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	148	69.560.000	3,34
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	10	4.700.000	2,30
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	79	37.130.000	5,21
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	59	27.730.000	4,47
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	24	11.280.000	2,36
Facultad de Derecho	3.179	82	38.540.000	2,58
Facultad de Economía y Negocios	2.223	49	23.030.000	2,20
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	24	11.280.000	2,41
Facultad de Medicina	3.908	175	82.250.000	4,48
Facultad de Odontología	737	13	6.110.000	1,76
Instituto de Asuntos Públicos	536	18	8.460.000	3,36
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	11	5.170.000	1,59
Programa Académico de Bachillerato	567	32	15.040.000	5,64
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>841</b>	<b>395.270.000</b>	<b>3,04</b>

Es un aporte monetario de libre disposición equivalente a 1,24 Unidades Tributarias Mensuales para los estudiantes de educación superior. Cumplir requisitos socioeconómicos se encuentra entre las exigencias de esta beca.

**1-2-3  
QUINTIL**



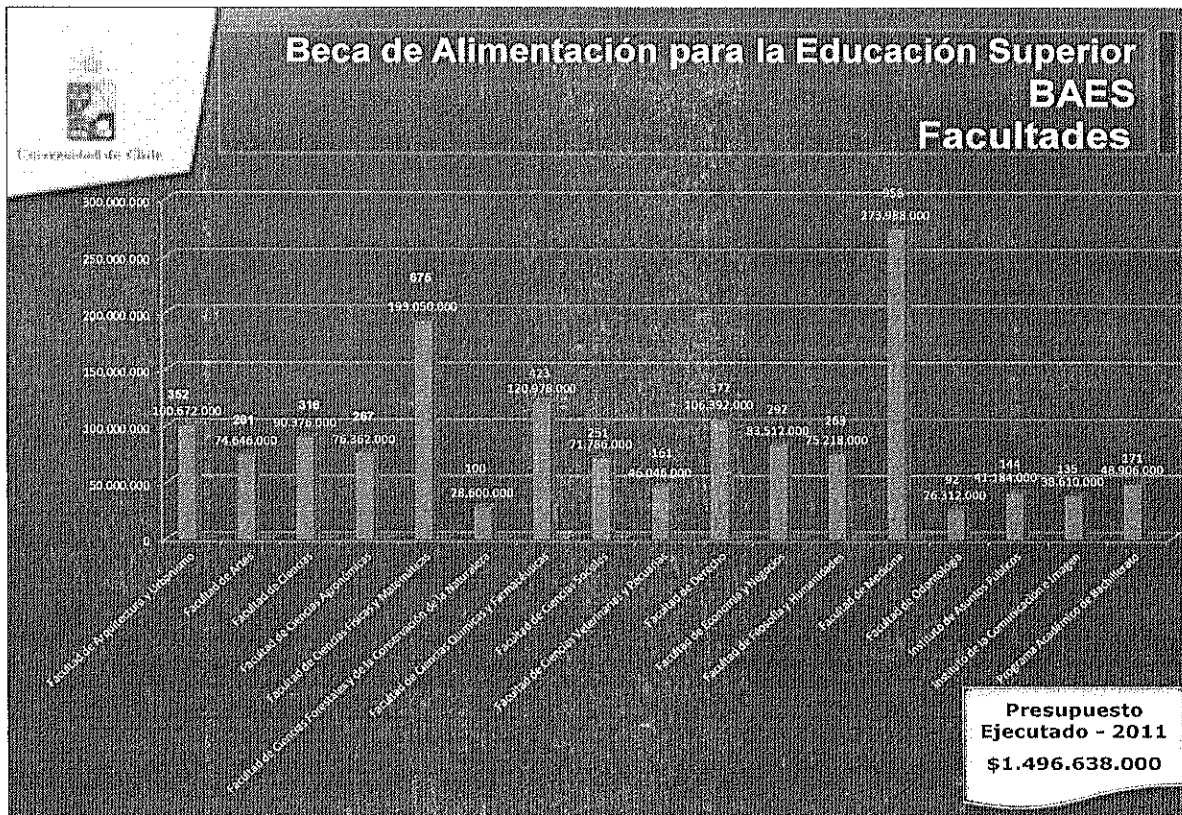


### Beca de Alimentación para la Educación Superior BAES Facultades

FACULTADES	Matriculados	Nº Becaños	Montos	% Becaños
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	352	100.672.000	17,33
Facultad de Artes	1.369	261	74.646.000	19,07
Facultad de Ciencias	1.416	316	90.376.000	22,32
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	267	76.362.000	21,04
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	675	193.050.000	15,25
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	100	28.600.000	22,99
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	423	120.978.000	27,92
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	251	71.786.000	19,00
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	161	46.046.000	15,86
Facultad de Derecho	3.179	372	106.392.000	11,70
Facultad de Economía y Negocios	2.223	292	83.512.000	13,14
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	263	75.218.000	26,38
Facultad de Medicina	3.908	958	273.988.000	24,51
Facultad de Odontología	737	92	26.312.000	12,48
Instituto de Asuntos Públicos	536	144	41.184.000	26,87
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	135	38.610.000	19,57
Programa Académico de Bachillerato	567	171	48.906.000	30,16
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>5.233</b>	<b>1.496.638.000</b>	<b>18,94</b>

Consiste en un subsidio de alimentación entregado a través de una tarjeta electrónica de canje, que es utilizado en una red de locales especializados en la venta de productos alimenticios y supermercados.

**1-2  
QUINTIL**





## Beca de Mantención - BMES Facultades

FACULTADES	Matriculados	Nº Becados	Montos	% Becados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	289	49.274.500	14,23
Facultad de Artes	1.369	211	35.975.500	15,41
Facultad de Ciencias	1.416	244	41.602.000	17,23
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	230	39.215.000	18,12
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	473	80.646.500	10,68
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	84	14.322.000	19,31
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	325	55.412.500	21,45
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	177	30.178.500	13,40
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	132	22.506.000	13,00
Facultad de Derecho	3.179	263	44.841.500	8,27
Facultad de Economía y Negocios	2.223	225	38.362.500	10,12
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	235	40.067.500	23,57
Facultad de Medicina	3.908	720	122.760.000	18,42
Facultad de Odontología	737	69	11.764.500	9,36
Instituto de Asuntos Públicos	536	122	20.801.000	22,76
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	100	17.050.000	14,49
Programa Académico de Bachillerato	567	136	23.188.000	23,99
<b>TOTAL</b>	<b>27.655</b>	<b>4.055</b>	<b>\$687.967.500</b>	<b>14,69</b>

Consiste en la entrega de un dinero de libre disposición orientado a cubrir las necesidades derivadas de estar realizando estudios en la educación superior. Para el año 2012, se fijó en diez cuotas de \$ 15.500 pesos, distribuidas en el período de marzo a diciembre. Entre sus requisitos, se encuentra pertenecer a los quintiles I y II, para estudiantes seleccionados con alguna de las siguientes becas de Arancel: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Excelencia, Beca Puntaje Nacional PSU, y poseen la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES). Su asignación tiene un carácter automático.

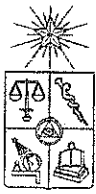
**1-2  
QUINTIL**

## Beca de Mantención - BMES Facultades

Facultad	Montos Ejecutados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	49.274.500
Facultad de Artes	35.975.500
Facultad de Ciencias	41.602.000
Facultad de Ciencias Agronómicas	39.215.000
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	80.646.500
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	14.322.000
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	55.412.500
Facultad de Ciencias Sociales	30.178.500
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	22.506.000
Facultad de Derecho	44.841.500
Facultad de Economía y Negocios	38.362.500
Facultad de Filosofía y Humanidades	40.067.500
Facultad de Medicina	122.760.000
Facultad de Odontología	11.764.500
Instituto de Asuntos Públicos	20.801.000
Instituto de la Comunicación e Imagen	17.050.000
Programa Académico de Bachillerato	23.188.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$687.967.500</b>

**Presupuesto Ejecutado - 2011**  
**\$687.967.500**





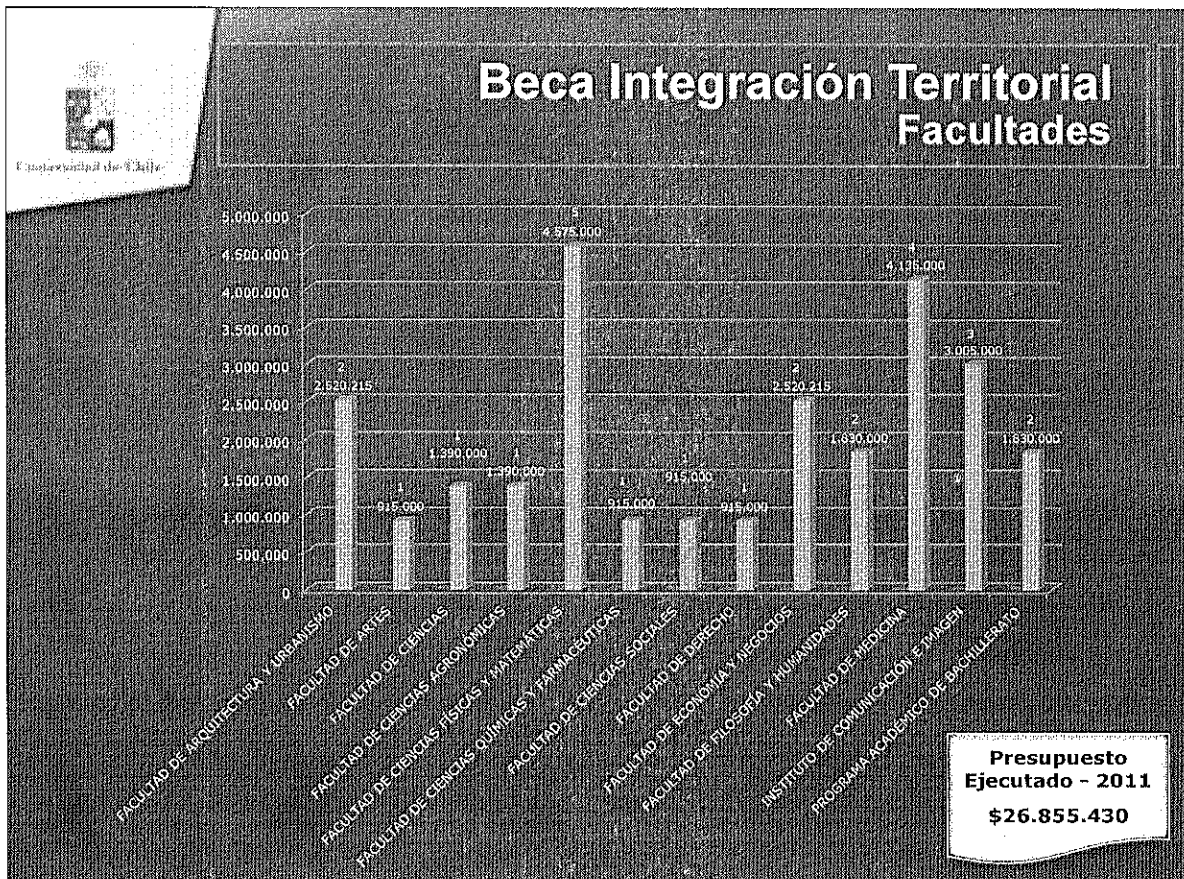
### Beca Integración Territorial Facultades

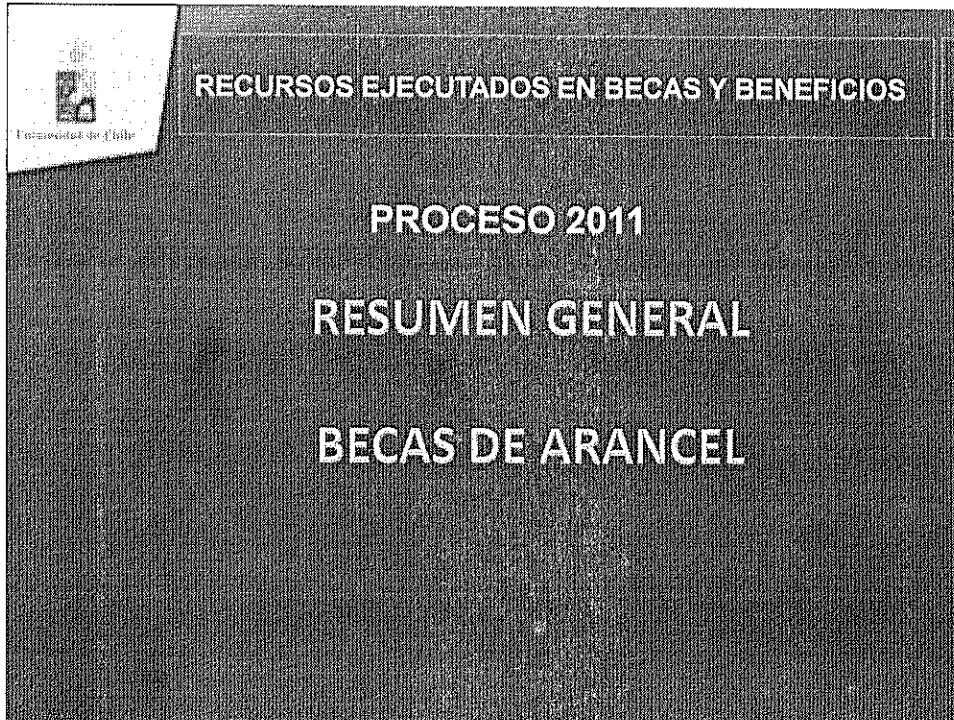
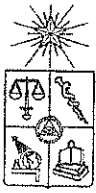
FACULTADES	Matriculados	N° Becados	Montos	Base 100%
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	2	2.520.215	0,10
Facultad de Artes	1.369	1	915	0,07
Facultad de Ciencias	1.416	1	1.390.000	0,07
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	1	1.390.000	0,08
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	5	4.575.000	0,11
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	1	915.000	0,07
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	1	915.000	0,08
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	0	0	0,00
Facultad de Derecho	3.179	1	915.000	0,03
Facultad de Economía y Negocios	2.223	2	2.520.215	0,09
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	2	1.830.000	0,20
Facultad de Medicina	3.908	4	4.135.000	0,10
Facultad de Odontología	737	0	0	0,00
Instituto de Asuntos Públicos	536	0	0	0,00
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	3	3.005.000	0,43
Programa Académico de Bachillerato	567	2	1.830.000	0,35
<b>TOTALES</b>	<b>27.695</b>	<b>26</b>	<b>26.855.430</b>	<b>0,09</b>

**1 - 2 - 3**  
**QUINTIL**

Es la entrega de un aporte económico a estudiantes provenientes de zonas aisladas del país, que deben salir de su hogar para continuar con sus estudios. La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno no superior a 1.87 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por un máximo de diez meses al año, y una asignación anual por alumno según lugar de residencia no superior a:

- 5.79 UTM para los estudiantes de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat.
- 18.65 UTM para los estudiantes de la provincia de Isla de Pascua.
- 3.73 UTM para los estudiantes de la comuna de Juan Fernández
- 5.79 UTM para los estudiantes de educación superior de la región y comunas señaladas en las letras a) y c) precedentes, de la Provincia de Palena y de las Provincias de Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena.



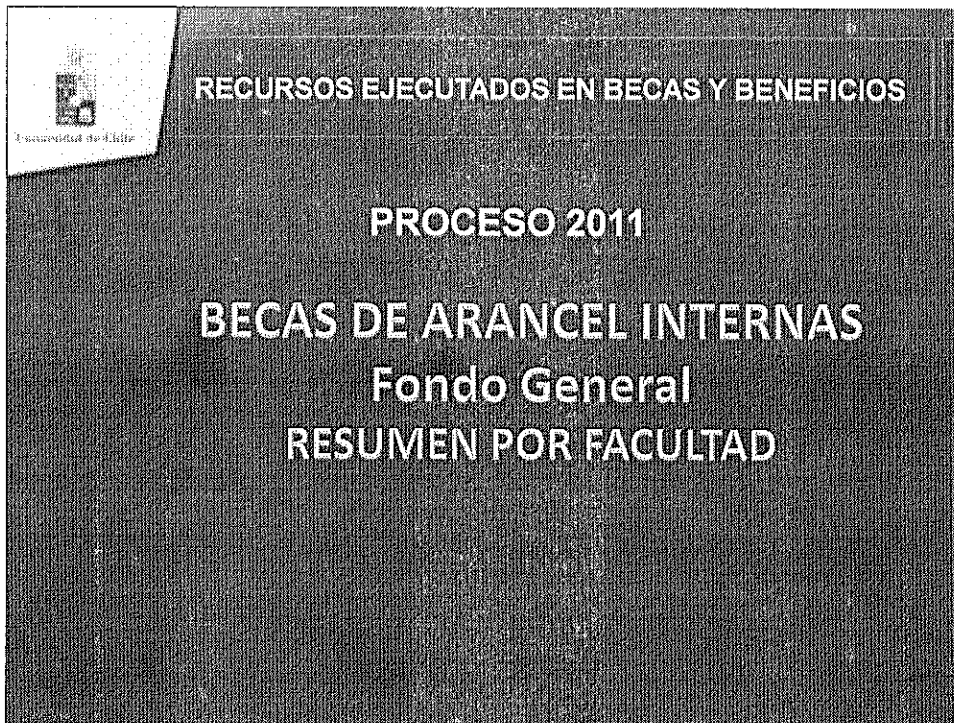
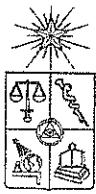


**Distribución Asignación Becas de Arancel Facultades**

BECAS ARANCEL EJECUTADAS 2011			
FACULTADES	APORTE INTERNO	APORTE EXTERNO	MONTO TOTAL
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.858.539	788.429.278	791.287.817
Facultad de Artes	0	484.872.494	484.872.494
Facultad de Ciencias	4.692.070	841.339.856	846.031.926
Facultad de Ciencias Agronómicas	527.182	623.679.676	624.206.858
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	564.466.371	1.834.104.031	2.398.570.402
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	0	218.206.577	218.206.577
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	13.275.688	913.012.485	926.288.173
Facultad de Ciencias Sociales	5.043.598	590.433.259	595.476.857
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.728.000	377.758.000	379.486.000
Facultad de Derecho	74.135.430	929.770.985	1.003.906.415
Facultad de Economía y Negocios	33.060.744	804.617.742	837.678.486
Facultad de Filosofía y Humanidades	1.714.000	574.354.072	576.068.072
Facultad de Medicina	379.142.882	2.359.695.072	2.738.837.954
Facultad de Odontología	81.011.356	284.725.953	365.737.309
Instituto de Asuntos Públicos	2.323.000	301.580.187	303.903.187
Instituto de la Comunicación e Imagen	0	279.506.673	279.506.673
Programa Académico de Bachillerato	2.225.575	504.955.855	507.181.430
<b>TOTALES</b>	<b>1.166.794.576</b>	<b>12.710.512.054</b>	<b>13.877.246.630</b>







La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil expresa que, dentro de las Becas de Arancel Internas, del Fondo General, se encuentra la Beca Universidad de Chile, que cubre matrícula y arancel y está destinada a los primeros 4 quintiles, y que hoy en día, por los requisitos y puntajes requeridos, el beneficio está siendo recibido por estudiantes principalmente de los quintiles tercero y cuarto.

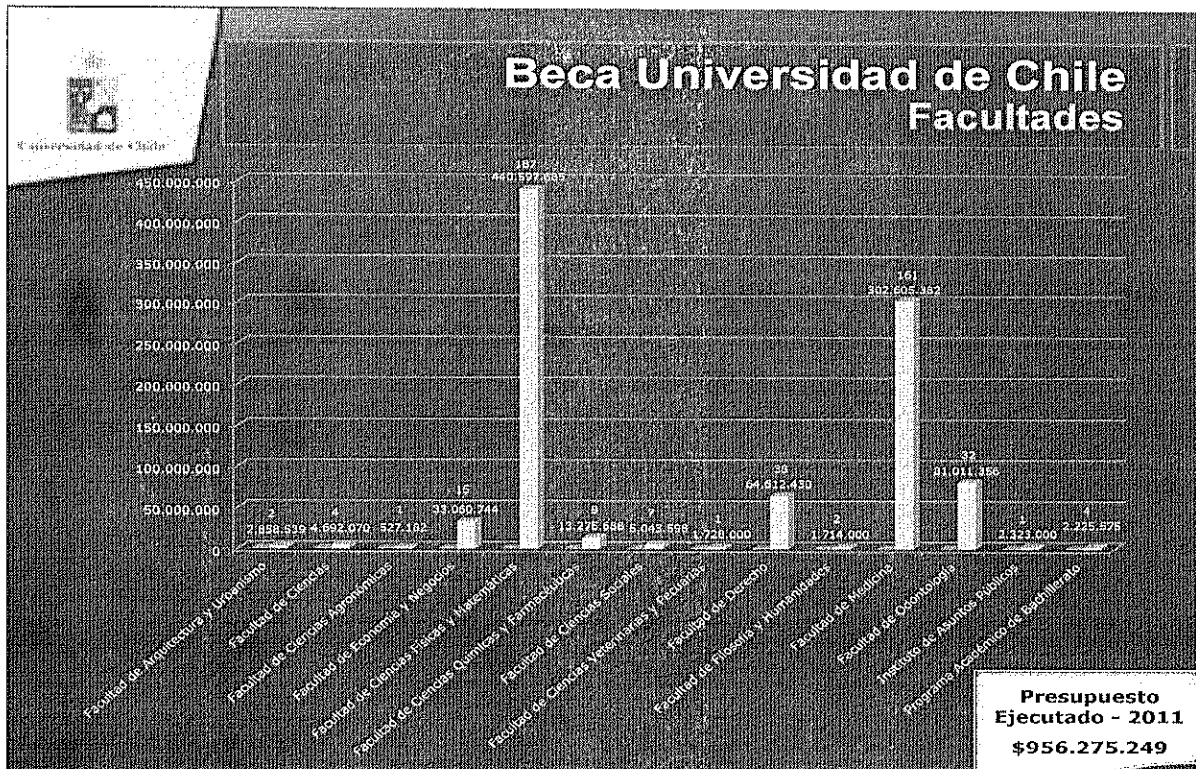
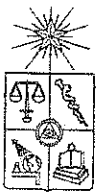
FACULTADES	Matriculados	Nº Becados	Montos	Becas/100
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	2	2.858.539	0,10
Facultad de Artes	1.369	0	0	0,00
Facultad de Ciencias	1.416	4	4.692.070	0,28
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	1	527.182	0,08
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	187	440.597.685	4,22
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	9	13.275.688	0,59
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	7	5.043.598	0,53
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	1	1.728.000	0,10
Facultad de Derecho	3.179	38	64.612.430	1,20
Facultad de Economía y Negocios	2.223	15	33.060.744	0,67
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	2	1.714.000	0,20
Facultad de Medicina	3.908	161	302.605.382	4,12
Facultad de Odontología	737	0	81.011.356	4,34
Instituto de Asuntos Públicos	536	1	2.323.000	0,19
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	0	0	0,00
Programa Académico de Bachillerato	567	4	2.225.575	0,71
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>432</b>	<b>956.275.249</b>	<b>1,63</b>

**Cubre la matrícula y el arancel anual de cualquier carrera o programa de pregrado por la duración oficial de los estudios. Entre otros requisitos, se necesita un ingreso Per-Cápita del grupo familiar no superior a 7 U.F. mensuales líquidos.**

**Cubre Matrícula y Arancel**

**1 - 2 - 3 - 4 QUINTIL**





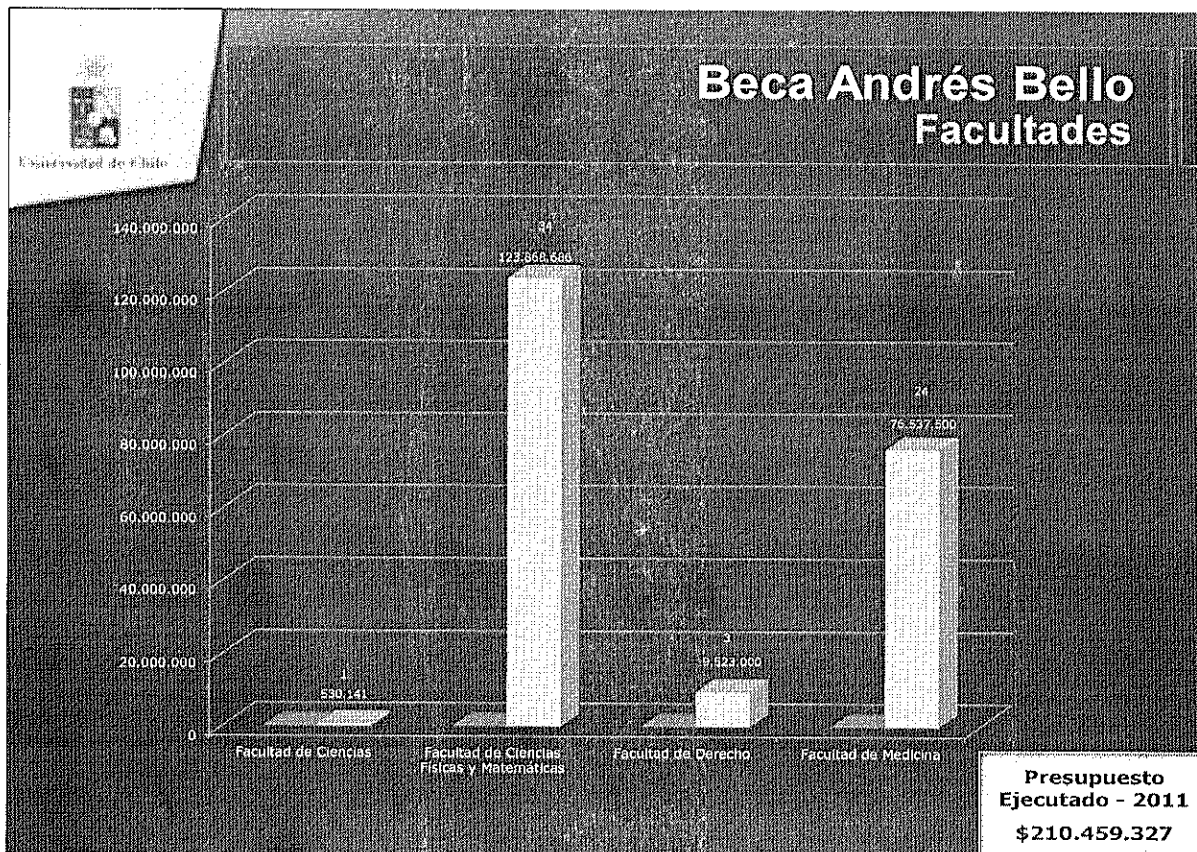
### Beca Andrés Bello Facultades

FACULTADES	Matriculados	Nº Becados	Montes	% Becados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	0	0	0,00
Facultad de Artes	1.369	0	0	0,00
Facultad de Ciencias	1.416	1	0	0,07
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	34	123.868.686	0,77
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	0	0	0,00
Facultad de Derecho	3.179	3	9.523.000	0,09
Facultad de Economía y Negocios	2.223	0	0	0,00
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	0	0	0,00
Facultad de Medicina	3.908	24	76.537.500	0,61
Facultad de Odontología	737	0	0	0,00
Instituto de Asuntos Públicos	536	0	0	0,00
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	0	0	0,00
Programa Académico de Bachillerato	567	0	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>57</b>	<b>210.459.377</b>	<b>0,22</b>

Financia el 100% del arancel y la matrícula durante la duración oficial de la carrera o programa. Está dirigida a los estudiantes de la promoción, que obtienen puntajes nacionales en algunas de las Pruebas de Selección Universitaria.

**Cubre Matrícula y Arancel**



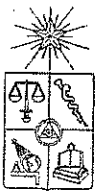


RECURSOS EJECUTADOS EN BECAS Y BENEFICIOS

PROCESO 2011

BECAS DE ARANCEL EXTERNAS  
MINEDUC  
RESUMEN POR FACULTAD





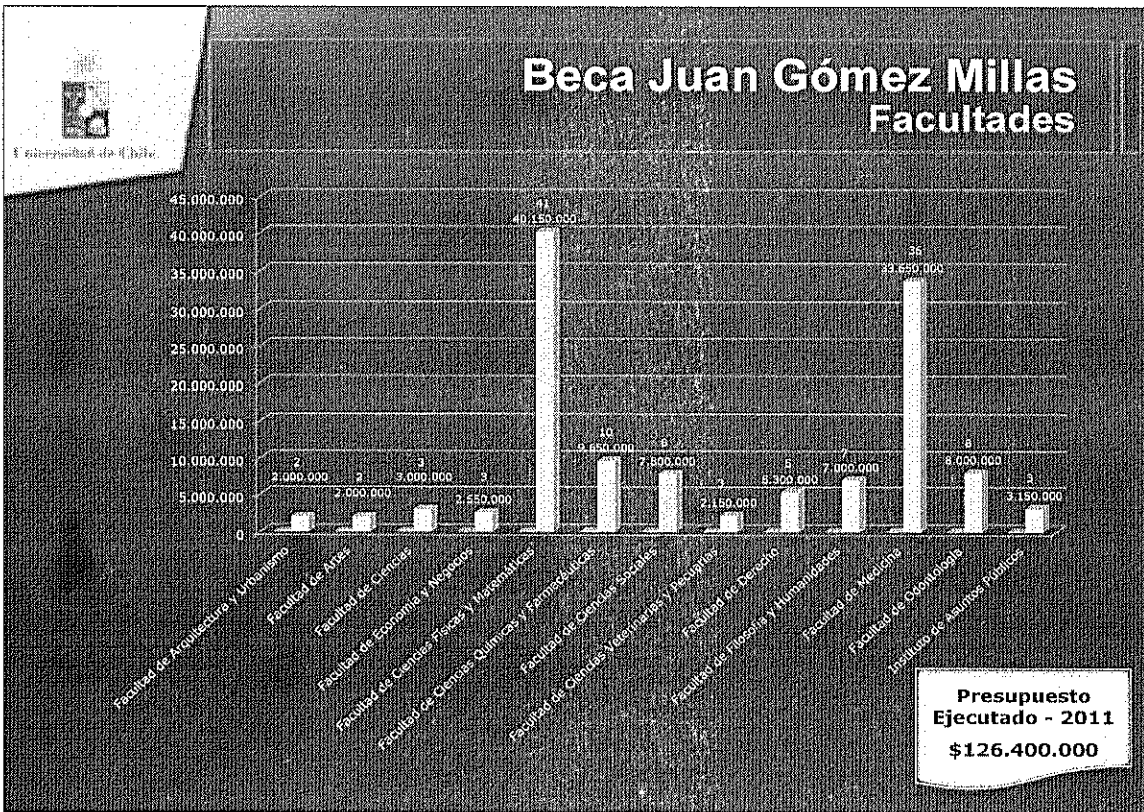
## Beca Juan Gómez Millas Facultades

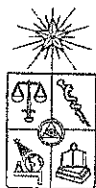
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	2	2.000.000	0,10
Facultad de Artes	1.369	2	2.000.000	0,15
Facultad de Ciencias	1.416	3	3.000.000	0,21
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	0	2.550.000	0,00
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	41	40.150.000	0,93
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	10	9.650.000	0,66
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	8	7.800.000	0,61
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	3	2.150.000	0,30
Facultad de Derecho	3.179	5	5.300.000	0,16
Facultad de Economía y Negocios	2.223	3	0	0,13
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	7	7.000.000	0,70
Facultad de Medicina	3.908	36	33.650.000	0,92
Facultad de Odontología	737	8	8.000.000	1,09
Instituto de Asuntos Públicos	536	3	3.150.000	0,56
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	0	0	0,00
Programa Académico de Bachillerato	567	0	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>151</b>	<b>126.400.000</b>	<b>0,47</b>

Financia parte o la totalidad del arancel anual por un monto máximo de \$1.150.000. Entre sus requisitos se encuentra pertenecer al primer, segundo o tercer quintil de Ingreso socioeconómico de la población del país.

**Cubre Arancel**

**1 - 2 QUINTIL**





FACULTADES	Matriculados	N° Docentes	Montos	Beneficios
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	300	676.979.392	14,77
Facultad de Artes	1.369	217	392.492.764	15,85
Facultad de Ciencias	1.416	287	536.907.228	20,27
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	242	576.041.173	19,07
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	539	1.352.381.994	12,18
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	90	203.959.759	20,69
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	380	768.465.747	25,08
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	205	408.588.689	15,52
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	147	326.979.200	14,48
Facultad de Derecho	3.179	323	731.323.685	10,16
Facultad de Economía y Negocios	2.223	279	627.881.700	12,55
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	242	429.152.252	24,27
Facultad de Medicina	3.908	868	1.918.666.592	22,21
Facultad de Odontología	737	82	221.818.679	11,13
Instituto de Asuntos Públicos	536	135	261.387.080	25,19
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	109	231.581.345	15,80
Programa Académico de Bachillerato	567	166	420.685.005	29,28
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>4.611</b>	<b>10.085.292.284</b>	<b>16,69</b>

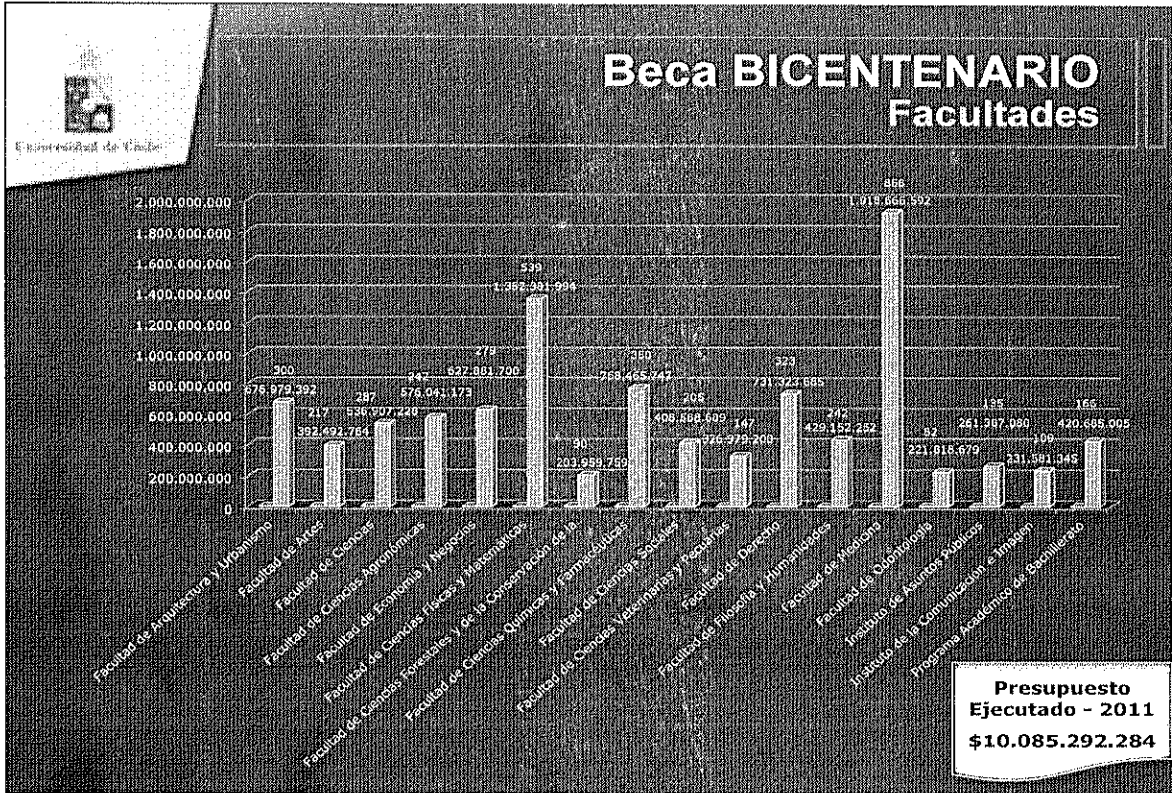
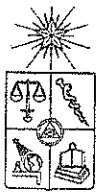
Financia el arancel de referencia anual de la carrera. Entre sus requisitos se encuentra pertenecer al primer, segundo o tercer quintil de ingreso socioeconómico de la población del país.

**Cubre Arancel**

**1 - 2 - 3 QUINTIL**

La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil, indica que los estudiantes postulan a Becas en general, y posteriormente, cuando se hace la acreditación de los estudiantes, se hace la priorización de sus datos, tanto académicos como socioeconómicos, pudiendo la Universidad sugerir cuál de las Becas resulta más conveniente para cada uno de los estudiantes, realizando dicha propuesta en grado de priorización con el criterio de la mayor cobertura; por ejemplo la Beca Bicentenario cubre todo el arancel de referencia, a diferencia de otras Becas, como por ejemplo la Beca PSU, entrega un aporte total de tan solo \$1.150.000. Por lo tanto, se ha tratado de concentrar a los estudiantes en las Becas Bicentenario por ser las que entregan el mayor porcentaje de dinero.





### Beca Hijo de Profesionales de Educación Facultades

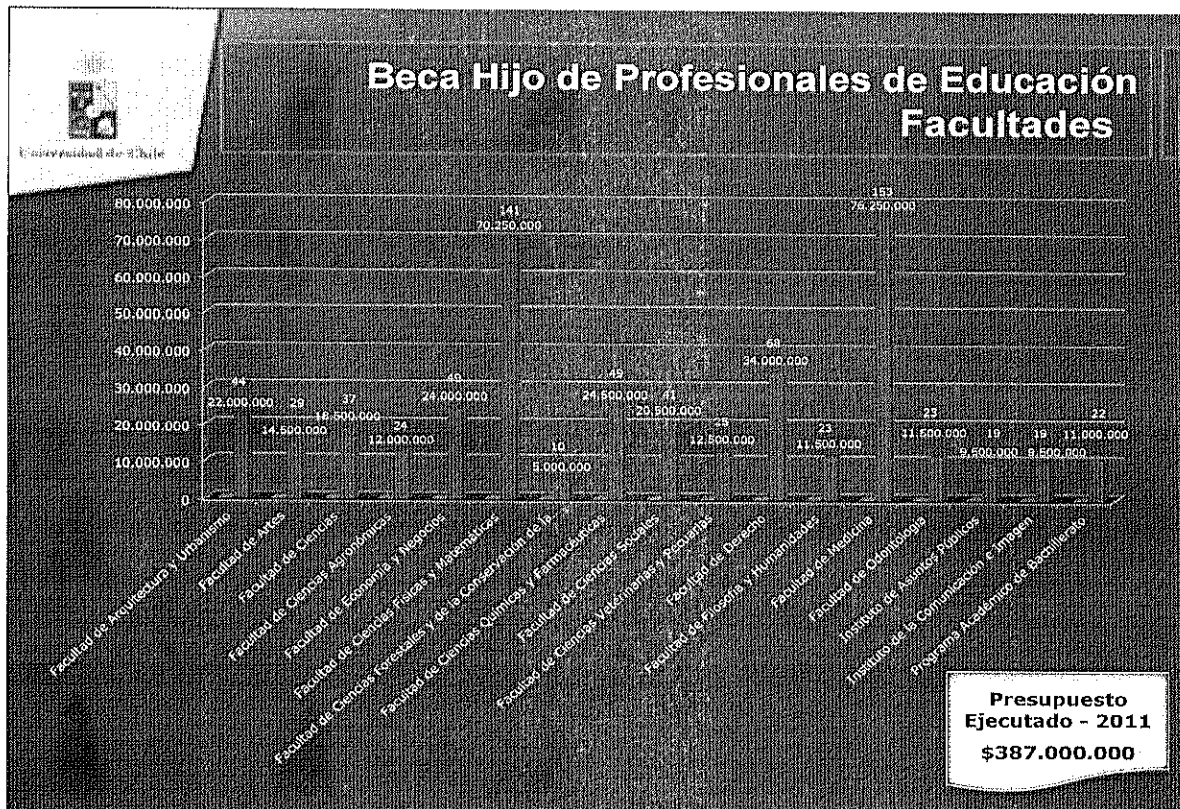
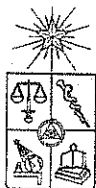
FACULTADES	Matriculados	Nº Beca	Montos	% Beca
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	44	22.000.000	2,17
Facultad de Artes	1.369	29	14.500.000	2,12
Facultad de Ciencias	1.416	37	18.500.000	2,61
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	24	12.000.000	1,89
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	141	70.250.000	3,19
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	10	5.000.000	2,30
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	49	24.500.000	3,23
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	41	20.500.000	3,10
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	25	12.500.000	2,46
Facultad de Derecho	3.179	68	34.000.000	2,14
Facultad de Economía y Negocios	2.223	49	24.000.000	2,20
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	23	11.500.000	2,31
Facultad de Medicina	3.908	153	76.250.000	3,92
Facultad de Odontología	737	23	11.500.000	3,12
Instituto de Asuntos Públicos	536	19	9.500.000	3,54
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	19	9.500.000	2,75
Programa Académico de Bachillerato	567	22	11.000.000	3,88
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>776</b>	<b>387.000.000</b>	<b>2,81</b>

Financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$500.000. Entre sus requisitos se encuentra pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico de la población del país.

**Cubre Arancel**

**1-2-3-4 QUINTIL**





### Beca Prueba Selección Universitaria Facultades

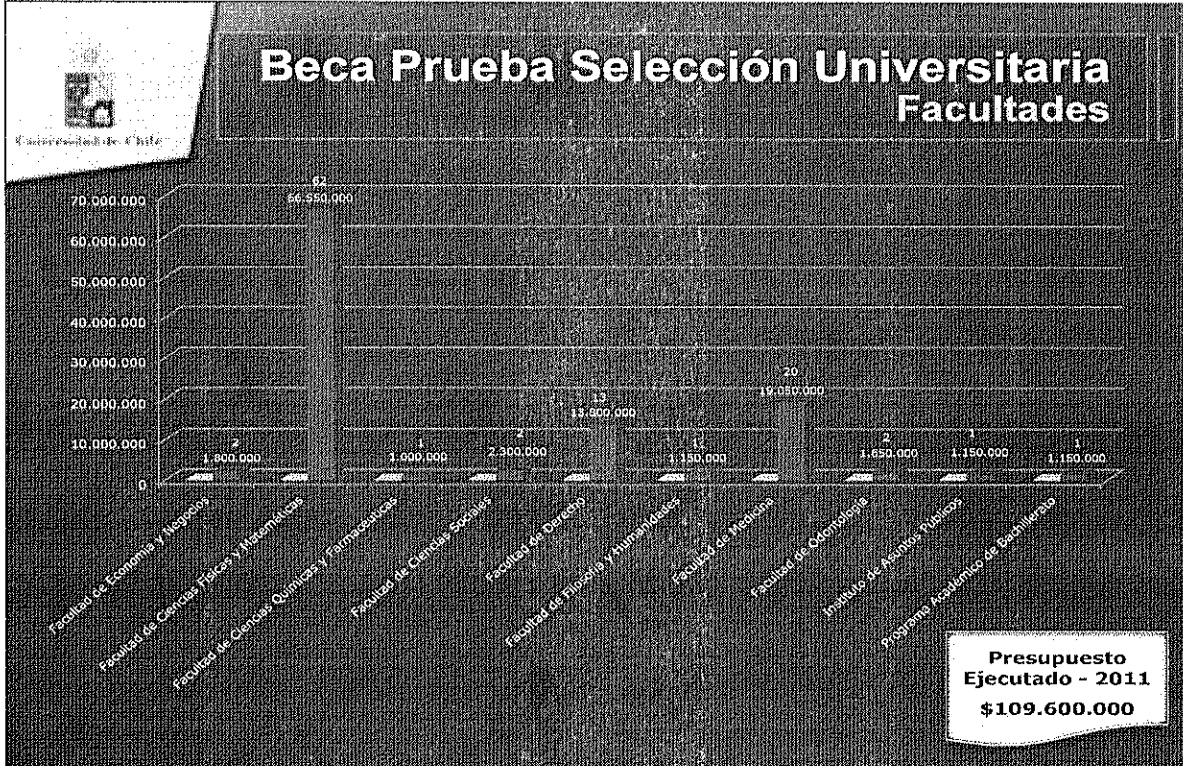
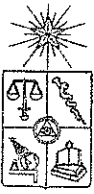
FACULTADES	Matriculados	Nº Becados	Montos	% Becados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	0	0	0,00
Facultad de Artes	1.369	0	0	0,00
Facultad de Ciencias	1.416	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	62	66.550.000	1,40
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	1	1.000.000	0,07
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	2	2.300.000	0,15
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	0	0	0,00
Facultad de Derecho	3.179	13	13.800.000	0,41
Facultad de Economía y Negocios	2.223	2	1.800.000	0,09
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	1	1.150.000	0,10
Facultad de Medicina	3.908	20	19.050.000	0,51
Facultad de Odontología	737	2	1.650.000	0,27
Instituto de Asuntos Públicos	536	1	1.150.000	0,19
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	0	0	0,00
Programa Académico de Bachillerato	567	1	1.150.000	0,18
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>105</b>	<b>109.600.000</b>	<b>0,38</b>

Financia parte o la totalidad del arancel anual por un monto máximo de \$1.150.000. Entre sus requisitos se encuentra pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico de la población del país.

**Cubre Arancel**

**1-2-3-4 QUINTIL**





### Beca Excelencia MINEDUC Facultades

FACULTADES	Matriculados	Nº Becados	Monto	% Becados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	56	59.200.000	2,76
Facultad de Artes	1.369	26	27.750.000	1,90
Facultad de Ciencias	1.416	46	49.150.000	3,25
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	22	19.950.000	1,73
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	221	228.012.500	4,99
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	6	6.750.000	1,38
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	93	97.950.000	6,14
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	65	67.862.500	4,92
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	25	26.850.000	2,46
Facultad de Derecho	3.179	94	93.300.000	2,96
Facultad de Economía y Negocios	2.223	107	113.150.000	4,81
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	27	29.100.000	2,71
Facultad de Medicina	3.908	217	225.625.000	5,55
Facultad de Odontología	737	34	35.200.000	4,61
Instituto de Asuntos Públicos	536	20	20.750.000	3,73
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	24	24.700.000	3,48
Programa Académico de Bachillerato	567	52	55.500.000	9,17
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>1.195</b>	<b>1.180.300.000</b>	<b>4,11</b>

Financia parte o la totalidad del arancel anual por un monto máximo de \$1.150.000. Entre sus requisitos se encuentra pertenecer a los cuatro primeros quintiles de ingreso socioeconómico de la población del país.

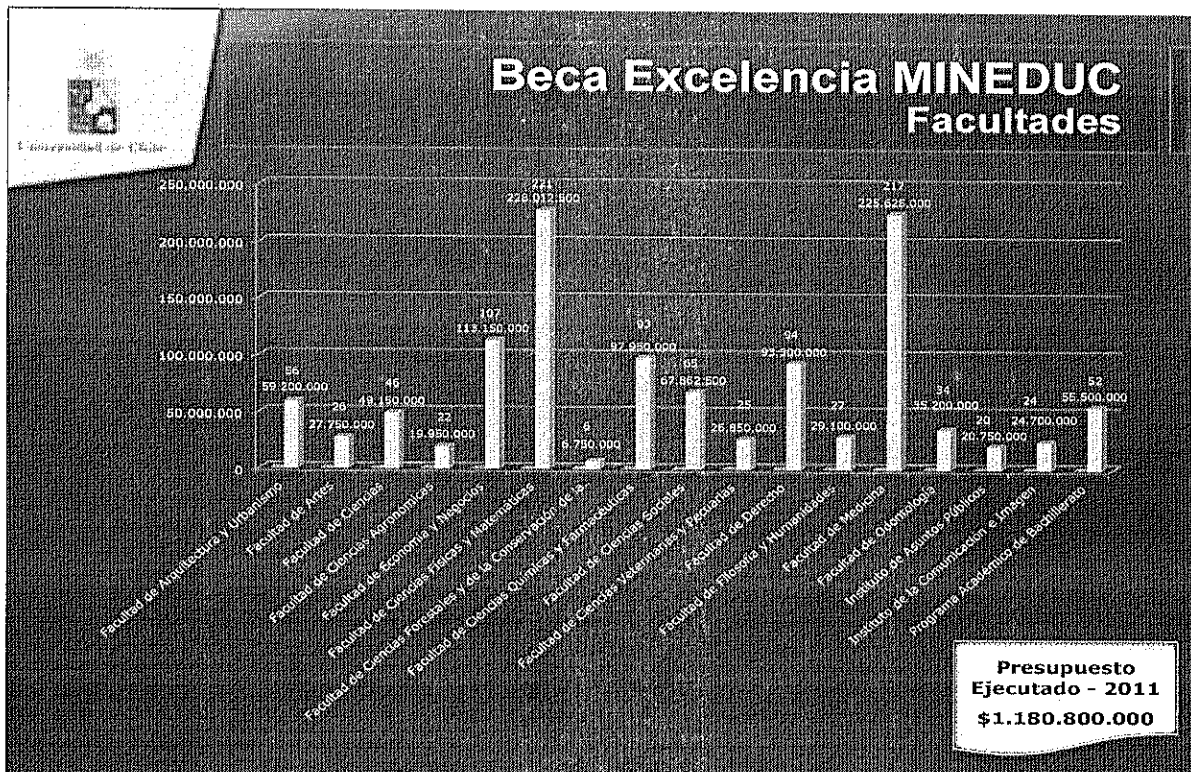
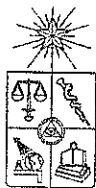
**Cubre Arancel**

**1-2-3-4  
QUINTIL**

Señala que las Becas de Excelencia hoy están mayoritariamente entregadas a estudiantes pertenecientes a los quintiles tercero y cuarto ya que los quintiles uno y dos, cuentan generalmente con la Beca Bicentenario.







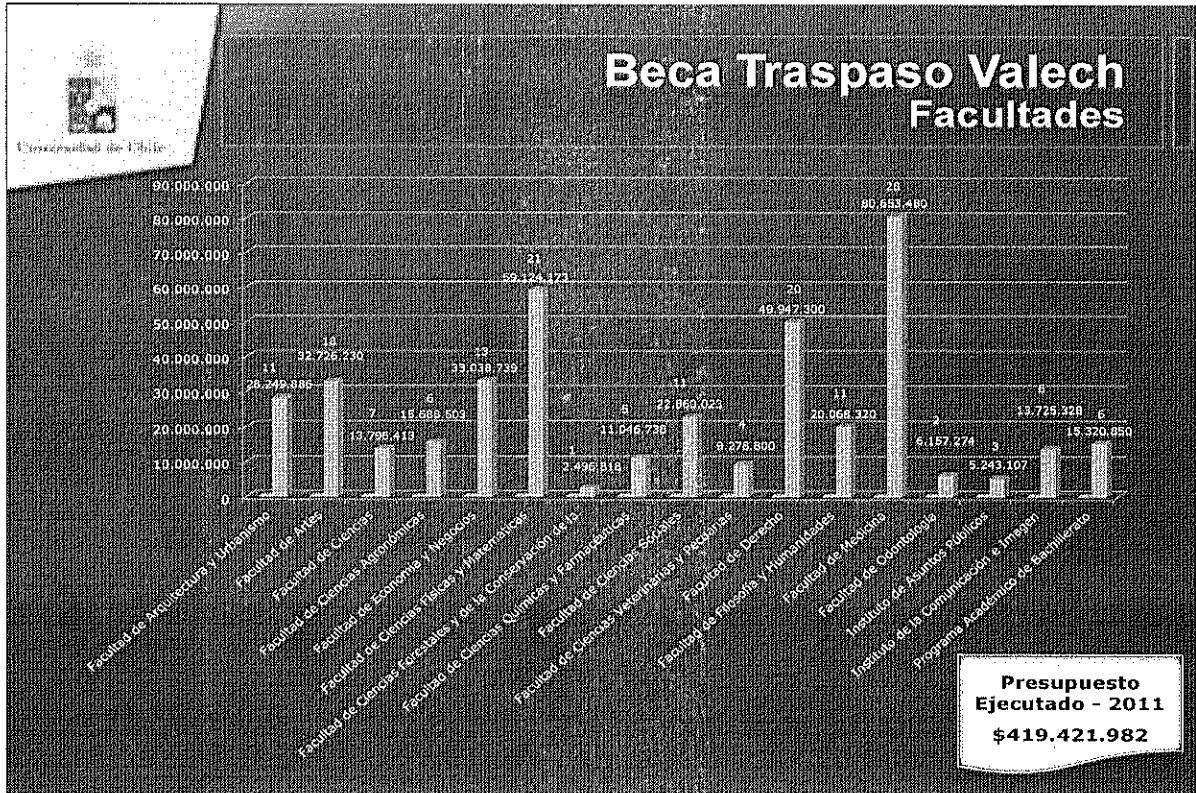
### Beca Traspaso Valech Facultades

FACULTADES	Matriculados	Nº Becados	Monto	% Becados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	11	28.249.886	0,54
Facultad de Artes	1.369	18	32.726.230	1,31
Facultad de Ciencias	1.416	7	13.796.413	0,49
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	6	15.688.503	0,47
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	21	59.124.173	0,47
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	1	2.496.818	0,23
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	5	11.046.738	0,33
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	11	22.860.023	0,83
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	4	9.278.800	0,39
Facultad de Derecho	3.179	20	49.947.300	0,63
Facultad de Economía y Negocios	2.223	13	33.038.739	0,58
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	11	20.068.320	1,10
Facultad de Medicina	3.908	28	80.653.480	0,72
Facultad de Odontología	737	2	6.157.274	0,27
Instituto de Asuntos Públicos	536	3	5.243.107	0,56
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	6	13.725.328	0,87
Programa Académico de Bachillerato	567	6	15.320.850	1,06
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>173</b>	<b>419.421.982</b>	<b>0,63</b>

La cobertura del beneficio es hasta el arancel de referencia de la carrera.

**Cubre Arancel**





La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil señala que la Beca de Traspaso Valech irá aumentando su cobertura a través del tiempo.

### Beca Vocación Profesor Facultades

FACULTADES	Matriculados	Nº Becados	Montos	% Becados
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	0	0	0,00
Facultad de Artes	1.369	4	6.744.500	0,29
Facultad de Ciencias	1.416	82	203.556.074	5,79
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	0	0	0,00
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	26	57.350.047	1,97
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	0	0	0,00
Facultad de Derecho	3.179	0	0	0,00
Facultad de Economía y Negocios	2.223	0	0	0,00
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	40	74.383.500	4,01
Facultad de Medicina	3.908	0	0	0,00
Facultad de Odontología	737	0	0	0,00
Instituto de Asuntos Públicos	536	0	0	0,00
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	0	0	0,00
Programa Académico de Bachillerato	567	0	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>152</b>	<b>342.054.421</b>	<b>0,55</b>

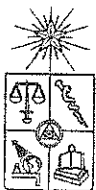
Para estudiantes que se matriculan por primera vez en carreras de pedagogía.

Dependiendo puntaje PSU obtiene financiamiento en Arancel Real, Matricula y un aporte monetario.

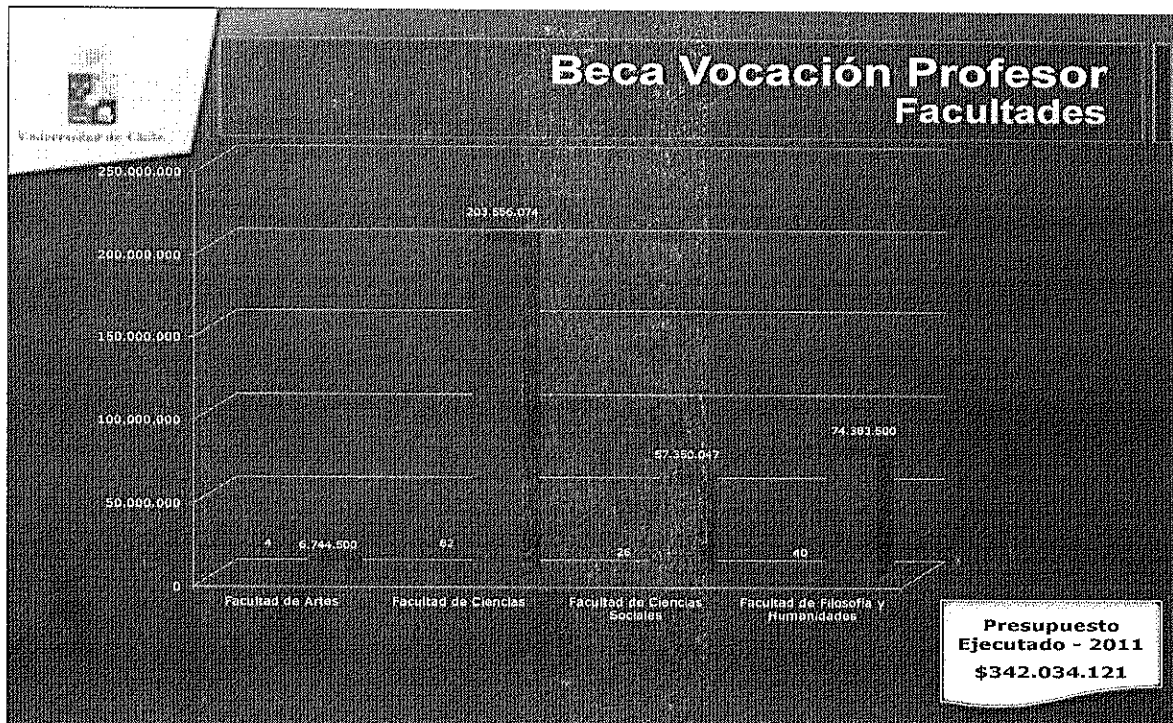
Para estudiantes que cursan último año de licenciatura, obtienen financiamiento en Arancel real.

**Cubre  
Matricula  
y Arancel**





UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO



Indica que la Beca Vocación de Profesor cubre la matrícula y arancel, con la salvedad que el incremento del arancel está acotado a un 3,3% anual, por lo tanto, se pueden provocar diferencias entre el arancel que fije la Universidad y el incremento que el Ministerio permite, es así como por ejemplo el año pasado el incremento de arancel para la Universidad fue del 5%, quedando por tanto un 1,7% que se debe cubrir como Universidad.



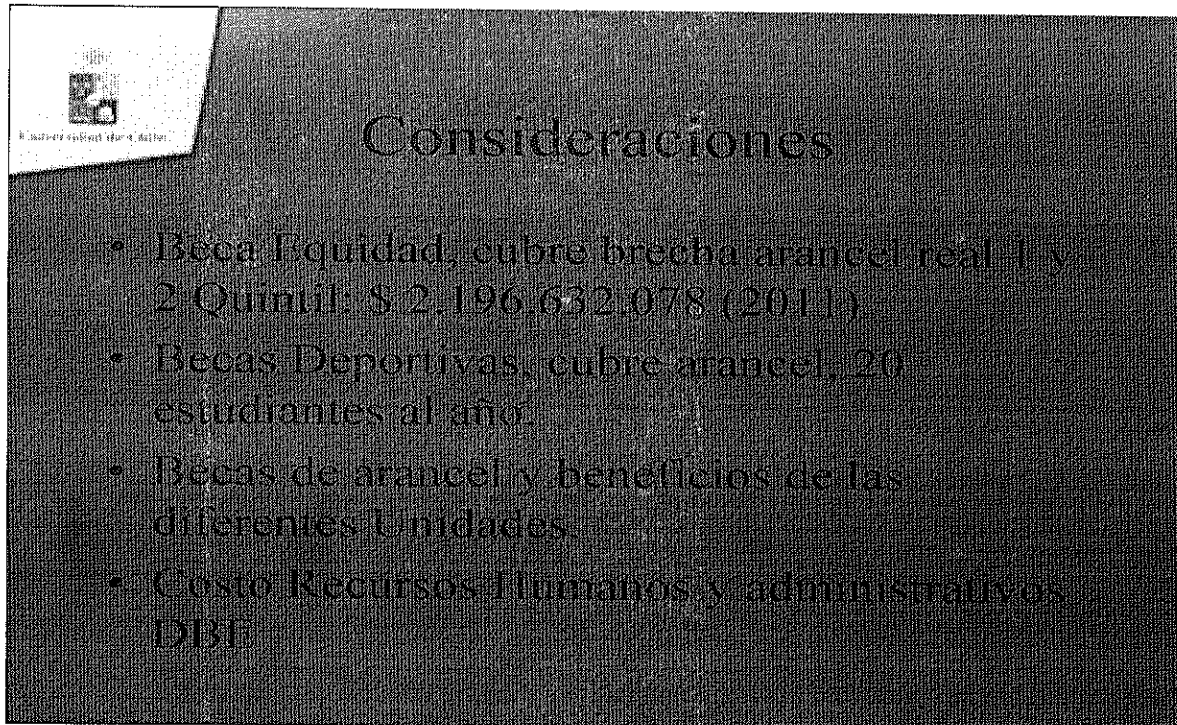


Ejecución presupuestaria total Unidad de Bienestar  
Facultades

FACULTADES	Matriculados	Montos
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.031	1.162.685.749
Facultad de Artes	1.369	728.930.678
Facultad de Ciencias	1.416	1.168.174.624
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.269	863.395.138
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	4.427	3.096.776.842
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	435	323.644.642
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.515	1.315.700.140
Facultad de Ciencias Sociales	1.321	839.444.576
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.015	555.211.165
Facultad de Derecho	3.179	1.373.028.571
Facultad de Economía y Negocios	2.223	1.117.981.515
Facultad de Filosofía y Humanidades	997	786.296.069
Facultad de Medicina	3.908	3.678.518.778
Facultad de Odontología	737	477.934.198
Instituto de Asuntos Públicos	536	422.577.673
Instituto de la Comunicación e Imagen	690	399.857.520
Programa Académico de Bachillerato	567	661.846.471
<b>TOTALES</b>	<b>27.635</b>	<b>18.972.004.349</b>

La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil destaca que no se consideraron algunas Becas de ingresos menores. Tampoco se incluyen: la Beca Equidad que cubre la diferencia entre el arancel real de los quintiles 1 y 2; las Becas Deportivas; y las Becas de Arancel y Beneficio de las diferentes Unidades. Tampoco se contempla el costo en recursos humanos y administrativos de la Dirección de Bienestar Estudiantil. Recalca el importante aporte que la Universidad destina a apoyo económico de sus estudiantes, tanto en aranceles, como en beneficios de mantención, los que consisten en un promedio de \$1.000.000 por alumno, que es un monto considerable en comparación con las distintas Universidades. La Universidad de Chile es una de las que más aporte directo efectúa al estudiante debiendo destacarse el importante esfuerzo que muchas Unidades hacen, destacando en esa labor a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, especialmente el aporte que se realiza a los estudiantes a través de la Fundación Moisés Mellado. Indica finalmente que, en una posterior presentación, se incluirán los aportes de cada una de las Unidades de la Universidad.





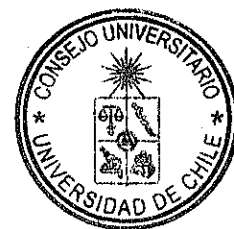
La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil concluye su presentación.

El Sr. Rector agradece la exposición, como asimismo el trabajo de la Dirección de Bienestar Estudiantil y de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. Solicita que la información se complemente con las Becas y costos no incorporados, como por los aportes de cada una de las Unidades de la Universidad, y los beneficios que se entregan a los hijos de funcionarios, considerándose todos los aportes internos y externos. Asimismo solicita que la información sea publicada a través de la página web.

El Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos aclara que, cuando se hace referencia a la entrega de Becas de Arancel por parte de la Universidad, éstas se otorgan en forma compartida, asumiéndolas en un 80% las Unidades académicas y en un 20% el Fondo General.

La Directora del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos destaca la ayuda que realiza la Universidad y consulta por el porcentaje de estudiantes pertenecientes a los cuatro primeros quintiles que no resultan cubiertos por las ayudas.

La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil indica que los quintiles uno y dos se encuentran cubiertos en un 100% con algún beneficio, el tercer quintil tres aproximadamente en un 70%, por lo que la población más vulnerable de estudiantes hoy son los pertenecientes a los quintiles cuarto y quinto; por ejemplo, un estudiante que pertenezca a una familia con un ingreso per cápita \$350.000, está sobre el quintil 5, no teniendo derecho ese estudiante a ningún beneficio.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

La Decana de la Facultad de Medicina, Dra. Sepúlveda felicita y agradece la presentación y consulta si existen ayudas que queden sin utilizarse y por los medios de difusión de los beneficios.

La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil indica que, desde el nivel central, se realizan esfuerzos en cuanto a difusión de la información, sin perjuicio de lo cual, existen Unidades con problemas internos, como por ejemplo la falta de una Dirección de Asuntos Estudiantiles, lo que impide cumplir con ciertos plazos y entrega de información. Considera importante realizar más campañas de difusión de las ayudas, de carácter interno y externo, y asimismo apoyar a los estudiantes secundarios para que realicen las respectivas postulaciones.

El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional agradece la exposición y destaca los esfuerzos que realiza la Universidad con respecto al apoyo a sus estudiantes. Indica que existen varios recursos que no se contemplaron en la presentación, con por ejemplo las Becas que entrega el Hospital a través de sus propios recursos, que son deudas de los pacientes estudiantiles que finalmente termina pagando el Hospital, y por otro lado la morosidad. Sumando todo, tanto esfuerzos internos como recursos externos administrados por la Universidad, la cifra de los aportes sería cercana a los 30 millones de pesos.

La Sra. Directora de Bienestar Estudiantil destaca que los aportes externos, significan un enorme esfuerzo interno en cuanto a la administración de dichos recursos, desde la recepción de los estudiantes, hasta la emisión de los cheques, supliendo una labor que le corresponde al Ministerio de Educación.

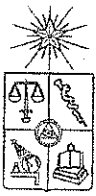
El Sr. Rector reitera los agradecimientos como asimismo la necesidad de una nueva presentación de la Dirección de Bienestar Estudiantil que contemple todos los recursos.

## **8. Varios.**

El Sr. Rector ofrece la palabra

El Director del Instituto de Asuntos Públicos, Prof. Dockendorff, informa que los estudiantes del Instituto de Asuntos Públicos se encuentran en toma desde el día 29 de junio de 2012, y que en una asamblea realizada el mismo día desplegaron un largo pliego de peticiones, que en resumen consisten en la solución a las carencias y dificultades de infraestructura, debido a que el Palacio Matte, que servía a los propósitos docentes de la Escuela de Administración Pública, debió ser desocupado luego del terremoto del año 2010, arrendándose las dependencias de la Universidad de los Lagos y posteriormente un edificio ubicado entre las calles Brasil con Agustinas. En el edificio en donde hoy en día se encuentran, no resulta idóneo, especialmente por las condiciones inhóspitas en invierno.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Señala que, de acuerdo a lo acordado con los señores Vicerrectores de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y de Asuntos Académicos, se realizó una reunión con los alumnos, con el objeto de darles tranquilidad. Indica que ha buscado, entre los acuerdos de este Consejo, pero no lo ha encontrado, algún acuerdo que indique que la Universidad decidió priorizar el Instituto de Asuntos Públicos, con el objeto de dar algunas garantías a los alumnos. Recalca el apoyo del Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional en la elaboración de un plan que permita aprovechar la posibilidad de endeudamiento que se aprobó el año pasado, que permitiría tener el proyecto y la construcción del edificio en Avenida Vicuña Mackenna 20 para el INAP. Señala que, lamenta informar lo anterior al Consejo Universitario, pero debe hacerlo ya que es una realidad en la Universidad, donde coexisten alumnos que pasan años sin tener una sede. Informa que tiene prevista una reunión con el Sr. Rector para avanzar en este proyecto.

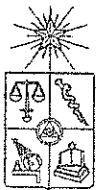
El profesor Sr. Dockendorff manifiesta que, se están realizando todos los esfuerzos en la búsqueda de una solución, para lo cual se sostienen diariamente reuniones con los estudiantes. Hace presente que, en marzo del año 2010, cuando se revocó el acuerdo de vender a terceros la propiedad ubicada en Vicuña Mackenna 20, propuso que esto fuera una señal para los estudiantes respecto del proyecto que allí se desarrollaría para el INAP, pero habida cuenta de que no existía el proyecto como tal, se desestimó, desde entonces ya ha pasado mucho tiempo sin resolver ese asunto, y no puede sino empatizar con los estudiantes, cuya dificultad hoy en día reside en que no tienen espacio para estudiar, ni casino, por lo que se están buscando alivio en esas áreas a corto plazo.

El Sr. Rector agradece al profesor Dockendorff, y señala que ha estado al tanto de la situación, y que la Universidad ya ha invertido fondos en el proyecto para el edificio de Vicuña Mackenna 20, para lo cual se realizó el Concurso de Anteproyecto para el edificio del INAP. Asimismo, hasta dice que hasta el momento, no se ha contemplado oficialmente la instalación de otra Unidad en el terreno y que el retraso se debe a que es necesario esperar el traslado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas al nuevo edificio. Recalca que se está trabajando en el tema con las Vicerrectorías y Rectoría para ver de qué manera se va a llevar adelante el proyecto para el INAP.

El Presidente de la FECH Sr. Boric, señala que comparte la preocupación del profesor Dockendorff, ya que existe un legítimo escepticismo de parte los estudiantes, debido a la diáspora permanente durante tanto tiempo. Por lo anterior, hoy en día estos requieren certeza, lo que otorgaría un Acuerdo del Consejo Universitario al respecto, que respalde el compromiso de la Universidad en que el edificio de Vicuña Mackenna 20 será destinado al INAP. Por lo anterior, solicita que el Consejo se pronuncie en torno a lo planteado.

En segundo lugar, el Sr. Presidente de la FECH señala que la CONFECH, en conjunto con la organización de estudiantes secundarios, han presentado un emplazamiento al Presidente de la República y a los parlamentarios por medio de Cartas dirigidas a cada uno de ellos, de las cuales no





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

han recibido respuesta aún, planteando cinco exigencias fundamentales para un nuevo sistema educacional y que se hará llegar a las autoridades de la Universidad, para su conocimiento en los lineamientos de la Federación respecto de la discusión actual en materia de educación. Se plantea básicamente, planteando el Fortalecimiento de la Educación Pública, la Prohibición efectiva del lucro y Regulación del sector privado, la Democratización de las instituciones y el Bienestar estudiantil; de estos ejes se derivan medidas concretas en que se está avanzando, anticipándose al debate de la Ley de Presupuesto. Recalca la importancia del emplazamiento porque, por primera vez, presenta una demanda conjunta de estudiantes secundarios y universitarios; y en segundo lugar, porque hay un cambio de estrategia, ya que el año pasado, en la única posibilidad que hubo de conversar con el Gobierno, la primera demanda fue la gratuidad de la educación, y aunque se sigue defendiendo este objetivo, entiende que no se logrará a corto plazo, por lo que se proponen avances estratégicos que apuntan en dicha dirección. Señala que esperan tener buena acogida y contar con el apoyo de las autoridades de la Universidad, en las propuestas planteadas.

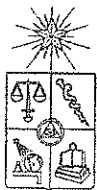
Respecto del Ranking, el Sr. Presidente de la FECH indica que se envió una Carta a todos los Decanos, manifestando su preocupación, ya que, luego de tomada la decisión por parte del Consejo de Rectores en la implementación del Ranking, se pierda la oportunidad de hacer de la Universidad de Chile una Universidad más equitativa, lo que es importante plantear ante el Consejo Universitario. Lee un extracto de la carta "...por lo mismo nos parece importante que en la implementación del ranking para el próximo proceso de admisión, se consideren los siguientes tres elementos 1.- Abrir la discusión respecto a la pertinencia que tiene la PSU como predictor de rendimiento, en ese sentido revisar los criterios que asignan un puntaje mínimo de postulación a las carreras de la Universidad, tanto por ingreso PSU 600 puntos, como por SIPE 600 y 650 puntos. 2.- Del mismo modo, que la incorporación del Ranking se haga reemplazando los puntajes PSU, pero de ningún modo el valor actual del NEM...", punto en el cual, indica el Presidente de la FECH, existe una discrepancia con la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, por lo que llama a llegar a consensos. "...3.- Diseñar a corto plazo un sistema de difusión que privilegie los establecimientos con alto IVE" Señala que cada uno de los puntos de la Carta serán conversados en cada Consejo de Facultad, en reuniones con los estudiantes, y con los Centros de Estudiantes.

Finalmente el Sr. Presidente de la FECH llama a trabajar en conjunto en pro de la equidad, y solicita un pronunciamiento del Consejo Universitario respecto del edificio de Vicuña Mackenna 20.

El Sr. Rector, respecto de la propuesta del Sr. Presidente de la FECH, aclara que en punto Varios no se tratan acuerdos y que en su momento se tratará en el Consejo Universitario los proyectos de Infraestructura de la Universidad y se tomará la decisión pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, enfatiza que ha sido bastante claro respecto de que en el proyecto de Vicuña Mackenna 20, estará el INAP.







**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Decano Sr. Urcelay señala que, en una reunión con el Centro de Estudiantes, éstos le manifestaron su inquietud respecto de proyecto en el edificio de Vicuña Mackenna 20, por lo que considera relevante la aclaración del Sr. Rector a este respecto, debido a las especulaciones que se han generado.

El Decano Sr. Urcelay, por otro lado, sugiere que, respecto de los doctores honoris causa, como el que se acaba otorgar al distinguido académico peruano, Dr. Germán E. Berríos, se pudiera canalizarse a través de los embajadores correspondientes, para que se publiciten en mayor medida los reconocimientos que otorga la Universidad de Chile, considerando que ellos promueven el valor y reconocimiento que se realiza por parte de la Institución, como asimismo los eventuales nexos y acercamientos en el ámbito internacional.

El Sr. Rector informa de la carta recibida del Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Profesor Miguel O' Ryan, quien ha presentando su renuncia al cargo, lo que se informó a la comunidad universitaria, junto con la Carta de agradecimiento al Sr. Vicerrector de la Rectoría. El Sr. Rector quiere agradecer la generosidad y compromiso que el profesor O'Ryan dedicó a la Vicerrectoría, destacando además su notable trayectoria.

El Sr. Rector comenta que el próximo viernes se citó a Comisión Conjunta para tratar la situación del Hospital Clínico.

Por otro lado, el Sr. Rector señala que, tal como se anunció, se abrieron las postulaciones para los Premios Nacionales en literatura, historia, ciencias aplicadas y tecnología. Añade que, muchas veces se observa que la Universidad cuenta con distinguidos académicos y académicas, que tienen mérito suficiente, por lo que, hace un llamado a las Facultades e Institutos para que promuevan la presentación de candidatos. Cree que la Universidad de Chile tiene una riqueza en su interior que merece estar representada en estos Premios. Asimismo, señala que también se encuentran abiertas las postulaciones a la distinción Rector Juvenal Hernández Jaque, de mucha importancia en la Universidad, en que también las Facultades deben tomar parte en éste.

Como último punto, el Sr. Rector hace presente que se distribuyó la copia del acta de la última Comisión Mixta del Consejo Universitario y Senado Universitario, d el Proyecto de Presupuesto Global 2012, y, dentro de los acuerdos de la Comisión Mixta, está el relativo a la distribución del aporte institucional, en que se acordó que tanto la Comisión de Presupuesto y Gestión del Senado Universitario como la Comisión de Economía y Gestión del Consejo Universitario, con la colaboración de la Unidades Ejecutivas Centrales, respecto a la entrega de la información, avancen en presentar sus propuestas de criterios de distribución, a más tardar en el mes de septiembre, de tal manera de hacer aportes que generen criterios que se incorporen a partir del Presupuesto Global 2014. Por lo tanto, llama a tratar en un próximo Consejo Universitario este tema. Otro punto a tratar en una próxima reunión del Consejo tiene que ver con las remuneraciones, en que Rectoría invitará a analizar las causas y contexto que generan la disparidad de remuneraciones al interior de la Universidad, y que se avance en propuestas que garanticen criterios mínimos. El tercer elemento a






**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

tratar, conforme a los Acuerdos de la Comisión Mixta, tiene que ver con el punto cuarto, en que el Senado planteó la revisión de la estructura de la Universidad, y en cuanto a que dé cuenta de los desafíos que deberá enfrentar la Universidad en los próximos decenios, y que la Rectoría, luego de recoger las opiniones del Consejo Universitario y Senado Universitario, debe presentar, en el segundo semestre, una propuesta para revisar la estructura de la Universidad. Los puntos anteriores se plantean para la consideración de los integrantes del Consejo Universitario, ya que se analizará una próxima reunión.

Se levanta la sesión a las 13:00 hrs.



**ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ**  
Secretario General (S)  
Secretario Consejo Universitario

